

	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: PEI Version: CIECC - PEI - 01	
COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CABALLERO CALDERON	Proceso: Proyecto Educativo Institucional PEI	Rige a partir de: 20/06/2022	Páginas: 138

20/07
/2022

COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CABALLERO CALDERÓN

Labor y Virtud



MANUAL DE CONVIVENCIA

Este manual de convivencia escolar es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional de nuestro colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa.

"PARA RESCATAR VALORES Y FORMAR CIUDADANOS COMPETENTES CAPACES DE TRANSFORMAR LA SOCIEDAD Y SU ENTORNO"

COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CABALLERO CALDERÓN

Labor y Virtud

MANUAL DE CONVIVENCIA

Resolución 005 de 1996 del consejo directivo y modificado

Según acta Nro. 002 del 25 de enero del 2013

PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Resolución de básica secundaria: 1904 de febrero de 1997

Resolución de Primaria y Preescolar: 5963 de diciembre del 1994

Licencia de funcionamiento en la modalidad definitiva

110106 del 27 de marzo del 2015

CII 132 D Bis No 132-08

Barrió La Toscana, localidad 11 (Suba)

Email: colegioeduardoc@yahoo.es

Tel: 6890458 / 320558070

TABLA DE CONTENIDO

Resolución N° 009 del 25 de Noviembre del 2017	8
Resuelve.....	9
Manual de convivencia, resolución donde establece modificaciones ..	10
Introducción.....	14
justificación.....	15
Objetivos generales.....	16
Objetivos específicos.....	17
Marco Jurídico.....	18
Fundamentación filosófica.....	19
¿Paraque sirve el manual de Convivencia?.....	20
Términos y definiciones.....	21
Obligaciones de la institución educativa.....	26
Principios para la aplicación del Manual.....	28
Reseña Histórica del CIECC.....	30
Nuestro Fundador.....	33
➤ Biografía.....	34
Nuestra Rectora.....	37
➤ Biografía.....	37
Símbolos Institucionales.....	38
Himno del Colegio.....	39
Bases legales del manual de convivencia.....	40

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 01 Perfil del estudiante Eduardista.....	42
ART. 02 Condiciones para ser estudiantes del Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón.....	44

ART. 03 Compromiso de los Estudiantes al Matricularse..... 44

ART. 04 Causal para la pérdida del carácter de Estudiante..... 44

ART. 05 Impedimento para ser Acudiente o tutor..... 45

ART. 06 Derechos de los estudiantes matriculados..... 46

CAPITULO II

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

ART. 07 Estímulos al finalizar el año escolar..... 48

ART. 08 Estímulos al finalizar un periodo escolar.....48

CAPITULO III.

LOS LÍDERES ESTUDIANTILES.

ART. 09 Aspectos relacionados con el representante y personero
estudiantil..... 49

ART. 10 Funciones del representante de los estudiantes 50

ART. 11 Funciones del personero de los
estudiantes..... 51

ART. 12 Lideres del Aula 52

CAPÍTULO IV.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL CIECC

ART. 13 Deberes en lo académico..... 53

ART. 14 Sobre ausencias y evaluaciones..... 54

ART. 15 Sobre la Disciplina 54

ART. 16 Sobre el comportamiento social 55

ART. 17 Sobre el comportamiento Moral 56

CAPITULO V.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DEL C.I.E.C.C

Derechos de los Estudiantes 57

CAPÍTULO VI.

UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES.

ART. 18 Uniforme de preescolar y Básico Primaria..... 59

Uniforme diario Masculino; Preescolar y Primaria	
ART. 19 Preescolar y Básico Primaria.....	62
Uniforme Diario Femenino	
ART. 20 Básico secundaria y media vocacional	62
Uniforme Diario Masculino	
ART. 21 Básico Secundaria y Media Vocacional	61
Uniforme Diario Femenino	
ART. 22 Sudaderas Masculina y Femenina Secundaria y Media Vocacional..	
.....	66
CAPÍTULO VII.	
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
ART. 23 Son derechos de los padres	68
ART. 24 Son Deberes de los padres y /o acudientes	69
CAPITULO VIII.	
RECOMENDACIONES PARA CORREGIR CONDUCTAS NO DESEABLES	
ART. 25 Reconocimientos de la función de las normas y otros agentes educativos.....	70
CAPITULO IX.	
CONVIVENCIA ESCOLAR	
ART. 26 Definiciones	71
ART. 27 El comité de convivencia Escolar	73
CAPITULO X.	
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
ART. 28 Calificación de las Faltas	75
ART. 29 Clasificación de las situaciones	76
Situación de tipo I	77
ART. 30 Procedimiento para aplicar correctivos de tipo I	78
Situación de tipo II	78
ART. 31 Situación de Tipo II	78

ART. 32 Procedimientos para aplicar correctivos de **tipo II** 80

ART. 33 Situaciones de tipo III 82

ART. 34 Procedimiento para aplicar correctivos de tipo III 83

ART. 35 Criterios para la graduación de las medidas disciplinarias 84

ART. 36 Circunstancias de atenuación..... 84

ART. 37 Circunstancias de agravación..... 85

CAPÍTULO XI.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS E INSTANCIAS DE DIÁLOGO.

ART. 38 Debido proceso..... 86

ART. 39 Conducto regular..... 88

ART. 40 De los derechos de reposición y apelación..... 88

ART. 41 Caso especial, procedimiento para la impuntualidad 89

CAPITULO XII

DE LOS EDUCADORES DEL C.I.E.C.C.

ART. 42 Derechos de los educadores..... 92

ART. 43 Deberes de los educadores 92

CAPITULO XIII

SITUACIONES VARIAS

ART. 44 Reglas para el uso de la Biblioteca93

CAPITULO XIV

**SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL QUE PUEDE AYUDAR A
ESCLARECER CUALQUIER TIPIFICACIÓN DE CONVIVENCIA EN EL DEBIDO
PROCESO.**

Permanencia del alumno en el establecimiento educativo 94

Intervención de la secretaria de educación 95

CAPITULO XV

**MANUAL DE EXCURSIONES Y SALIDAS PEDAGÓGICAS PRINCIPIOS
ORIENTADORES**

ART. 45 Fundamentos..... 96

ART. 46 Definiciones 97

ART. 47 Objetivos 97

ART 48 Proyecto..... 98

ART. 49 Requisitos para el desarrollo de la excursión..... 102

Medios de prevención y seguridad por parte de los directores de grupo y acompañantes.....

Responsabilidades de los alumnos en excursiones.....

CAPITULO XVI

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ART. 50 Que es el Comité de Convivencia Escolar..... 106

ART. 51 Quienes lo conforman 106

ART. 52 Que debe saber acerca de las funciones 107

ART. 53 Funciones del comité..... 107

ART. 54 Funciones del Rector..... 108

ART. 55 Presidente del Comité – Coordinador – Líder 109

ART. 56 Personero Estudiantil 109

ART. 57 Perfil del personero estudiantil109

ART. 58 Funciones del Personero Estudiantil..... 110

ART. 59 Funciones del docente con funciones de Orientador 110

ART. 60 Consejo de Padres de Familia.....111

Art. 61 Estructura y funcionamiento del consejo de Padres de Familia...111

Art. 62 Funciones del consejo de Padres de Familia 112

Art. 63 Elecciones de los representantes de los Padres de familia en el Consejo Directivo 113

Art. 64 Presidente del Consejo de Estudiantes 113

ART. 65 Funciones del concejo estudiantil..... 114

ART. 66 Requisitos para se representante del consejo estudiantil114

ART. 67 Docente orientador 114

ART. 68 Quien puede ser el docente orientador..... 114

ART. 69 Funciones principales generales de la orientación.....115

ART. 70 El profesorado, tutores, pasantes y equipos directivos..... 115

CAPITULO XVII

COMPORTAMIENTO Y NORMAS EN LUGARES ESPECIFICOS

ART. 71 Normas de comportamiento en la sala de informática..... 115

ART. 72 Normas de comportamiento en la biblioteca..... 116

ART. 73 Reglas para la práctica en el laboratorio..... 119

ART. 74 Normas de bioseguridad..... 121

ART. 75 Servicios..... 122

ART. 76 Medios de comunicación institucional..... 124

ART. 77 Normas de conducta..... 126

CAPITULO XVIII

PROTOCOLO DE INCLUSION

ART. 78 Educación Inclusiva y derechos humanos..... 132

Art. 79 Estrategias de inclusión..... 132

Art. 80 Definiciones previstas para determinar la inclusión escolar... 133

CAPITULO XIX

DE LAS MODIFICACIONES, LA VIGENCIA Y DISPOSICIONES FINALES DEL MANUAL 134

ANEXO

SITUACIÓN DE PANDEMIA..... 134

Fundamento legal..... 136

Expedición de certificados..... 136

Preparación pruebas nacionales - pre icfes..... 136

Coordinación de convivencia..... 137

RESOLUCIÓN NRO. 009 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Por el cual se modifica el manual de convivencia escolar

El consejo directivo del Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que mediante acta No. 005 de 1996 del Consejo directivo con modificación según el acta Nro. 002 del 25 de enero de 2013, se estableció el manual de convivencia escolar para los subsiguientes años del C.I.E.C.C.
2. Que mediante la ley 1620 del 15 de marzo del 2013, se crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Que Mediante el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, se reglamenta la ley 1620 del 2013 y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
4. Que en virtud del decreto 1965 del 2013, El Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, se crea el comité de convivencia escolar, encargado de apoyar la labor de la promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
5. Que obedeciendo lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al manual de convivencia del Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, conforme los lineamientos generales dados por la ley 1620 del 2013, decreto 1965 del 2013 y demás reglamentación.
6. Que el manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa, integrada por los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

7. Que a través del tiempo y en jornadas de evaluación del manual de convivencia, se ha analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y las normas pertinentes, luego han presentado al Consejo Directivo, varias propuestas para modificar parte del contenido del manual de Convivencia Escolar.

RESUELVE

ARTÍCULO 001.

Adoptar el siguiente manual de convivencia con todas las modificaciones presentadas al Consejo Directivo y que será aplicado a la comunidad educativa a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 002.

Publicar dicho manual a toda la comunidad educativa a través de su impresión en la agenda escolar.

ARTÍCULO 003.

Publíquese, aplíquese, y cúmplase a partir de la fecha de su expedición y se derogan las normas anteriores.

Dado en Bogotá, a los 25 días de noviembre de 2017.

FIRMAN: Miembros del comité de convivencia

Rector de la Institución _____

Personero estudiantil _____

Coordinador de convivencia en Primaria. _____

Coordinador de convivencia en secundaria. _____

Presidente del consejo de padres. _____

Presidente del consejo Estudiantil. _____

MANUAL DE CONVIVENCIA

Resolución No 005 de 1996 del Consejo Directivo y modificado

Según acta N° 002 del 25 de enero del 2013

Nueva modificación según acta Nro. 009 del 25 de noviembre del 2017

Por el cual se establece el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El rector del Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que es necesario establecer normas de convivencia para los diferentes estamentos de la Institución y que sean una guía para la convivencia escolar.
2. Que es indispensable reconocer los derechos y deberes que les corresponden a los integrantes de la comunidad educativa.
3. Que es necesario dar aplicación a las normas establecidas por la Constitución Nacional, el Código del Menor `para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa y democrática.
4. Que, para buscar el cumplimiento de los fines de la educación y sus objetivos, fundamentos filosóficos, perfil del educando y mandatos legales, se debe diseñar un Manual de Convivencia que permita la participación de los estudiantes y el gobierno un escolar democrático.

RESUELVE

ART. 1. Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia Escolar, en el cual, expresamente se introducen los criterios que rigen la vida diaria dentro de la Comunidad Educativa, de nuestra Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón.

ART. 2. Derogar, todos los anteriores Manuales de Convivencia, tomando este como único y acorde a las normas establecidas para la mejora continua de nuestra institución.

ART. 3. Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para efectuar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, y demás cambios necesarios, cuando se estime pertinente en estricto acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente, a las normas en educación que emerjan a futuro, y a los cambios socio-jurídicos que propendan por el bienestar de nuestra comunidad educativa, como lo ordena el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.5.3.2. **Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia.**

ART. 4. El presente Manual de Convivencia Escolar se fundamenta en los siguientes principios generales:

1. Debido Proceso: *De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el presente Manual de Convivencia consagra el Debido Proceso, como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, administrativa, penal o civil; para proteger el Derecho a la defensa del educando.*

2. Presunción de Inocencia: *Todo educando, es inocente, hasta que se demuestre lo contrario, al interior de su debido proceso.*

3. Presunción de Buena Fe: *Las actuaciones y protocolos en cabeza de las autoridades internas, en nuestro: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia Escolar, en el cual, taxativamente se introducen los criterios que rigen la vida diaria dentro de la Comunidad Educativa, de nuestra Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderon; en relación con acciones disciplinarias contra los educandos, deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual presumirá en todas las acciones y actuaciones, que los educandos dicen la verdad, frente a los protocolos y acciones que se adelanten dentro de nuestra institución Educativa.*

4. Presunción de veracidad: *Las autoridades de nuestra institución educativa, presumen, que lo que los estudiantes afirman es cierto, salvo que se pruebe lo contrario.*

5. Principio de Legalidad: *Los educandos, solo serán accionados reconvenidos y sancionados, disciplinariamente, penalmente, administrativamente, y/o civilmente, por comportamientos previamente definidos de manera taxativa dentro del presente Manual de Convivencia Escolar.*

6. Principio de Favorabilidad: *En los casos en que sean aplicables diferentes normas a una situación disciplinaria determinada, se aplicará preferentemente, la norma más favorable al educando, dentro de los recursos de reposición, apelación y queja.*

7. Principio de Impugnación: *Toda decisión disciplinaria contra un educando, es susceptible de reposición, apelación o consulta. Este principio se hará efectivo a través de los recursos de reposición, apelación y queja.*

8. Non bis in Idem (No dos veces por lo mismo): *los educandos, tienen derecho a no ser juzgados dos veces, por la misma causa.*

9. Principio de Publicidad Procesal: *Consiste en dar a conocer, las actuaciones realizadas dentro del proceso. Dentro de los procesos disciplinarios no se tendrán en cuenta las acusaciones secretas o sin pruebas.*

10. Principio de Solidaridad Interna: *Dentro de los procesos disciplinarios no se aceptará la formulación de quejas contra sí mismo o ponentes.*

11. Principio de Resolución de la Duda: *“In Dubio Pro Educando”. La duda siempre será de aplicación favorable al acusado o disciplinado.*

ART. 5. Los ajustes realizados a este Reglamento y/o Manual de Convivencia entran en vigor a partir del año 2022 y será socializado a los padres de familia mediante los grupos de whatsapp, las reuniones que se realizan a diario o email.

ART. 6. Adóptese los ajustes realizados al siguiente manual de convivencia escolar, para nuestra Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, en el cual, taxativamente se introducen los criterios que rigen la vida diaria dentro de la Comunidad Educativa, de nuestra Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, que se encuentra ubicado en la Calle 132 d bis # 132 -08, la Toscana.

Parágrafo. Nuestro Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, continuará, en el año 2023, con el proceso de capacitación y formación docente, articulado con la secretaria de educación certificada del Distrito, como ordena el Decreto 1421 de 2017; obedeciendo al sistema progresivo, para implementar el DUA y aclarar conceptos en punto de los ajustes PIAR; plazo éste que emerge de la Sentencia de Corte Constitucional, T - 205 del dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

1. Como se expuso en la parte considerativa, la prestación del servicio de educación por parte del Estado debe estar regido por el principio de progresividad, según el cual —las facetas prestacionales de los derechos

constitucionales deben ampliarse de manera gradual, de acuerdo con la capacidad económica e institucional del Estado en cada momento histórico.

2. No puede obligarse a todos los colegios de todo el país a hacer los ajustes razonables en el mismo momento, pero sí se puede exigir que tanto las autoridades departamentales como las instituciones académicas lleven a cabo las actuaciones necesarias para que el derecho a la educación sea garantizado para toda la población, incluida los estudiantes que se encuentren en situación de discapacidad. Sentencia de Corte Constitucional, T - 205 del dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Ver también, Corte Constitucional, Sentencia T - 532 del 18 de diciembre del año de 2020.

Publíquese y cúmplase.

Irma Adriana Araque Blanco
Rectora

.....

INTRODUCCION

El presente manual de convivencia constituye un acuerdo de voluntades entre todos los estamentos de la comunidad, que conscientes de la necesidad de unas reglas claras que armonicen las interrelaciones sociales dentro del Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, quienes se dieron a la labor de pensar y instaurar las conductas básicas de vida que se forjan en su cuerpo de contenidos dentro del presente texto. Como acuerdo de voluntades tiene la moralidad de congregar de manera universal a su pleno comprensión, a la indiscutible sujeción, única forma de que sea lo que se quiere:

—El marco institucional que regule la vida en comunidad, como ejemplo de un proceder integro e integral. En el seno del hogar es en donde ha de empezar la educación del niño, la niña y el joven; allí con sus padres como principales maestros, debe aprender sus primeras lecciones de respeto, solidaridad, servicio, tolerancia y responsabilidad. El éxito o su decadencia futura al interior de la sociedad, será determinada por los valores morales adquiridos por los niños durante sus primeros años.

Teniendo en cuenta los principios de la nueva Constitución y la Ley de Infancia y Adolescencia y demás normas aplicables a los menores de 18 años, El Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, ha sentido la necesidad de elaborar, el presente manual de convivencia escolar, que permita un ambiente óptimo para el desarrollo armonioso de todas las facultades del educando.

Este presente manual de convivencia emerge como el conjunto de normas y principios que regulan las relaciones interpersonales de la comunidad educativa. Este texto contiene la filosofía del Colegio, su misión y su visión, principios organizacionales, las orientaciones pedagógicas, fines y objetivos educativos, y las disposiciones que regulan las

relaciones entre los diferentes estamentos comunitarios, aspectos que se hallan contenidos en el

Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

JUSTIFICACION

La expedición de la ley general de educación y sus normas reglamentarias posibilitan a las instrucciones educativas para que de una manera autónoma determinen cómo deben ser los futuros ciudadanos y el compromiso de las instituciones Educativas con la comunidad. Esto había sido desde hace una década una necesidad muy sentida por parte de los niños, jóvenes, padres de familia y docentes.

Dado el resquebrajamiento de todas las instituciones y valores de nuestra sociedad que poco a poco, llevó a nuestro país a una pérdida paulatina de la convivencia pacífica a causa de una violencia generalizada que llegó a afectar a todas las instancias del proceso escolar y ciudadanos

Hasta ahora ha sido el Ministerio de Educación Nacional quien ha trazado todas las políticas administrativas a nivel nacional, condicionado a directivos, docentes, estudiantes, padre de familia, sobre el quehacer institucional, sin tener en cuenta las diferencias regionales y locales que se presentan de una comunidad a otra.

Evaluaciones basadas en previas y tareas; metodologías tradicionales con contenidos extensos jerarquizaciones verticales que conllevan a un autoritarismo total en donde la participación es imposible una enseñanza descontextualizada carente de significado para los jóvenes han planteado la necesidad de reflexionar sobre las alternativas de cambio

Estas alternativas de cambio para mejorar son las que deben ser planteadas por el Proyecto Educativo institucional y por esto es necesario que se elabore y aplique por parte de toda la comunidad educativa pues la educación no puede seguir aisladas de la sociedad. Ahora bien el colegio Eduardo Caballero Calderón consciente de su misión y el papel liderazgo que debe ejercer, no puede quedarse a la saga de todos estos procesos que posibiliten a sus estudiantes una formación como personas integra dignas, autónomas, respetuosas de los derechos humanos y que mediante la apropiación del conocimiento que se potencialicen todas sus capacidades y habilidades para que creen sus propios proyectos de vida y sean agentes transformadores de la realidad donde se hallan inmersos.

Las directivas, docentes, padres de familia; están en disposición de formar un equipo de trabajo que haga posible el desarrollo de todas las actividades programadas para el logro de los objetivos propuestos teniendo en cuenta la

constitución política de Colombia la Ley General de Educación (ley 115 de febrero 8 de 1994) y el Código del menor.

OBJETIVOS GENERALES

Para llevar a cabo este proceso y propiciar cambios en la mente cuerpo y espíritu del estudiante, la institución enuncia los siguientes objetivos:

- Realizar actividades diversas que conduzcan al mejoramiento cualitativo de la educación para evitar la mortalidad académica y por ende la deserción.
- Organizar los diversos estamentos institucionales para trabajar unificadamente en pro de la formación integral de los educados tomando alternativas comunes de solución
- Detectar las principales causas que originan las dificultades en la consecución de los logros en las diferentes asignaturas y buscar mecanismos adecuados y acordes con el fin de evitar la no superación de los logros esperados para cada nivel por parte de los estudiantes.
- Organizar y efectuar periódicamente actividades de recuperación y nivelación para alcanzar los logros esperados en las diversas asignaturas de tal manera que haya nivelación permanente.
- Planear actividades de clase que produzcan ambientes agradables en el proceso de aprendizaje, evitando así la deserción escolar y despertando el interés por el mejoramiento de la institución
- Estimular al estudiante para que dedique todos sus esfuerzos y se consagre en el alcance de los logros académicos y formativos.
- Motivar al estudiante para que evalúe su propio trabajo, sus comportamientos, su desarrollo, así como también sus dificultades y avances
- Desarrollar en el estudiante, actitudes habilidades y conocimientos necesarios para que participe activamente y con responsabilidad en los compromisos personales familiares y sociales

- Fortalecer en el estudiante la conciencia ecológica como medio de la relación armónica con el entorno ayudando a resolver problemas ambientales que se presente en el medio.
- Propiciar la formación del estudiante en la autoestima, la autonomía, la convivencia, el respeto y la salud a través de la orientación sexual, permitiéndole experimentar cambios positivos en sus conocimientos actitudes y comportamientos
- Inculcar el respeto por su propia vida y la de los demás teniendo en cuenta principios democráticos de convivencia justicia, dignidad, lealtad, solidaridad, tolerancia, y la práctica de trabajo a favor del bienestar económico, social y cultural del país.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Fortalecer, la formación de valores y la comunicación como medio eficaz para lograr una convivencia sana, donde el sentido de pertenencia y conciliación sean las características fundamentales para construir mediante el ejemplo una sociedad más justa.
- Conocer deberes, derechos y procedimientos, teniendo como base la conciliación y el compromiso.
- Fortalecer las competencias comunicativas y de convivencia.
- Determinar normas y procedimientos que regulen el comportamiento de cada miembro de la comunidad.
- Inculcar el respeto y la responsabilidad en el actuar, para formar individuos mediante la convicción de actuar correctamente, respetando los acuerdos para lograr una sana convivencia.
- Establecer normas de convivencia claras y conocidas para toda la comunidad, con énfasis en el bien común, prima sobre la individualidad. Siempre prevalece el interés general, por encima de un particular.

MARCO JURÍDICO

La nueva Constitución Política de Colombia (1991) ha abierto espacios que contribuyen a un estado de derecho de la persona y servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento a la ciencia a la técnica y demás bienes y valores de la cultura, pretendiendo que tanto la Educación pública como la privada mejoren sensiblemente estos aspectos.

La Constitución también garantiza la participación activa tanto de los jóvenes como la comunidad en la dirección de la instituciones públicas y privadas que están a cargo de la educación, según los artículos 45 y 68 de la misma carta; además de este fundamento institucional, la ley 115 de febrero 8 de 1994 en su artículo 73 obliga a las instituciones educativas a elaborar y poner en práctica un proyecto educativo institucional (PEI) reglamentado por el decreto del Ministerio de Educación Nacional en el decreto N° 1860 del 3 de agosto de 1994 y algunos de los artículos de dicho decreto, que habla al respecto son el capítulo 3, titulado “ Proyecto Educativo Institucional”. El artículo 14 describe su contenido, el artículo 15, indica como adoptarlo.

El artículo 16 presenta su carácter obligatorio y en el artículo 17, fija las pautas para el reglamento o Manual de Convivencia. Otros artículos de este decreto que sirven de fundamento legal son: los comprendidos entre el 17 y 32 y del 47 al 56.

También se hacen necesarios los decretos que sustentan el marco jurídico del Manual De Convivencia, El código del menor; además en la ley 30 de 1986 y su decreto reglamentario se estipula la prevención de la drogadicción, los fines de la Educación están consignados en el artículo 67 de la Constitución Colombiana y en el artículo 5 de la ley general de Educación.

A partir de esta fundamentación legal la Comunidad Educativa del Colegio Eduardo Caballero Calderón ha comenzado a planear organizar, ejecutar y poner en marcha su P.E.I.

FUNDAMENTACIÓN FILOSOFICA

En cada momento histórico de la humanidad del contexto socio- cultural adquiere determinadas características y estructuras que fijan un modelo ideal del hombre que necesita esa sociedad. Concepciones que son interpretadas por los pensadores y desarrolladas a través de la educación. Es aquí donde aparece un vínculo, una interrelación con el mismo objeto de estudio:

El Hombre a través de las reflexiones filosóficas construyen conocimientos y la educación es la encargada de desarrollar en el hombre esos conocimientos sus aplicaciones y utilidad, por lo tanto, existe una interdependencia entre filosofía y educación porque las dos buscan el beneficio del mismo sujeto “El HOMBRE”

El hombre es un ser singular, irrepetible, autónomo, libre y trascendente es también histórico social y cultural

La educación debe entonces constituirse en el proceso más adecuado para formar ese tipo de hombre integral, pues a través de ella se crean los modos de pensar, de sentir y de actuar que son las estrategias encargadas de las transformaciones de la realidad.

En estos tiempos, todos los países y entre ellos los Latinoamericanos, han estado en formando parte del gran sistema mundial con interrelaciones políticas, económicas, sociales y culturales. Dentro de este sistema universal y continental se busca hoy rescatar las dimensiones culturales históricas y sociales del hombre pues su trascendencia no es sola consigo mismo sino con el mundo y también con los otros seres humanos que la familia, comunidad o grupo social desarrollan cotidianamente.

El hombre, mediante un adecuado proceso de la educación, debe apropiarse críticamente de las creaciones culturales, producto del devenir histórico y de los contextos sociales: la ciencia, el saber, la tecnología, la técnica, la organización política económica y social y las costumbres, normas, valores y creencias.

El ser humano se encuentra situado temporalmente en un espacio determinado como un ser con singularidad única y su trascendentalidad se ve abocado a un campo ininterrumpido de escogencia continua entre múltiples posibilidades, buscando la realización de un ser en un proyecto de vida. Este proyecto solo se valida axiológicamente en la interrelación

con el otro. Es entonces en este confrontamiento cotidiano donde se reconoce al otro como otro “YO”

Así con base en este planteamiento, el tipo de persona que debemos formar en nuestra institución, debe ser un individuo integral que sea capaz de sentirse alegre ante una sonrisa y triste ante una tragedia.

Este proceso debe centrar sus esfuerzos en la formación en valores, respetuoso de si mismo, del otro y de las instituciones: tolerante, crítico, analítico, sensible, responsable, honesto que posea capacidad y sentidos de superación para su desarrollo permanente y continuo, tanto en el espacio intelectual como moral para que pueda transformar el entorno en el cual se desarrolla y mejorando así su calidad de vida, por lo tanto debe estar abierto al cambio y a los adelantos científicos tecnológicos que la sociedad le ofrece.

¿PARA QUÉ SIRVE EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

Nuestra institución educativa, así como toda institución, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que derivado de esas reglas faciliten las acciones que se emprendan para la consecución exitosa de los logros planteados. Por ello, es indispensable que la comunidad conozca, concerte, promueva y acate las normas mínimas de convivencia, disciplina y fraternidad en el ámbito escolar.

Este documento será nuestra carta de navegación, en la cual se consignara el derrotero a seguir con procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando la actuación de las diversas actividades y la existencia misma de la Institución Educativa; en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos. Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán la lograr las metas y los ideales que nos hemos fijado y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana e integral a que aspiramos todos los miembros de ésta comunidad educativa, ya que serán nuestros pilares de nuestro énfasis, de tal forma que para el presente Manual de convivencia en obediencia y estricto acato al artículo 7º de la ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, los educandos son considerados individuos de derechos y también de deberes como lo consigna el artículo 15º de la misma ley 1098 de 2006.

TERMINOS Y DEFINICIONES

Para comprender el compromiso que vamos a contraer y el dinamismo de este manual de convivencia escolar es necesario identificar y aclarar los siguientes términos.

Decreto 1075 de 2015. ARTÍCULO 2.3.5.4.2.5. Definiciones. Para efectos del presente Título se entiende por:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar

correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Derecho: Es la facultad que tiene cada una de las personas de la comunidad de exigir aspectos por lo que le corresponde a cada uno de los estamentos.

Deberes: Son las normas que deben cumplir las personas, para la sana convivencia dentro del marco de una sociedad.

Comportamiento: Es el modo de actuar y la conducta que adopta los miembros de una comunidad y a su vez las manifestaciones de la persona en relación de convivencia.

Disciplina: Es el orden de que se deben tener en la realización de las diferentes actividades de la comunidad. Hacer las cosas a su debido tiempo en forma en que se asegure el logro de una meta.

Conducta: Es la manera de comportarse las personas dentro de la comunidad. Comportamiento ajustado o no a criterios éticos y morales.

Autoridad: Busca de bien común o sea el conjunto de valores y realizaciones sociales que presenta el bien para todos.

Libertad: Facultad humana de determinar sus propios actos.

Estímulos: Es la motivación que tiene las personas para realizar determinada actividad.

Correctivos: Son las sanciones que se le da a las personas que incurren en el incumplimiento de sus deberes.

Responsabilidad: Fiel cumplimiento de los deberes que corresponden como persona, capacidad exigente de todo sujeto activo. Desconocer y aceptar las consecuencias de un acto suyo, inteligente y libre.

Sanción: Pena impuesta por la ley cuando se incumple una norma o reglamento.

Norma: Principios o ideas fundamentales que rige el pensamiento o la conducta para una información integral, es necesario tener en cuenta ciertas normas disciplinarias o directrices que pretende orientar a todos los miembros de la comunidad Educativa.

Reglamento: Conjunto ordenado de reglas o normas establecidas que regulan el régimen de una institución escolar.

Valores: Conjunto de cualidades que tiene mérito, utilidad o aprecio.

Autoestima: Concepción y actitud de aceptación de sí mismo, de su propia personalidad, su apariencia, su capacidad y valoración de sí mismo.

Convivencia Escolar: Es la capacidad de las personas de vivir en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La convivencia es a la vez un desafío y un aprendizaje, luego este supone una enseñanza que está

íntimamente ligada con el proceso educativo de la persona y, como tal, en directa relación con el contexto, el medio social y familiar.

Acoso Escolar: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier otra forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos, contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quien mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. El acoso escolar, también puede ocurrir por parte de docentes contra educandos, o por parte de educandos contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los educandos, y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciber Acoso Escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil o video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Educando: Persona que pertenece a un sistema o institución donde se desarrolla su proceso de aprendizaje y formación integral.

Educador: Profesional que tiene vocación de orientar y dirigir al joven en su superación personal, intelectual, técnica-cultural y moral dentro de un proceso formal de educación. Para que pueda servir a su comunidad como ciudadano capacitado.

La paciencia, como una facultad de saber esperar y de saberme contener.

La humildad, haciéndome una persona con ausencia de orgullo mal sano, manifestación del exceso de estimulación propia para no crearme superior a los demás.

El respeto, como un sentimiento que me lleva a reconocer los derechos y la dignidad de cada persona.

La generosidad, inclinándome a dar a los demás lo mejor de mí.

Me formara en la honradez, haciéndome incapaz de robar, mentir, estafar, o defraudar, generando la honestidad y la decencia.

El compromiso, haciéndome una persona responsable de las obligaciones adquiridas.

La obediencia, motivándome por algo, sin que la obediencia implique sumisión, ni el cumplimiento ciego de lo que otros mandan.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Facilitar el acceso a los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los educandos en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir canales de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades en el alcance de los logros previstos para el nivel y establecer programas de orientación pedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de diversas culturas nacionales y extranjeras, organizando actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de material didáctico adecuado.
- Organizar actividades, conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico cultural.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

- Establecer la detección oportuna, el apoyo y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación, hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta o consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja. Las consignadas en el artículo 17 de la ley 1620 de 2013:
- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento a través del manual de convivencia, y la aplicación

de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité de convivencia escolar.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Procurar el desarrollo de las actividades formativas con miras a la excelencia académica, incentivando a los estudiantes a tener estándares de calidad elevados, por medio de diferentes estrategias pedagógicas.

- Promover en los educandos la práctica diaria de los valores para la construcción de una convivencia armónica en cada uno de sus espacios de interacción.
- Formar educandos con grandes capacidades de liderazgo y competitividad, que puedan sobresalir y aportar positivamente a la sociedad actual.
- Fomentar el estudio de la música, danzas y arte así como el idioma extranjero.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en el cuidado, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente creando una conciencia ambiental de protección.

PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DEL MANUAL.

La convivencia, escolar debe ser manejada con transparencia y enmarcada en lo legal, para este logro se reseñan los siguientes principios:

- **Principio de igualdad:** Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
- **Principio del bien común:** Preserva la dignidad y los derechos fundamentales inalienables de la persona humana, el bien común y debe primar sobre el interés individual.
- **Principio de libertad:** Cada cual debe ser libre, mientras su libertad no interfiera o atente contra aquella de los demás.
- **Principio de honradez y de verdad:** La verdad debe ser dicha y hecha. La transparencia en las relaciones especialmente las de conflicto son mejor direccionadas con mejores resultados, si se desarrollan bajo los valores de la honradez y la verdad.
- **Principio de justicia:** A cada cual debe dársele aquello que merece por su calidad de ser humano y por su trabajo. Nadie puede quitar o apoderarse de aquello que a otros pertenece.
- **Principio de responsabilidad:** Entendido como la actitud, acción y actuación de compromiso y de Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes, Padres de Familia y demás miembros de la comunidad educativa frente a las normas establecidas para la convivencia. El desconocimiento del manual no exime ni es excusa frente al principio de responsabilidad.

- **Principio de respeto al debido proceso:** Hace referencia al conjunto de garantías todo miembro de la comunidad educativa, tendiente a garantizar un resultado justo y equitativo frente al desarrollo de uno de los procedimientos contemplados en el presente manual de convivencia y que sobre todo decida sobre sus derechos.
- **Principio de eficacia:** Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados.
- **Principio de imparcialidad:** Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento igualitario frente al procedimiento, y con atención al interés general.
- **Principio de legalidad:** Las autoridades competentes deben actuar con respeto a las normas estipuladas en este manual, la constitución, la ley de convivencia y de infancia y adolescencia y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- **Presunción de inocencia:** el estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad (art 29 constitución Política).
- **Principio de transparencia:** Referido al conocimiento público, preciso y claro de todas las actuaciones que se relacionen con la aplicación de las normas contenidas en el presente manual de convivencia, a los miembros de la comunidad educativa.
- **La legalidad de la falta,** la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia.
- **La legalidad del correctivo,** el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
- **Participación:** el estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
- **Reconocimiento de la dignidad humana:** Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.

- **Motivación:** Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir fundamentada.
- **Favorabilidad:** Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
- **Derecho a la defensa:** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos.
- **Proporcionalidad:** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.

RESEÑA HISTORICA DEL COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CABALLERO CALDERON

El Colegio Integrado Eduardo Caballero y Calderón fue Fundado el 06 de mayo de 1992, en donde se establecieron las Políticas, Organización, propietarios y representantes legales; se llamó "SANTO DOMINGO SAVIO" y por disposición del señor director JOSÉ ARAQUE NOGUERA y contaba con 127 alumnos y tenía 4 docentes.

Recordando la historia, el Colegio hoy denominado EDUARDO CABALLERO CALDERÓN, funciono por primera vez en el año 1988, con el nombre del Colegio Ciudad de la Gaitana, y quienes eran propietarios en conjunto la Señora FLOR MARINA ARIZA Y GABRIEL BRAVO. Posteriormente en el año 1990 cambia de dueño quedando únicamente la Señora FLOR MARINA ARIZA.

El promedio de alumnos en aquel momento era aproximadamente 70 estudiantes y cada profesor tenia a cargo 2 grados de diferentes niveles. Esta sede por primera vez estaba ubicada frente al estadio de la Gaitana.

Posteriormente en el año de 1992, el Colegio cambio de propietario o dueño pasando a nombre de la Señora MARÍA EUGENIA SARMIENTO, quien reside actualmente en la ciudad de Leticia (Amazonas) y de igual forma nombro como administradora a la Señora LEONOR BLANCO DE ARAQUE y como Director al Señor Profesor, JOSÉ ARAQUE NOGUERA, funcionando el establecimiento institucional en la Tv.. de propiedad el Señor Pedro García.

Desde allí la nueva administración opto por realizar cambios significativos, iniciando por el nombre del Colegio y al mismo tiempo diligenciar cuanto antes la legalización de la Institución. Siendo así, se fundó en la fecha 06 de

mayo de 1992 y se establecieron las Políticas, organización, propietarios y representantes legales, llamándolo en un principio como Colegio "SANTO DOMINGO SAVIO" por disposición del señor director JOSÉ ARAQUE NOGUERA, y contaban en su momento con 127 alumnos y tenía 4 docentes.

En síntesis; existía un grado por nivel en la básica primaria, se mejoró el nivel académico, el orden la disciplina, el buen nombre y la calidad educación impartida. Al mismo tiempo el número de alumnos fue creciendo, pasando de 70 a 80 alumnos en el año 1992, ya en el año de 1993 aumento significativamente a 190 alumnos y al año siguiente fueron 300 alumnos en donde actualmente el promedio se mantiene en un aproximado de 550 alumnos por año.

En la fecha 10 de junio de 1993 se hizo presente el Doctor Víctor M. González con el fin de realizar la primera visita dejando constancia en las actas correspondientes y con los siguientes conceptos;

- El preescolar del plantel es un servicio especial para la comunidad de escasos recursos.
- En el local actual puede funcionar dos grupos de nivel "A" y "B" con un cupo máximo de 25 alumnos cada uno.
- Puede concederse licencia para los grupos "A" y "B".
- El colegio presta un servicio a una comunidad pobre. El local tiene limitaciones, pero puede acondicionarse mejor en la nueva sede.
- Puede concederse licencia de inicio de labores hasta el grado 5° del ciclo básico de educación primaria.

Con respecto al nombre escogido; En el año 1994 a inicios de este año, el Señor Rector del Colegio "SANTO DOMINGO SAVIO" envía a la Secretaría de Educación Distrital (S.E.D.) una solicitud de reconocimiento del colegio y otros nombres más como propuesta, recibiendo como respuesta varios nombres para el colegio a que el anterior ya había sido tomado por otros establecimientos. Esto hace que se decida por medio de la Secretaria de educación en cabeza del Doctor Víctor González y Administración de la Institución, tomar el nombre de "EDUARDO CABALLERO CALDERON" y anteponer la palabra INTEGRADO para integrar las diferentes sedes con la cuales contaba el colegio quien fue un novelista, periodista ensayista, diplomático y político colombiano quien había fallecido en meses anteriores (06 de marzo de 1910 – 03 de abril de 1993) y en homenaje y

reconocimiento a este gran novelista, el señor rector del colegio, decide aceptar el nombre para el colegio, quedando de la siguiente forma “COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CABELLERO CALDERON”. Quedando así en la resolución RESOLUCION 5963 del 30 diciembre de 1994.

En conjunto a la propuesta de cambios favorables para esta institución, en el año 1994 se solicitó la aprobación de estudios para preescolar y básico primaria. Fue así como se obtuvo la segunda visita del Doctor Víctor M. González, la cual fue concedida por la Secretaria de Educación Distrital, acuerdo RESOLUCION 5963 del 30 diciembre de 1994. por tres (3) años, aprobando los estudios A y B del nivel de educación Pre-escolar y 1,2,3,4,5 de los niveles de educación básica primaria.

En el año 1996, la señora MARÍA EUGENIA SARMIENTO, quien era la representante legal del colegio, decide vender los derechos del COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CABALLERO CALDERON al matrimonio ARAQUE BLANCO, quienes hasta el momento y siempre habían dirigido y administrado dicha institución.

Siendo así que este año de 1997 acuerdo RESOLUCION No. 1904 de febrero de 1997, la secretaria de educación del distrito da aprobación para la básica secundaria reafirmando los anteriores grados ya aprobados.

En esta trascendencia se crea el P.E.I. como continuación al mejoramiento continuo en cumplimiento a lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional.

Seguido estos años se trabajó en el mejoramiento académico y de calidad en miras de buscar la aprobación de la media vocacional, es así que el año 2013 se solicitaron las diferentes visitas correspondientes del Secretaria de Educación del Distrito, y llenado los requisitos correspondientes y escuchando la guía y directrices que los supervisores nos ilustraban para la resolución y aprobación de la media vocacional.

Acuerdo lo requerido por la rectoría, se vio necesario insistir por la Resolución, donde se concede la licencia de funcionamiento en la Modalidad definitiva a la institución de educación formal denominada “COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CABALLERO CALDERON” acuerdo RESOLUCION 110106 de marzo de 2015, donde acuerdo documento el colegio presta los servicios educativos en los niveles de preescolar (grados de Pre-jardín, jardín y transición) Básico primaria (1° -5°) básico secundaria (6° - 9°) y media vocacional (10° - 11°) , bajo la Rectoría de JOSE ARAQUE NOGUERA y representante legal LEONOR BLANCO.

En el año 2021 fallece el Señor Rector JOSE ARAQUE NOGUERA, y se solicita a la secretaria de educación del Distrito el cambio de rectoría, acuerdo a los

documentos enviados para dicha función y que fueron avalados mediante el mensaje de la Secretaria de Educación Distrital, para ocupar dicho cargo la Señora IRMA ADRIANA ARAQUE BLANCO.

NUESTRO FUNDADOR



Biografía.

Nuestro fundador, José Araque Noguera, Esposo, Padre y abuelo, con tu partida dejaste un vacío que jamás se llenara en nuestra familia Eduardista. No solo nosotros te perdimos en nuestras vidas sino también fue una perdida para el mundo porque tu sabiduría, calidez, sencillez amor, comprensión y tolerancia fueron ejemplo a seguir, valores que escasean en nuestros tiempos.

Recordemos esas anécdotas que pasaste con tus padres Pedro Araque y Francisca Noguera, junto también a tus hermanos Graciela, Hernando, Luis, y Jesús, maravillosas aventuras que contabas y lo hacían transportar a esos tiempos de alegría y gozo de tu niñez y juventud.

Nació el 01 de abril de 1947 en Miriti; Paraná – y de la mano con los Ángeles y de Dios partiste el 15 de Julio de 2021 a enriquecer al ejército de Dios.

A lo largo de su hermosa vida realizo diferentes curso y estudios para enriquecer el intelecto; inicio estudios en el Liceo Orellana de los Hermanos de la Salle en Leticia – Amazonas y realizo otro curso como de mecanotaquígrafo, así como curso de pruebas orales y de escritura en el año 1959; posteriormente se desplazó a la ciudad de Bogotá, donde realizo el Diplomado de especialización en Química y Biología, donde aprobó el curso de perfeccionamiento para profesor de enseñanza secundaria Una vez realizando los estudios básicos exigidos por el ministerio de educación y por ser un alumno destacado, fue galardonado como alumno distinguido 1962 y premiado con una beca por Monseñor Marceliano E. Canyes, y así fue como realizo los cursos superiores en la Escuela Normal de Varones de Barranquilla, obteniendo el titulo de Normalista Superior, y el título de Maestro 1966 acuerdo a las materias del plan de formación de maestros.

En su proactividad e interés para mejorar su intelecto, en el año 1974 realizo un curso en el Ministerio de Educación Nacional como Técnico en educación para adultos siendo destacado en el curso.

Viajo a Bogotá en el año 1975, para recibir el galardón de educación Profesional en la Licenciatura de Biología y Química, en la Universidad Social Católica de la Salle, Fue llamado posteriormente por la Subdirección de Capacitación del Ministerio de Educación para hacer curso de capacitación en las áreas del saber.

En el año 1976, en la ciudad de Bogotá, recibió el galardón de especialización educación en Química y Biología, para docentes de secundaria otorgado por la Universidad Social Católica de la Salle.

Participo en el año 1977, en diferentes actividades de educación física obteniendo por su inigualable estado físico y conocimiento, un certificado del Instituto Colombiano de la Juventud y el deporte COLDEPORTES.

Por las diferentes cosas de la vida El Profesor José Araque Noguera, se traslada a la ciudad de Bogotá, laborando en una empresa de combustibles por un periodo corto siendo administrador de la empresa. Pero su sabiduría en el área de la docencia lo llaman a continuar en la carrera de educador, y es así que llega al Colegio Mayor José Celestino Mutis en el año 1986, siendo reconocido por las directivas del Colegio, como profesor de mayor importancia para la institución por su rendimiento académico eficiencia y productividad.

Estando allí fue invitado a participar en el Congreso Nacional de Educación Privada, FENARCOP (1987), dejando en alto el buen nombre de la institución donde él trabajaba.

El gran profesor, siguió creciendo en su vocación, siendo creativo y cooperativo; en el año 1987 participa en un concurso en el Ministerio de Educación del Distrito y por su buen puntaje fue comisionado a desempeñar el cargo como docente en el Colegio Elisa Borrero de Pastrana de la Policía Nacional. Posteriormente fue trasladado a los colegios de la Gaitana y Villa María, hasta obtener la pensión de jubilación.

José Araque Noguera, gran poeta, escritor, autor cuentero de vivencias y amores, y fue reflejado en un poema escrito por su puño y letra en una noche de inspiración y amores; creo el himno del Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, demostrando su amor por la educación.

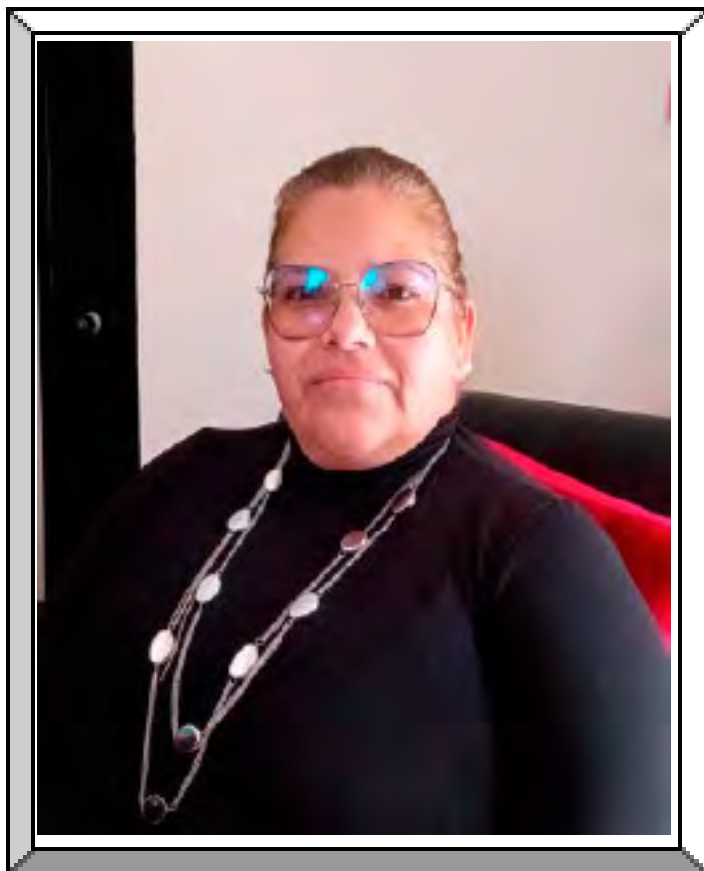
Esa hermosa formación recibida en el Liceo Orellano de Leticia – Amazonas, dirigida hasta la profesionalización por los hermanos Lasallistas, extendió su sabiduría y pedagogía, desde su bella Amazonas hasta la familia Eduardista, la cual fundo con gran esfuerzo en el año de 1988. Fue acompañado por 51 años por su esposa Leonor Blanco y tuvieron 4 hijos Freddy, Adriana, Liliana y Mauricio y aportando sus conocimientos y enmienda a sus nietos Alejandra, Arturo, Paula, Kamila y la hermosa Sarah Sophia ideando una huella imborrable en cada uno de ellos!

“Gracias a tus enseñanzas cada uno somos tu”

Desde la plenitud y el amor de Dios descansa en Paz, seguiremos tu legado.

“LA FAMILIA ES PRIMERO”

NUESTRA Rectora



Biografía.

De nacionalidad colombiana, nació en Bogotá el 14 de enero de 1974, parte de la niñez fue vivida en la ciudad de Leticia (amazonas) ya que allí estaban radicados los padres, JOSE ARAQUE NOGUERA Y LEONOR BLANCO, docentes de profesión. Termino sus estudios primarios en la ciudad de Bogotá, en el colegio José Celestino Mutis, inicio su bachillerato básico en el colegio Distrital Simón Bolívar y termino su secundaria en la ciudad de Leticia (amazonas) en la Normal Nacional Integrada, obteniendo un título de bachiller pedagógico. Ingreso a la universidad a formación profesional obteniendo en el año 1999 el título de LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR de la Fundación Universitaria CEDINPRO.

Empieza su vida laborar como instructora de porristas en el Colegio Dulce María en suba, y al año siguiente seria la instructora de porristas y docente de educación física de los grados de preescolar; dos años después requieren mis servicios en el colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, empezando la labor allí como instructora del grupo de porristas y educación

física. También desarrollo sus conocimientos como docente en los grados de Pre-escolar; desde ese tiempo al día de hoy ha trabajado en el Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, desempeñándose en el campo administrativo y desempeñando los conocimientos como docente; ha obtenido cursos administrativos y pedagógicos en el área del saber en diferentes instituciones con cursos virtuales y también en el Sena, así ha enriquecido el saber para desempeñarse en cualquier grado que tiene la institución. Cabe destacar los avances en la Coordinación Académica y disciplinaria que ha evolucionado y puesto en práctica con los docentes y discípulos en el CIECC.

Siendo parte de la administración del Colegio, y como empresa familiar; fallece el Señor Rector y Fundador del Colegio, (José Araque Noguera), Padre de Irma Adriana Araque Blanco, fue por con consenso familiar y debido a su trayectoria y estudios realizados a lo largo de su carrera como docente administrativa, se solicitó a la S.E.D. para ocupar el cargo de Rector dando ellos la aprobación para ocupar el puesto.

Dando continuidad al legado dejado por Don José Araque Noguera Q.E.P.D. continua en esta administración ardua, que bajo los principios, fundamentos, misión y visión de la Institución; sigue al pie de la letra.

Con los educandos y educadores desde mi experiencia y conocimientos, siendo siempre una persona respetuosa, honesta, responsable y cumplidora del deber, seguirá el legado.

“LA FAMILIA ES PRIMERO”

SIMBOLOS INSTITUCIONALES.

MI ESCUDO:



Significado de nuestros Símbolos.

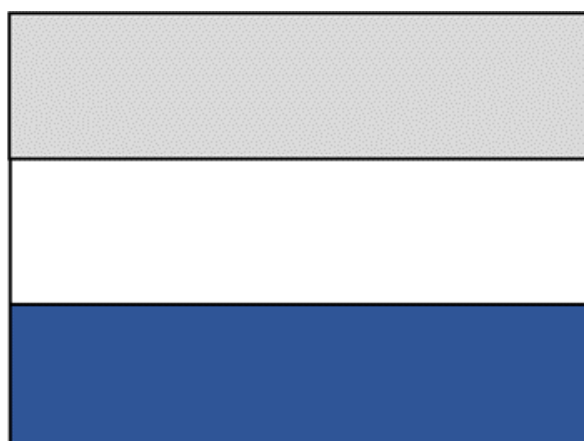
El escudo en forma acorazonada y lineal, indicando el amor por el prójimo, por nuestros semejantes, el amor en nuestras relaciones interpersonales que caducan a la paz que debe reinar en todas las personas.

Los colores son el gris el azul y el blanco cuya simbología se explica con la bandera.

La antorcha encendida, son los educadores maestros y padres de familia que irradian conocimiento.

El libro y la pluma simbolizan la construcción del conocimiento a través de estudio y la investigación tanto del maestro como alumnos.

MI BANDERA;



Significado de los colores de la Bandera.

La bandera de nuestro colegio está constituida por tres franjas iguales, desde arriba hacia abajo: Gris, blanco y azul.

El color gris, simboliza la oscuridad en el saber, la falta de conocimiento; se va clarificando a medida que el aprendizaje y la vivencia del conocimiento son aprendidos por el estudiante.

El color blanco, significa la rectitud del estudiante mediante la práctica y vivencia de valores.

El color azul, representa la inmensidad de la ciencia, el mar de conocimientos que debemos alcanzar a través del medio, la lectura, la investigación, los medios de comunicación y que son los objetivos propuestos por el currículo.

Lema.

“LABOR Y VIRTUD”

Son las características del docente el padre de familia y los alumnos, del colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón.

HIMNO DEL COLEGIO.

Coro

Estudiante Eduardista o caballero
Nobles títulos que llevo con amor
Estudiante Eduardista o caballero
Gran legado que llevamos con honor.

I

La alegría del joven del infante
Rauda fluye en la mene y la razón,
Del amigo compañero el estudiante
Que la vida da su ejemplo con valor.

II

Los valores conviven con nosotros
Cual principios de grandeza y de saber
La cultura es puntual del futuro
Eduardista siempre cumple su deber.

III

Llevamos con gratitud y gallardía
Nuestro emblema de labor y de virtud
Entusiasmo honestidad en la enseñanza
Para todos significa plenitud.

IV

Somos dignos libres participativos
Constructores de una nueva sociedad
Caballero de ciencia y conocimiento
Dios y Patria enmarcan nuestro ideal.

V

Adelante compañero del colegio,
Construyamos el saber para vivir,
El futuro nos espera muy radiante,
Tu saber es más brillante que existir

Letra original: Rector, José Araque Noguera

Compositor: Rector, José Araque Noguera

Arreglos musicales: Maestro, German Ordoñez

BASE LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El presente Manual de Convivencia se basa principalmente en nuestra constitución política, específicamente en sus artículos 1, 2, 5 y 7 como la identificación de los principios de la educación, el artículo 27 sobre libertad de enseñanza; artículo 67 sobre la función social de la educación; artículo 311 sobre responsabilidades del Estado Social de Derecho, en materia de Educación, Participación social y Cultura; artículo 366 sobre la educación como finalidad social del Estado.

Estos artículos, trazan unas directrices en cuanto a derechos y obligaciones por parte del Estado. La Ley 115 de 1994, en su artículo 1º determina que la educación: —Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

La siguiente es la fundamentación legal de la acción educativa dentro del marco formativo de nuestra institución educativa Privada: Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón.

o Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.

- o Decreto 1860 de 1994. Reglamentario de la Ley 115 de 1994.
- o Ley 375 de 1997 o Ley de la juventud.
- o Ley 1952 de 2019, Código Disciplinario Único.
- o Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia.
- o Decreto 1850 de 2002. Reglamenta calendario y jornadas escolares.
- o Decreto 3020 de 2002. Determina la asignación y jornadas académicas y laborales.
- o Decreto 2277 de 1979. Estatuto Docente.
- o Decreto 1278 de 2003. Nuevo Estatuto Docente
- o Ley 133 de mayo 23 de 1994. De la libertad de culto.
- o Decreto 1286 de 2005. sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones educativas.
- o Ley 1620 de 2013. por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
- o Decreto 1108 de 1994. Que en su capítulo 3 prohíbe en todos los procedimientos educativos del país, independientemente de su naturaleza estatal o PRIVADA el porte, consumo y/o tráfico de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.
- o Resolución 961 abril 22 de 2009. En la cual, se establecen los deberes y el derecho de los padres y madres de familia, acudientes y beneficiarios del proyecto educativo.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ART 01. PERFIL DEL ESTUDIANTE EDUARDISTA

Los estudiantes del CIECC deben distinguirse en el proceso y después del proceso, porque vivencia cualidades, tales como:

1. Auto estimarse siendo responsable, utilizando un trato cortés y respetuoso con las personas que lo rodean
2. Ser una persona critica, solidaria y justa, capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuye a enriquecer su entendimiento y alcanzar su realización personal.
3. Ser capaz de respetar practicar y defender los valores y derechos humanos a nivel individual y social en concordancia con las leyes del país.
4. Distinguirse en la práctica y de los valores humanos y sociales
5. Interpretar y reconocer la religión como un aspecto cultural y una forma de vida que reconoce a Dios creador, bueno y misericordio
6. Comprender que el comportamiento humano, depende de la influencia del medio, la educación y los valores adquiridos en la familia y el colegio.
7. Conocer la importancia del medio ambiente y la ecología realizando prácticas de conservación a donde quiera que valla y en la misma comunidad.
8. Alcanzar un nivel académico adecuado que le permita ingresar a estudios superiores dependiendo del nivel donde está (preescolar, primaria, secundaria)
9. Vivir y actuar democráticamente en todo sus actitudes y actividades
10. Practicar el aseo la higiene. y pulcritud, el cumplimiento, la puntualidad, la cortesía en todas sus acciones diarias
11. Gustar en la lectura, la danza, el teatro, y todo lo relacionado con las artes como expresión de la belleza.

12. Ser un caballero con distinguida hidalguía o una dama de alta dignidad.

ART 02. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CABALLERO CALDERÓN

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el M.E.N. para el proceso de matrícula.
2. Contar con un acudiente o tutor con condiciones morales y económicas para asistirlos en las situaciones que lo requiera cuando el Colegio lo solicite.
3. Asistir regularmente a la institución.
4. Tener y presentar los documentos auténticos y legales que se soliciten en el colegio.
5. Presentar entrevista con el coordinador, orientador escolar sobre el comportamiento académico y disciplinario y demostrar capacidad de pago.
6. Presentar evaluación del grado anterior y aprobarlo.
7. Presentar copia del observador estudiantil si es alumno nuevo
8. Presentar certificados de los grados anteriores y auténticos.

ART 03. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE.

La matrícula es un contrato civil firmado, donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes pueda dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total.

Todo estudiante en el momento de firmar la matrícula se compromete a:

1. Asistir puntualmente a clase dando cumplimiento al horario correspondiente y cuando llegue tarde presentar una justificación por escrito para el ingreso o hacerlo con el padre y/o acudiente.

2. Disponer del tiempo necesario para cumplir con las tareas y además obligaciones académicas y formativas que señalan los profesores y la Institución.
3. Estar representado por el padre, la madre y/ acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le corresponde como tal, quien firmara la matrícula y el contrato de cooperación, expresando allí la aceptación de estas responsabilidades.
4. Las partes: estudiante, tutor e Institución educativa se comprometen a cumplir con las disposiciones del M.E.N., con el Manual de convivencia, el Código del Menor, la Ley General de Educación, la Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la Educación.
5. Entregar Fotocopia de la E.P.S, presentar Incapacidades médicas o Psicológica en caso necesario, y oportunamente.

ART 04. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

Una estudiante pierde el carácter estudiantil del Colegio y los derechos como tal; por:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula.
2. Inasistencia habitual injustificada según el decreto 1860, Art 53.
3. Expulsión de la institución ordenada por el Consejo Directivo
4. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver alguna otra situación de la vida escolar.
5. Incumplir con las responsabilidades del contrato de servicios educativos firmado en el momento de la matrícula.
6. Adeudar más de dos pensiones o cuotas mensuales por los servicios Educativo.
7. Problemas Disciplinarios.
8. El Colegio se reserva el derecho de admisión de estudiantes nuevos y antiguos.
9. Voluntad expresa de las partes.
10. Término del año académico lectivo.
11. Cuando se compruebe que se ha entregado documentación o certificados falsos al colegio.

12. Cuando el estudiante sea objeto de investigaciones penales o judiciales incluyendo la pérdida de libertad o reclusión en un centro cerrado.
13. Cuando por prescripción médica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del o los estudiantes o requiera una formación de una institución especializada.
14. Cuando se tiene un compromiso académico o comportamental y se verifique su incumplimiento.
15. Cuando se incurra en una falta grave que atente contra el buen nombre de la institución y su talento humano.

Parágrafo 1: El Consejo Directivo, convocado por la rectora analiza la situación en cada caso particular y se levanta un acta en la cual se autoriza la cancelación de la matrícula del educando, cumpliendo el debido proceso y acto seguido se elabora la Resolución Rectoral respectiva.

ART 05. IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR

1. Ser menor de edad.
2. Tener dificultades de orden moral o penal que implique la no asistencia al colegio cuando se requiera o en su efecto cuando este se encuentre privado de la libertad.
3. No tener capacidad económica mínima para respaldar a su acudido.
4. Estar vinculado a la Institución como Administrativo o estudiante.

Parágrafo: Habrá algunas excepciones autorizadas por el Rector en forma escrito.

ART 06. LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS.

1. Ser tratados por parte del personal Docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de su prójimo, exaltando tus valores humanos
2. Recibir la educación, formación e instrucción que merece y garantice su formación integral de acuerdo con los programas académicos y filosofía de la institución.

3. Ser escuchados antes de ser sancionado.
4. Participar en el proceso enseñanza – aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas del plantel.
5. Conocer con anterioridad los logros de cada área o asignatura como también los indicadores de evaluación.
6. Conocer sus calificaciones de parte de los profesores antes de ser registradas en las planillas definitivas.
7. Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes que hagan a través de los conductos regulares dentro de la veracidad y el respeto por las personas vinculadas en la Institución.
8. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento y su rendimiento Académico realicen: Consejos, profesores, Directores de grupo y coordinadores, en el observador; para sus descargos.
9. Utilizar los servicios de bienestar estudiantil, secretaria, orientación, biblioteca, salud y otras que ofrezca el colegio, según los horarios y normas establecidas.
10. Ser atendidos en forma oportuna y respetuosa por parte del personal administrativo y dentro de los horarios establecidos.
11. Solicitar un buen servicio de calidad de acuerdo con los medios económicos del colegio y los aportes periódicos que haga el acudiente y/o tutor y las políticas de la Institución.
12. Promover y participar en campañas que busque el bienestar estudiantil e institucional.
13. Que le asigne un pupitre para su uso personal de manera que le permita obtener la comodidad suficiente para recibir clases y realizar sus trabajos.
14. Tener una cooperativa o tienda escolar que ofrezca la posibilidad de escoger los artículos comestibles que a su satisfacción elija el estudiante, con un precio justo en el horario establecido para el descanso.
15. Elegir y ser elegido para los cargos del gobierno escolar.
16. Tener acceso al laboratorio de bioquímica, física y tecnología.

CAPITULO II

ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

ART. 07. ESTÍMULOS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

1. Beca Completa

Se otorgará beca completa es decir el pago del 10 % de pensión anual al alumno de familia que tenga 4 hijos matriculados en el colegio, es decir uno de ellos, el que curse en el menor nivel.

La beca no incluye otros gastos ni la matrícula.

También la beca completa se le otorgara al estudiante que el consejo académico otorgué el galardón copa excelencia, “Eduardo Caballero Calderón” para el año siguiente, la beca no incluye matrícula ni otros gastos.

2. Media beca.

Se otorgará media beca, es decir, pagará matrícula completa y el 50 % de las pensiones durante el año, la familia que tenga (3) hermanos en el colegio, la media beca se otorgará al hermano del nivel o grado menor que curse en la institución.

3. Serán merecedores de un **DIPLOMA DE HONOR**, los alumnos ocupen el 1º, 2º y 3º puesto en el orden académico y disciplinario a la vez. La asignación se hará en Consejo Académico con el apoyo de los directores de grupo y al finalizar el año escolar.
4. Serán merecedores **MENCIONES DE HONOR** los estudiantes de cada curso que sean seleccionados por los directores de grupo y profesores que desarrollan clases en el mismo por espíritu de colaboración, sociabilidad, compañerismo y práctica de valores.
5. Serán condecorados con **MEDALLAS DEPORTIVAS** los equipos campeones íter cursos y alumnos que sobresalgan en campeonatos íter colegiados.
6. Recibirá la **COPA EDUARDO CABALLERO CALDERÓN**, el mejor estudiante de la Institución en los tres niveles, preescolar, básica primaria y bachillerato y de acuerdo a los promedios, elegido por el consejo académico o los resultados obtenidos en la prueba del saber.

ART. 08. ESTÍMULOS AL FINALIZAR UN PERÍODO ESCOLAR

Los alumnos que sobresalgan por su buen comportamiento académico, corrección de su comportamiento, compañerismo, actividades

deportivas, colaboración, práctica de valores, responsabilidades, se premiarán así:

1. Aparecerán en el cuadro de honor del curso.
2. Ser seleccionado como monitor, según la cualidad que se le estimuló.
3. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional, según las circunstancias o motivo de la izada.
4. Recibir mención de honor o distinción especial.

CAPITULO III

LOS LÍDERES ESTUDIANTILES

ART. 09. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPRESENTANTE Y PERSONARO ESTUDIANTIL.

1. EL REPRESENTANTE de los estudiantes es un alumno del último grado que ofrece el colegio (11°).
2. El PERSONERO también es un alumno del último grado que ofrece el colegio (11°). Ambos deben haber estudiado en el colegio, por lo menos, los dos (2) últimos años, de lo contrario, serán elegidos del grado anterior y deberán haber figurado en los diez (10) primeros lugares del curso. No podrán figurar como monitores sin son elegidos en este cargo.
3. Los aspirantes deben inscribirse en la Rectoría presentando un **Proyecto o plan de trabajo** y el cronograma de actividades en las tres primeras semanas de la iniciación del año escolar.
4. Los aspirantes deben cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario de 1994, además de lo estipulado en el manual de convivencia.
5. Los aspirantes deben identificarse con la filosofía de la institución, además de cumplir con las normas del manual de convivencia, mostrar conducta intachable, y tener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.

6. EL PERSONERO Y EL REPRESENTANTE deben coordinar sus funciones en bien de los estudiantes y de la institución y evitar enfrentamiento.
7. Cuando requieran una reunión del Consejo Estudiantil lo harán por escrito al rector justificando dicha reunión y sus objetivos serán orientados por el Departamento de Sociales.
8. FORMAS DE ELECCIÓN: La elección de estos líderes será un proceso democrático y por voto secreto, para el periodo de un año escolar. El principal será quien obtenga la mayoría de los votos y quien le sigue en votos será el suplente.

EL REPRESENTANTE será elegido en el Consejo Estudiantil el **primer lunes de marzo de cada año**, por iniciativa del rector de la institución y mediante voto secreto y dirigido por el departamento de sociales.

EL PERSONERO y el suplente serán elegidos por voto secreto en una jornada cívica y democrática el **primer viernes del mes de marzo de cada año** y donde participan todos los alumnos del colegio, exceptuando los

grados de preescolar.

Esta jornada democrática será organizada por un Consejo Electoral conformado por el Rector, los profesores de sociales y un maestro representante de preescolar.

9. Si el representante o personero no cumplen con sus funciones o cometen alguna falta grave serán relevados del cargo a través del Consejo Directivo y serán opciones para ejercer el cargo; los suplentes.
10. El representante y el personero ejercerán sus funciones por un año lectivo. Finaliza su ejercicio, al finalizar el año escolar.
11. Los estudiantes de los grados preescolar no participarán en este certamen democrático ni en el consejo estudiantil por razones obvias de su edad cronológica.

ART. 10. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

1. Presentar iniciativas para modificar el manual de convivencia.
2. Participar en la organización de eventos sociales, deportivos y culturales.

3. Desarrollar actividades para la práctica de los valores humanos.
4. Presentar propuestas para mejorar la calidad de la educación
5. Organizar el Consejo de estudiantes del cual es el presidente.
6. Realizar y poner en práctica un plan de trabajo mediante un cronograma que debe aparecer en el calendario escolar.
7. Mantener una cartelera de divulgación y su quehacer como representante.
8. Este será elegido por voto secreto entre los dos representantes de cada grado a partir de primero de primaria.

ART. 11. FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

1. Preocuparse por el ejercicio y el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el Código del menor y el Manual de Convivencia.
2. Gestionar ante el Rector o los diferentes Consejos del establecimiento, la protección de los derechos de los estudiantes, la prestación de un servicio educativo que prepare el alumno de acuerdo con las necesidades del sector y el ingreso a cursos superiores.
3. EL PERSONERO actuará como fiscal en el Consejo Estudiantil.
4. Buscar mecanismos que permitan asumir las responsabilidades de los estudiantes en sus estudios.
5. Recibir y evaluar quejas de los estudiantes y dar la solución adecuada o seguir el conducto regular para hallar una solución adecuada.
6. Mantener una cartelera de divulgación de sus actividades y de generalidades de la vía estudiantil.
7. Realizar y ejecutar un plan de trabajo en bien de la comunidad educativa.
8. Asistir a las reuniones convocadas por los órganos de participación democrática a las que sea invitado.
9. Dar a la comunidad educativa el informe de gestión, con copia al Consejo Electoral y la Rectoría al finalizar su mandato.

10. Entregar un informe de gestión en cada período del año escolar al Consejo electoral y a la rectoría.

PARÁGRAFO 1: De la revocatoria e inhabilidades del personero escolar

1. Haber incumplido con uno de los siguientes requisitos para tal fin.
2. El no cumplimiento del programa de trabajo o de sus funciones.
3. Deficiencia de los informes de gestión.
4. El bajo rendimiento académico.
5. El deterioro de la convivencia social.
6. El mal ejemplo ante la comunidad educativa.
7. Desconocimiento del manual de convivencia.
8. Inasistencia a las actividades programadas y de su incumbencia.
9. El no acatamiento de las normas escolares.

PARÁGRAFO 2:

La revocatoria la realiza el Rector de la institución previo consentimiento del comité electoral.

ART. 12. LÍDERES DEL AULA

1. En cada curso se elegirá en la segunda semana de estudio
 - * Un alcalde o representante y su suplente.
 - * Un monitor por cada área de estudio y su suplente.
 - * Monitor de convivencia y su suplente.
2. La elección se hará escogiendo entre los estudiantes sobresalientes y con aptitudes para cada cargo. El director de grupo ideará la forma de elección según su creatividad.
3. Los representantes y monitores elegidos serán relevados del cargo cuando no cumplan con sus funciones o cometan alguna falta grave o por vencimiento del período, según organización del director de grupo.

4. Los directores de grupo con sus estudiantes en una clase de democracia redactarán las funciones de cada uno de los monitores y el representante y las mantendrán en una cartelera, del curso.

CAPITULO IV

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ART. 13. DEBERES EN LO ACADÉMICO.

1. En cuanto a los estudiantes el primer deber es exigir sus derechos y no abusar de ellos porque para exigir hay que cumplir y para recibir hay que dar.
2. Adquirir los libros y útiles necesarios para su trabajo de estudiante.
3. Asistir puntualmente a las clases y a las actividades programadas para el estudiante.
4. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados por los profesores dentro de los términos establecidos.
5. Dedicar tiempo, esfuerzo y consagración para los logros de los objetivos académicos, formativos se que proponen y que cada profesor debió dar a conocer con anterioridad.
6. Estudiar para las evaluaciones y presentarla en las fechas programadas.
7. Respetar el reglamento de la biblioteca, sala de computación, espacio de recreación, el comedor y el aula.
8. Apoyar las campañas para mejorar las ayudas educativas.
9. Solicitar a las directivas, autoridades y consejos el apoyo y colaboración para mejorar el servicio educativo y bienestar estudiantil en el colegio.
10. Participar activamente en la elaboración y el desarrollo de proyectos del colegio para el bienestar de la comunidad educativa.
11. Llevar en forma ordenada y diaria un cuaderno o agenda de control.
12. Adquirir los implementos básicos exigidos por el profesor para el trabajo en el laboratorio.
13. Reparar cualquier tipo de daño que hubiere ocasionado durante la jornada escolar (aula de clase, laboratorio y otras dependencias)

ART 14. SOBRE AUSENCIAS Y EVALUACIONES.

De acuerdo con el artículo 16 Resolución 17486 de 1984 el acudiente o tutor justificara en forma personal o por escrito las ausencias de los estudiantes y para ello dispone de (3) días hábiles pero el estudiante debe presentarse al coordinador el mismo día en que se reincorpore a la institución.

1. Si el alumno ha fallado al colegio por motivos de salud o fuerza mayor y ese día se hizo alguna prueba, tendrá derecho a que se le practique las pruebas o presente los trabajos correspondientes, presentado la excusa al respectivo profesor.
2. Para el reclamo de notas definitivas de áreas o períodos, se deben hacer dentro de los cinco (5) días siguientes de la entrega de boletines, después de esta fecha la nota quedará como está. El reclamo se debe hacer por escrito.

ART 15. SOBRE LA DISCIPLINA

1. El alumno debe conocer y cumplir el Manual de Convivencia
2. Asistir a todas las clases y participar cumpliendo con todas las normas del manual de convivencia, en todos los actos de la comunidad educativa.
3. Presentar justificaciones por escrito de retardos o inasistencias firmadas por el acudiente o tutor.
4. Portar el carné estudiantil y presentarlo cuando fuere solicitado.
5. En caso de pérdida del carné debe dar aviso inmediato ante una inspección de policía y con la copia de la denuncia, la rectoría ordenará la expedición de uno nuevo, previo pago de este.
6. Permanecer dentro del colegio durante la jornada escolar y en los sitios indicados.
7. Llegar al colegio debidamente aseado y uniformado sin modas, con cabello corto y bien arreglado los hombres, sin bigotes ni barba, bien afeitado; mujeres con cabello recogido con moñas de color blanco, sin modas, ni extravagancias, sin aretes los hombres, (aretes cortos las mujeres), nada de anillos, radios, collares, pearcing, celulares, audífonos, porta-celulares, canguros, bufandas y elementos que no sean útiles de estudio. Nada de uñas pintadas de colores, se permite esmalte transparente.

8. Guardar el comportamiento debido (valores) en cada una de las zonas del plantel.
9. Ningún alumno debe permanecer fuera del salón ni en los cambios de clase y en cualquier caso debe tener una boleta de permiso del respectivo docente.
10. Practicar normas de convivencia y valores humanos.
11. Entregar a los acudientes, tutores y padres de familia las comunicaciones escritas, informes o circulares que se envían del colegio y devolver el recibido de los padres de familia a los directores de grupo.
12. Considerar al colegio como su segundo hogar, por lo tanto, preocuparse por el aseo, conservación de la planta física, pupitres e implementos del uso de los alumnos.
13. En caso del retiro del colegio, por cualquier motivo es obligación ponerse a paz y salvo en pagaduría, biblioteca etc., y firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula además debe entregar el carné estudiantil y así poderlo retirar del SIMAT.
14. Todos los alumnos que causen algún daño en vidrios, pupitres, mesas, balones, libros de la biblioteca y otros enseres del colegio debe reparar o hacer reparar el daño en el término de 3 días.
15. Portar los uniformes del Colegio con decoro y únicamente para las actividades de este. Por fuera del horario del colegio no se puede utilizar el uniforme.

PARAGRAFO.

El incumplimiento de estas obligaciones ocasionará la sanción del estudiante y la citación del acudiente, de acuerdo al capítulo correspondiente a este respecto.

16. Los estudiantes deben asistir al colegio con el uniforme completo según el nivel de Educación en que se encuentre.

ART. 16. SOBRE EL COMPORTAMIENTO SOCIAL.

Son deberes de los estudiantes:

1. Tratar a todas las personas de la comunidad educativa incluyendo a los mismos compañeros con respecto, cortesía y consideración
2. Procurar armonía y cooperación entre estudiantes y profesores.
3. Utilizar dentro y fuera del aula un lenguaje decente y respetuoso
4. Respetar y acatar las orientaciones de directivos, profesores y auxiliares del colegio.
5. Cuidar sus pertenencias y abstenerse de traer al colegio objetos de valor, revistas pornográficas, aparatos tecnológicos y otras que no sean motivo de estudios.
6. Procurar la vivencia en ambientes sanos y agradables con la práctica de la paz que no es más que la práctica de los valores como énfasis en la institución.
7. Evitar todo comportamiento contrario al cumplimiento de sus deberes y la sana convivencia.
8. El colegio no autoriza ni se responsabiliza por actividades realizadas fuera de la institución por los estudiantes, como: paseos, fiestas, despedidas; organizadas sin autorización de las directivas de la Institución
9. Los trabajos en grupo por fuera de la Institución están prohibidos y es responsabilidad de los padres de familia que sus hijos, los programen. Trabajos en grupo solo se realizarán dentro de la Institución

PARAGRAFO: Para trabajar en grupo dentro de la Institución, los estudiantes deben traer los materiales correspondientes que le indique el docente (pinturas, pinceles, colores, papeles, cartulina, pegantes, tijeras, reglas, y lo necesario para hacer el trabajo.

ART 17. SOBRE EL COMPORTAMIENTO MORAL.

Los estudiantes deben:

1. Evitar atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio o participar en actos colectivos de desorden.
2. Evitar irrespetar, calumniar o injuriar a las directivas y profesores o cualquier funcionario del plantel.

3. Evitar adulterar o falsificar notas o documentos
4. Evitar fumar dentro del colegio o ingerir bebidas alcohólicas y en otras actividades programadas por la institución.
5. Evitar guardar, traficar o usar drogas psicoactivas en la institución
6. Evitar abandonar el plantel sin el respectivo permiso de la coordinación de convivencia o de quien ejerza sus funciones por encargo o por turno respectivo.
7. Evitar portar o hacer uso de armas para definir problemas o intimidar al prójimo cualquiera que sea su condición.
8. Evitar traer al colegio libros, folletos, fotos pornográficas que atenten contra la moral y las sanas costumbres.
9. Evitar el hurto de elementos que no sean de su propiedad.
10. Evitar el juego con apuestas en dinero o practicar juegos de azar además de portar objetos esotéricos como (tabla guiya, cartas de tarot. Etc.) ya que no están permitidas y atentan contra la estabilidad personal.
11. Evitar atentar contra la moral y sanas costumbres de nuestro entorno social.
12. Evitar hacer mal uso del lenguaje con la utilización de vocabulario agresivo, grosero, irrespetuoso dentro o fuera del plantel.
13. Evitar la práctica del sexismo y los conflictos virtuales.
14. Evitar el uso de la tecnología para formar grupos mal intencionados que conlleven a problemas o para realizar acciones en contra de las sanas costumbres.
15. Evitar atentar contra vida íntegra, física o moral de los demás, amenazar a los compañeros y profesores de palabra o, de hecho.
16. Evitar las celebraciones o juegos en los que pueda atentar contra la integridad física personal o la de los compañeros.
17. Evitar irrespetar al transeúnte, vecinos o personas ajenas al colegio y circunden por el entorno.
18. Evitar la organización o asociaciones para delinquir: como pandillas, sectas satánicas y participar en ellos.

19. Evitar las amenazas, o empleo de la violencia para obtener algún beneficio o a través de anónimos, extorsiones, sobornos, reales o virtuales.
20. Evitar escribir letreros de todo tipo en las paredes, asientos o en otro lugar.
21. Evitar llegadas tarde, al sonido de los timbres que señalan la iniciación o finalización de cualquier actividad escolar.
22. Evitar el irrespeto a las izadas de bandera y demás actos de comunidad.
23. Evitar todo acto indebido que ocasione desorden y desaseo en las instalaciones del colegio y áreas de descanso y en la presentación personal del estudiante, como jugar y sudar con el uniforme de diario.

CAPÍTULO V

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DEL C.I.E.C.C.

1. Ser tratado por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de su prójimo, exaltando sus valores humanos.
2. Recibir la educación, formación e instrucción que merece y garantice su formación integral de acuerdo con los programas académicos y filosofía de la institución.
3. Ser escuchado antes de ser sancionado.
4. Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas del plantel.
5. Conocer con anterioridad los logros de cada área o asignatura como también los indicadores de evaluación.
6. Conocer sus calificaciones de parte de los profesores antes de ser registradas en las planillas definitivas.
7. Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes que hagan atreves de los conductos regulares dentro de la veracidad y el respeto por las personas vinculadas a la institución.
8. Conocer las anotaciones que, sobre su comportamiento y rendimiento académico, le sean imputadas y escritas por consejos, profesores,

director de grupo, coordinadores; en el observador, para luego realizar sus descargos también por escrito.

9. Utilizar los servicios de bienestar estudiantil, secretaria, orientación, biblioteca, salud y otras que ofrezca el colegio, según los horarios y normas establecidas.
10. Ser atendidos en forma oportuna y respetuosa por parte del personal administrativo y dentro de los horarios establecidos.
11. Solicitar un buen servicio y de calidad de acuerdo con los medios económicos del colegio y los aportes periódicos que haga el acudiente y/o tutor.
12. Promover y participar en campañas que busquen el bienestar estudiantil e institucional.
13. Que le asignen un pupitre para uso personal de manera que le permita obtener la comodidad suficiente para recibir clases y realizar sus trabajos.
14. Tener una cooperativa o tienda escolar que ofrezca la posibilidad de escoger los artículos comestibles que a su satisfacción elija el estudiante, con un precio justo en el horario establecido para el descanso.
15. Elegir y ser elegido para los cargos del gobierno escolar.
16. Tener acceso al laboratorio de química, física y tecnología siempre que cumpla con las exigencias.
17. Tener acceso a la sala de informática cumpliendo con las normas establecidas.

CAPITULO VI

UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES

ART 18. UNIFORMES DE PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA

UNIFORME DE DIARIO MASCULINO Preescolar y Primaria:

- 1) Pantalón azul oscuro en paño o poliéster, bota normal sin entubar y con cinturón negro.
- 2) Camibuso según muestra color blanco con cuello redondo color azul y con dos franjas grises alrededor del cuello, y el **escudo del colegio** bordado a la altura del pecho, lado izquierdo según muestra. Los puños son de color azul oscuro y lleva DOS franjas grises alrededor.

3) Chaqueta AZUL OSCURO y SIN CAPOTA, según muestra.
Forrado en maya color blanco. En la manga derecha debe



llevar las siglas del colegio bordado en color blanco, y en la manga izquierda deberá llevar la primera letra del nombre y el primer apellido completo. (No debe ir alias o sobrenombres).
Nota; la sigla del colegio y el nombre deben ir a la misma altura en las mangas (8cm). En la espalda debe llevar un

bordado en color blanco con las siglas del colegio C.I.E.C.C en la parte inferior a un tamaño de 5 cm de ancho y 8 cm de alto. Y en el pecho al costado izquierdo debe ir el escudo del colegio bordado acuerdo a colores tamaño y diseño.

- 4) Aparte del uniforme completo, debe el niño, portar un delantal para **preescolar**, según muestra.
- 5) Zapato de amarrar color negro y medias oscuras

ART 19. PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA.

UNIFORME DE DIARIO FEMENINO:

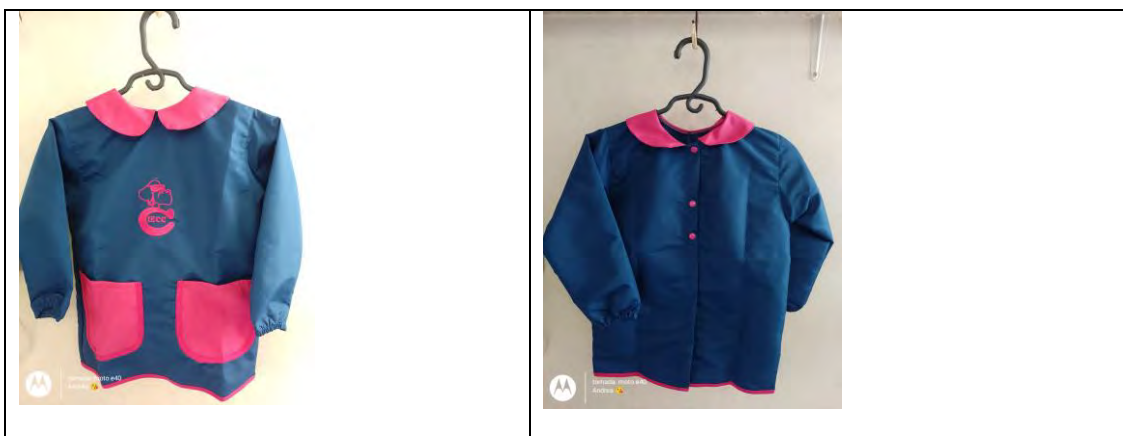
- 1) Jardinera según muestra de tela y el modelo. La falda debe de ir a la altura de la rodilla.
- 2) Camibuso según muestra color blanco con cuello redondo color azul y con dos franjas grises alrededor del cuello, y el escudo del colegio bordado a la altura del pecho, lado izquierdo según muestra. Los puños son de color azul oscuro y lleva DOS franjas grises alrededor.
- 3) Chaqueta AZUL OSCURO y SIN CAPOTA, según muestra. Forrado en maya color blanco. En la manga derecha debe llevar las siglas del colegio bordado en color blanco, y en la manga izquierda deberá llevar la primera letra del nombre y el primer apellido completo. (No debe ir alias o sobrenombres). Nota; la sigla del colegio y el nombre deben ir a la misma altura en las mangas (8cm). En la espalda debe llevar un bordado en color blanco con las siglas del colegio C.I.E.C.C en la parte inferior a un tamaño de 5 cm de ancho y 8 cm de alto. Y en el pecho al costado izquierdo debe ir el escudo del colegio bordado acuerdo a colores tamaño y diseño.
- 4) Media pantalón (cachemir) azul oscuro.
- 5) Zapato de amarrar color negro y con cordón blanco, o zapato negro estilo Mafalda.
- 6) Accesorios para el cabello en color blanco; con el fin mantener el cabello siempre recogidos. Los accesorios son:
 - 1) Moñas de color Blanco.

2) Diademas con bisutería color blanco.

7) Puede usar topitos blancos.

8) Aparte del uniforme completo, debe la niña, portar un delantal para preescolar, según muestra.



ART 20. BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL.

UNIFORME DE DIARIO MASCULINO.

- 1) Pantalón gris en paño o poliéster con cinturón negro. **No jean.**
- 2) Camibuso según muestra color blanco con cuello redondo color azul y con dos franjas grises alrededor del cuello, y el escudo del colegio bordado a la altura del pecho, lado izquierdo según muestra. Los puños son de color azul oscuro y lleva DOS franjas grises alrededor.
- 3) Chaqueta AZUL OSCURO y SIN CAPOTA, según muestra. Forrado en maya color blanco. En la manga derecha debe llevar las siglas del colegio bordado en color blanco, y en la manga izquierda deberá llevar la primera letra del nombre y el primer apellido completo. (No debe ir alias o sobrenombres). Nota; la sigla del colegio y el nombre deben ir a la misma altura en las mangas (8cm). En la espalda debe llevar un bordado en color blanco con las siglas del colegio C.I.E.C.C en la parte inferior a un tamaño de 5 cm de ancho y 8 cm de alto. Y en el pecho al costado izquierdo debe ir el escudo del colegio bordado acuerdo a colores tamaño y diseño.
- 4) Zapato negro de amarrar y medias negras. **(no media tobilleras).**

NOTA:

La Chaqueta para los graduandos (Media Vocacional), será el modelo y diseño previamente consolidado con el personero (a), el o la acompañante de grupo y la administración de la institución en común acuerdo.



ART 21. BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL.

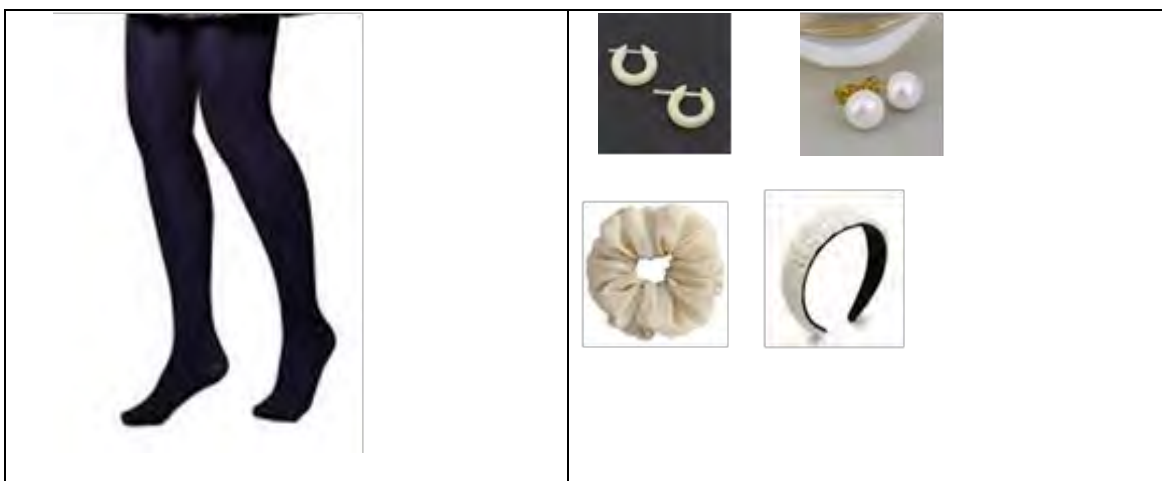
UNIFORME DE DIARIO FEMENINO:

- 1) Jardinera según muestra de tela y el modelo. La falda debe de ir a la altura de la rodilla.
- 2) Camibuso según muestra color blanco con cuello redondo color azul y con dos franjas grises alrededor del cuello, y el escudo del colegio bordado a la altura del pecho, lado izquierdo según muestra. Los puños son de color azul oscuro y lleva DOS franjas grises alrededor.
- 3) Chaqueta AZUL OSCURO y SIN CAPOTA, según muestra. Forrado en maya color blanco. En la manga derecha debe llevar las siglas del colegio bordado en color blanco, y en la manga izquierda deberá llevar la primera letra del nombre y el primer apellido completo. (No debe ir alias o sobrenombres). Nota; la sigla del

colegio y el nombre deben ir a la misma altura en las mangas (8cm). En la espalda debe llevar un bordado en color blanco con las siglas del colegio C.I.E.C.C en la parte inferior a un tamaño de 5 cm de ancho y 8 cm de alto. Y en el pecho al costado izquierdo debe ir el escudo del colegio bordado acuerdo a colores tamaño y diseño.

- 4) Zapatos negros de amarrar con cordones blancos, o zapata negro tipo Mafalda.
- 5) Media pantalón (cachemir) azul oscuro
- 6) Accesorios para el cabello color blanco. Puede usar topitos.



ART 22. SUDADERAS, MASCULINO Y FEMENINO SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL.

1) Sudadera color **azul oscura**.

1.1 **Pantalón;** Con una franja lateral de color blanco y azul claro a ambos costados, (siendo la franja blanca la parte de al frente del pantalón. (pantalón no debe ser entubado). Al costado derecho del pantalón parte inferior debe tener las franjas a la diagonal debajo de la rodilla de color Griz, Blanco y Azul rey, en un ancho de 3 cm cada una. El material es el mismo del pantalón.

1.2 **La chaqueta;** en el cuello de la chaqueta lleva una cremallera de color negro para guardar la capota. La chaqueta es de color **azul oscuro** y el material debe ser el de las indicaciones dadas. Igual forma en el frente debe tener tres franjas cada de 5 cm cada una y en el orden (**gris, blanco y azul rey**) en diagonal. También debe llevar las mismas tres franjas alrededor de la manga derecha en el mismo orden y con un ancho de 3 cm en diagonal. El escudo debe ser la mascota del colegio en color **azul rey** y bordado en la parte izquierda. A la espalda lleva en la parte inferior las siglas del colegio (CIECC) con 5 cm de ancho. La chaqueta debe ir con cremallera.

2) La camisa del uniforme deportivo es de color azul claro, manga corta; en la manga y cuello llevan el mismo diseño en color blanco con DOS franjas de color azul claro. A la altura del pecho costado izquierdo el símbolo de la mascota del colegio en color **AZUL REY** (tamaño 8 cm) La abertura del cuello debe llevar **TRES cierres mágicos** en color blanco.

- 3) Tenis totalmente blancos.
- 4) Medias blancas a la rodilla. **(NO calcetín, ni tobilleras)**
- 5) Cabello recogido para las niñas y usar moña blanca si requieren.
- 6) Pantalón color azul oscuro con las mismas franjas del pantalón de la sudadera al lado derecho, y a los costados una franja lateral de color blanco y azul claro a ambos costados, (siendo la franja blanca la parte de al frente del pantalón).



PARAGRAFO.

- a) Todas aquellas prendas que no sean reglamentarias con el uso del uniforme como: anillos, pulseras, gorros, bufandas, aretes no reglamentarios en jóvenes y elementos de uso bélico, serán decomisados y entregados a los acudientes al finalizar el año escolar.
- b) Las estudiantes no podrán utilizar ninguna clase de maquillaje en el rostro, ni esmalte de color en las uñas, ni portar aretes largos dentro del Colegio o con el uniforme.
- c) El estudiante que no porte completo el uniforme se le hará llamado de atención en el observador por primera vez, si reincide se llamará al padre de familia para que el alumno regrese a su casa y regrese a la institución con el uniforme completo, dejando la anotación en el observador del alumno.

CAPITULO VII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Estos derechos y deberes se encuentran en la constitución política, en código del menor código del menor. DECRETO 2737 DE 1989, Ley 1098 DEL 2006 y la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).

ART 23. SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- 1. Ser atendidos con respeto oportunamente en las dependencias de las Institución según el horario establecido.
- 2. Contribuir al mejor funcionamiento del plantel, mediante sugerencias que estén de acuerdo con las normativas vigentes.

3. Hacer reclamos justos y respetuosos en el tiempo fijado para tal fin y con el debido respeto, buscando el diálogo y el entendimiento.
4. Recibir eficiente colaboración de los profesores para mejorar el rendimiento académico y formativo de sus hijos o acudidos.
5. Participar activa y democráticamente en el consejo de padres de familia.
6. Colaborar económicamente para el bienestar de sus hijos cuando la institución lo solicite.
7. Recibir el informe académico por parte de los docentes en las fechas estipuladas y las recomendaciones para su mejoramiento.

ART 24. SON DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

1. Recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento de la Institución.
2. Asistir a las reuniones programadas por el colegio o cuando se solicite su presencia por cualquier circunstancia.
3. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos de acuerdo con las normas establecidas en la Constitución Nacional. y en el artículo 17 de la Ley 115, el Código del menor y el presente Manual de Convivencia.
4. Acercarse personalmente a presentar excusas por fallas o retardos de sus hijos o cuando deseen averiguar por el comportamiento o rendimiento de su acudido, de acuerdo con los horarios establecidos.
5. No recargar a su hijo de responsabilidades en el hogar para permitirle el cumplimiento de sus labores y tareas escolares.
6. Cancelar oportunamente las pensiones escolares y pegar el recibo de pago en la agenda escolar antes del día seis (6) de cada mes y otros deberes acordados por unanimidad.
7. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, salud y bienestar estudiantil y conservación de material didáctico.
8. Fomentar en sus hijos la práctica de valores humanos y la formación en valores impartida por el colegio.

9. Al finalizar el año escolar ponerse a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución
10. Cumplir con las citaciones y llamados del Colegio en las fechas indicadas.
11. Para evitar malentendidos los padres de familia y/o acudientes deben seguir el conducto regular en sus reclamos o sugerencias, así:

Estudiante, profesor, director de grupo, coordinador, rector, consejo directivo.
12. Supervisar los trabajos y tareas de los estudiantes ejerciendo un control diario a fin de que el estudiante cumpla con su deber.
13. Suministrar a sus hijos los materiales necesarios para cumplir con los trabajos de artes, manualidades, música, y en general con todas las áreas.
14. Adquirir los textos y útiles escolares que se soliciten en las listas para el buen desempeño de sus hijos (as).

CAPITULO VIII

RECOMENDACIONES PARA CORREGIR CONDUCTAS NO DESEABLES

ART 25. RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE LAS NORMAS Y OTROS AGENTES EDUCATIVOS.

Las siguientes son las recomendaciones que deben saber y practicar los profesores, padres de familia, administrativos y directivos en la formación de los educandos.

1. La motivación sobre la disciplina debe ser constante mediante la indicación de tareas que deben lograr en un tiempo determinado, por ejemplo, formular la tarea de no hacer ruido con los esferos, lápices o asientos, etc., en la hora de clase, después evaluar y propiciar estímulos, nunca hablar de aspectos negativos esto es darle importancia a la indisciplina.
2. En ningún momento hablar de castigos, represión o amenazas; esto no opera como corrector del comportamiento; debe sugerirse en la reparación de la falta cometida. Dar las instrucciones necesarias: diga, “Haga esto” en vez de “No haga esto” explica la razón de una orden.

3. Nunca sancionar a todos los estudiantes por actos de un solo estudiante, esto crea una actitud hostil en los estudiantes y puede generar nuevos problemas de disciplina. En estos casos es conveniente hablar con el grupo para solicitar ideas sobre la forma de solucionar problemas disciplinarios.
4. La suspensión de clases o exclusión de la Institución no es una medida correctiva porque es posible que sea lo que el estudiante quiere, pero en casos externos deberá emplearse y por decisión del Consejo Académico o de Convivencia para suspensión y el Consejo directivo para exclusión.
5. A todo niño, niña, joven o adolescente se le debe dar la oportunidad de demostrar que es bueno, se debe tener paciencia con los que carecen de experiencia y falta de adaptación y recordar que todo ser humano comete errores.
6. Un estudiante indisciplinado es un problema muy delicado, cuya solución se debe buscar en todos los agentes de la comunidad educativa, nunca por represión o humillación pública y de rudos castigos sino la reorientación educativa, hábil, comprensiva y creativa por parte del maestro que lleva el estudiante a vencer dificultades y superar sus problemas.
7. Mantener el orden mediante el interés del trabajo y la clase. Las tareas no deben tener por objetivo ocupar a los estudiantes todo el tiempo, si no debe ser un reto a la inteligencia y destreza de los estudiantes.

Aprender haciendo, no es poner trabajo para los estudiantes y que hagan sin ninguna orientación; es aprender los estudiantes, con el docente.

CAPITULO IX

CONVIVENCIA ESCOLAR

En el marco de la ley 1620 del 2013 (ley de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar) y el decreto 1965 del 2013 (por el cual se reglamenta la ley 1620) es importante dar a conocer a la comunidad educativa, definiciones fundamentales, principios y responsabilidades que contempla esta normatividad sobre las cuales se desarrollamos factores de promoción, prevención y atención de LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ART 26. DEFINICIONES.

Competencias ciudadanas.

Es una de las competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales (socio afectivas) y comunicativas que articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollan competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás con criterio de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; entorno a la construcción de su proyecto de vida y a la **transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de** relaciones más justas democráticas y responsables.

Conflictos.

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente.

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de forma adecuada y constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos, riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afección al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante del colegio.

Acoso escolar (bullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 del 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o intimidación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño o niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de los pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrico, que se presenta de forma reiterada o a largo tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o viceversa ante la diferencia o complicidad del entorno.

Ciber acoso escolar (ciberbullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1146 del 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de la tecnología de información (internet)

Redes sociales, virtuales, telefonías móvil y video juegos online para ejercer maltrato psicológico continuado.

Violencia sexual.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 de la ley 1146 del 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño o niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Conducto regular.

Son las instancias o el orden jerárquico que se debe seguir para alcanzar las solicitudes o aclaraciones a nivel convivencia o académico, si se registran dificultades en la institución educativa.

ART 27. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Es el ámbito de sus competencias, los comités de convivencia escolar se reglamenta acuerdo la ley 1620 de 2013 la cual desarrollan acciones para la promoción y el fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de estrategias y

programas trazados por el comité nacional de convivencia escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la constitución y la ley.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil.

El docente con función de orientación.

PARÁGRAFO:

La conformación del comité de convivencia escolar se encuentra en el artículo 12 de la ley 1620/13

Las funciones de dicho comité están consagradas en el artículo 13 de la ley 1620/13

ARTÍCULO 12. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por: / **El rector del establecimiento educativo**, quien preside el comité. / **El personero estudiantil.** / **El docente** con función de orientación. / **El coordinador** cuando exista este cargo. / **El presidente del consejo de padres de familia.** / **El presidente del consejo de estudiantes.** / **Un (1) docente que lidere procesos** o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. **ARTÍCULO 13:** Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité: 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa. 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación a los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité. 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. **PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás

aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPÍTULO X

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La institución educativa, interesada en el bienestar integral de la comunidad educativa, desarrolla la ruta para la convivencia escolar incluye los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento contemplados en la ley 1620 de 2013 artículo 30.

El componente de PROMOCIÓN se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de PREVENCIÓN deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones de contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que pueden potencialmente originar problemática de la violencia escolar sobre los actores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes lo manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta, en el contexto escolar.

El componente de ATENCIÓN deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de acuerdo con el protocolo y en el marco de los componentes y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación de la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

ART 28. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

Las faltas son contravenciones que se cometen y afectan el normal desarrollo de las actividades escolares. Los estudiantes tienen la obligación de convivir con las normas de presentación que establece el colegio, cumplir con los horarios de entrada y de salida de clases, descansos, salidas, asistir puntualmente a todas las actividades escolares, guardar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. Se constituye en falta, el incumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos en el presente manual.

ART 29. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Tomado como referente el decreto 1965 del 2013 en el artículo 40, la clasificación de las situaciones que afectan a la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos, estos se clasifican en tres tipos:

Situaciones del tipo I.

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.

A éstos conciernen entre otros:

1. Impuntualidad a la llegada al colegio o a las unidades de aprendizaje.
2. Portar en forma inadecuada o incompleta el uniforme del colegio de acuerdo con el horario establecido para el día (uso de accesorios diferentes a este).
3. Portar implementos electrónicos o juegos que interfieran en los procesos pedagógicos, así como hacer uso de la toma eléctrica para cargar dichos dispositivos.
4. Irrespetar los símbolos patrios, celebraciones religiosas, actos culturales, momentos formativos en comunidad, y las unidades de aprendizaje. (salón)
5. Arrojar papeles y basura por las ventanas de los salones, y fuera de los recipientes asignados.

6. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para el trabajo pedagógico.
7. Permanecer en el aula de clase en tiempo de descanso.
8. Masticar chicle o consumir comestibles en clase y actos de comunidad.
9. Incumplir en la entrega de tareas, trabajos asignados, entrega de circulares, desprendibles citaciones o cualquier documento a los padres de familia.
10. Salir del aula de clase sin autorización de docente respectivo y no asistir a las unidades de aprendizaje estando presente en el colegio.
11. Faltar a la disciplina, puntualidad y deberes pedagógicos en forma persistente o sistemática.
12. Utilizar indebidamente el nombre del Colegio y sus símbolos a través de redes sociales o en actividades no autorizadas por las directivas del Colegio.
13. Afectar su presentación personal o la de sus compañeros con el uso de maicena, huevos, pinturas, líquidos o cualquier otra sustancia dentro o fuera de la institución.
14. Encubrir o callar una falta y no denunciar oportunamente.
15. Escribir en las paredes de las unidades de aprendizaje corredores y paredes de los baños.
16. Llegar al colegio con las uñas pintadas de colores fuertes, labios pintados utilizando prendas que no correspondan al uniforme.
17. Entrar sin permiso u ocupar la sala de los docentes o utilizar los implementos de la cafetería sin previo permiso.
18. Tomar sin permiso los enseres del colegio para su uso personal, como libros, balones, herramientas, cuadernos, textos, útiles de aseo.
19. Presentarse al colegio con mochilas, canguros, porta celulares, audífonos, que no contribuyen al decoro del buen uso del uniforme.
20. Realizar en clase, otras actividades que no corresponden al del docente que desarrolla la clase.
21. Consumir alimentos o chicles en el aula, biblioteca, sala de sistemas, laboratorios, o espacios del colegio.

- 22.No portar la agenda diariamente y utilizarla en orden ni escribir la información que se le indique.
- 23.No traer la agenda firmada en los espacios correspondientes, en lo compromisos y anotaciones.
- 24.Responder a los docentes con gestos y actitudes groseras, denigrantes, humillativas.
- 25.Utilizar términos altaneros, apodos, con el fin de generar mofa, burla a los compañeros.
- 26.Comprar objetos y comidas a vendedores ambulantes.
- 27.Abandonar la zona de descanso, o los lugares indicados para ello.
- 28.El incumplimiento de cada uno de sus deberes estudiantiles contemplados en este manual.

ART 30. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR CORRECTIVOS EN SITUACIONES DEL TIPO I.

Cuando el estudiante complete tres situaciones del tipo I de cualquier índole con sus respectivas instancias de diálogos, orientaciones pedagógicas, registros en el observador del estudiante, en la agenda estudiantil, llamados y compromisos de los padres o tutores, se convierte en una situación de tipo II y se procederá siguiendo el protocolo establecido para el debido proceso:

APLICACIÓN `POR COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.

- a. Llamado de atención verbal, con orientaciones a seguir.
- b. Llamado de atención por escrito en el observador y agenda del estudiante.
- c. Llamado de atención en presencia de padres de familia o acudientes y firma de compromisos.
- d. Matrícula de observación y seguimiento del compromiso adquirido.
- e. Remisión al comité escolar de convivencia.
- f. Atención en Rectoría.
- g. Atención en consejo directivo.
- h. Cancelación de cupo.

ART 31. SITUACIONES DEL TIPO II.

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad.

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Que se presente de manera repetida y sistemática.
- b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna a cualquiera de los involucrados.

A este tipo de situaciones corresponden:

1. Promover o participar en acciones o comportamientos que atenten contra la sana moral y la filosofía de la institución tales como: reincidencia en las faltas de las que se haya hecho observación o uso de vocabulario soez, expresiones inadecuadas contra directivas, educadores, compañeros, familiares, empleados o cualquier otra persona.
2. Expresar por medio de dibujos o escritos, situaciones obscenas, degradantes, del cuerpo humano o animal.
3. Portar o hacer circular cualquier tipo de revistas, videos, dibujos u otros similares de contenido pornográfico, material subversivo, subliminal, tabla guiya o juegos de azar entre otros.
4. Atentar por cualquier medio contra las instalaciones, equipos muebles y enseres y material didáctico que se encuentre dentro de la institución.
5. No acatar las observaciones dadas en el debido proceso formativo ya establecido y la reincidencia en situaciones de tipo I, avisadas por más de dos veces y el no cambio de actitud
6. El incumplimiento por dos (2) ocasiones del compromiso que se haya pactado entre estudiante, padre de familia e institución, sea de convivencia o pedagógico.

7. Las demostraciones afectivas (abrazos, besos, caricias, sentada en las piernas, tomarse de las manos) a la luz de la moral y las buenas costumbres que atenten contra la filosofía institucional dentro o fuera del colegio y el acoso a través del cualquier medio de comunicación.
8. El silencio o complicidad frente al conocimiento de una agresión, un acoso o un ciberacoso.
9. Influir a otro miembro de la comunidad e influir negativamente en su comportamiento sexual.
10. Promover desordenes o espectáculos de incultura dentro o fuera del plantel, tales como riñas, pedreas, rechiflas, entre otros.
11. Discriminación a miembros de la comunidad, que presenten alguna limitación física mental u otra.
12. Sobornar a los docentes con dinero, prebendas, insinuaciones y propuestas que afecten la moral y las buenas costumbres.

ART 32. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES DE TIPO II.

Para el manejo de las situaciones de tipo II, se realiza el siguiente procedimiento:

1. El educador que haya presenciado la falta o se haya visto involucrado en ello, adelantará de inmediato las investigaciones para esclarecer el tipo de falta; de no lograrlo, se seguirá el conducto regular.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, dejando constancia en el observador.
3. La coordinación de convivencia escolar adelantará de inmediato las investigaciones tendientes a esclarecer la falta, comunicará a la rectoría, sobre la iniciación del proceso.
4. Escuchará en descargos a las personas que resulten comprometido con la falta para que puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Practicará las pruebas o acciones necesarias que las personas relacionadas en el punto anterior soliciten y siempre que sean pertinentes para la indagación.

6. Escuchará en declaración a las personas que hayan tenido conocimiento de la situación.
7. En todos los casos se avisará al padre de familia o al acudiente de los involucrados, la iniciación de la respectiva indagación. Si es necesario para ello, se enviará comunicación a la dirección que figure registrado en el colegio (correo certificado), con el estudiante implicado u otra persona allegada.
8. De todo lo hecho en la indagación, se dejará constancia por escrito y con las firmas pertinentes, dándose a conocer al comité de convivencia escolar.
9. El estudiante podrá presentar sus descargos antes de que se envíe el proceso al Consejo Directivo.
10. Terminada la investigación por el comité de convivencia escolar, se informará del proceso al consejo directivo para que tome las decisiones pertinentes frente a la situación y este por su parte remitirá a las instancias competentes (comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia, ICBF u otros si es necesario) determinando las acciones a seguir.
11. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 de decreto 1965 de septiembre del 2013.

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento: 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. 5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. a. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el

conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento.

12. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes.
13. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información UNIFICADO de CONVIVENCIA ESCOLAR.
14. La coordinación de convivencia podrá, en el caso que considere, apoyar la instrucción o investigación de la situación con el acompañante de grupo al que pertenezca el estudiante.
15. Remisión a psicología para el proceso respectivo.
16. Descripción y valoración de su comportamiento en forma cualitativa en cada una de las dimensiones del ser.

ART 33. Situaciones del tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV de la ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. A este tipo de situación pertenece:

1. LEY 599. El silencio o la complicidad frente al conocimiento de un delito (hurto, falsificación, venta y consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución, vandalismo y cualquier acto que denigre a algún miembro de la comunidad educativa).
2. Atentar por cualquier medio contra la salud o integridad física o psíquica de las directivas, educadores, compañeros, empleados, ciudadanos en general, familiares y cualquier miembro relacionado con la institución.
3. Promover o verse involucrado en actividades que indiquen contravención o delito dentro o fuera del colegio, tales como: hurto en cualquiera de sus formas, calumnias, injurias, chantaje, suplantación, intimidación, amenaza, encubrimiento, falsificación de firmas y

documentos como certificados, evaluaciones, hojas de matrícula, recibo de pagos y comunicaciones internas a los padres o de los padres.

4. Promover o verse involucrado en actividades ilícitas como porte de artefactos explosivos y violación de domicilios, armas y estupefacientes.
5. Tener y consumir drogas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, o cualquier otra sustancia no medicada que produzca dependencia física o psíquica; o facilitar su suministro y consumo e inducir a ello a otras personas.
6. Cometer faltas contra las normas penales consagradas en el Código Penal Colombiano y el Código del Menor.
7. Presentar trabajos escritos o grabados de autoría de otra persona, sin el respectivo derecho de autor.
8. Portar o hacer circular cualquier tipo de información, montajes, fotografías videos, dibujos u otros similares, de contenido pornográfico, material subversivo, subliminal o juegos de azar.
9. Irrespetar o agredir física y verbalmente a directivas, educadores, compañeros, familiares, empleados o cualquier otra persona.
10. Promover y participar en desórdenes o espectáculos de incultura dentro o fuera del colegio, tales como riñas, pedreas, rechiflas.

ART 34. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES DE TIPO III.

Para el manejo de las situaciones del tipo III, se realizará el siguiente procedimiento.

1. En caso de maltrato físico o psicológico, garantizar la atención inmediata a los estudiantes afectados, mediante la remisión a entidades competentes; se dejará constancia en el observador.
2. Informar la situación a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados.
3. En reunión del comité de convivencia escolar, se analizará la situación anterior.
4. El presidente del Comité de Convivencia Escolar, reportará la situación a la Policía de infancia y adolescencia o a la entidad competente.

5. Los casos sometidos a estos protocolos serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asume el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
6. En caso de presentar una falta de tipo III, el estudiante será suspendido de la institución, asumiendo las consecuencias de sus actos; de reincidir en estos comportamientos, será cancelado el contrato de matrícula en forma unilateral e inmediata.
7. Perderá el derecho a participar en la ceremonia de grado, solicitará su diploma en la secretaría del colegio.

PARÁGRAFO:

Toda situación adversa a la sana convivencia escolar será orientada de acuerdo con los protocolos establecidos para cada tipo de situación presentada, aplicando el debido proceso y actas respectivas. Resaltando que si la situación presentada es de tipo II o III. No requiere haber tenido proceso por situación del tipo I, por tanto, automáticamente pasará al procedimiento establecido de acuerdo la situación de convivencia presentado.

ART 35. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Atendiendo al manual de convivencia y los criterios de formación que se apliquen a los estudiantes que por cualquier razón infrinjan las normas establecidas en este manual, atienden a los siguientes criterios:

1. La naturaleza del hecho.
2. Los efectos producidos por el hecho.
3. La modalidad del hecho.
4. Los motivos determinantes.
5. Las circunstancias de atenuación.
6. Las circunstancias de agravación.
7. Antecedentes del estudiante.

Solo podrá imponerse los máximos criterios de formación correctiva cuando el estudiante incurra en circunstancias de agravación y los mínimos, cuando el estudiante incurra en circunstancias de atenuación.

ART 36. CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN.

1. La buena conducta anterior
2. Procurar después de cometido el hecho y de forma voluntaria, anular o disminuir su consecuencia.
3. Resarcir voluntariamente el daño antes que le sea impuesto el correctivo.
4. El haber sido inducido a cometer la falta por una persona mayor de edad.
5. Presentarse voluntariamente ante la coordinación de convivencia después de haber cometido el hecho y/o evitar la injusta sindicación a terceros.
6. Las condiciones de inferioridad psíquica determinada por la edad o por las circunstancias orgánicas.
7. Cometer la falta en estado de alteración de la conducta, originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, que causan dolor físico o psíquico, debidamente comprobada.

ART 37. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN

1. Haber incurrido en faltas.
2. Abusar de las condiciones de inferioridad de sus compañeros.
3. Haber planeado y preparado el hecho.
4. Valerse para cometer la falta de los niños más pequeños.
5. Obrar con complicidad e intervención de terceros.
6. Ejecutar la falta aprovechando calamidad, infortunio o peligro común.
7. Valerse de la posición que ocupe el estudiante en el colegio sin caer en discriminación.
8. Haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otro.

9. Grado de perturbación de la actividad pedagógica que se está desarrollando.
10. Ejecutar el hecho sobre objetos puestos a su confianza o custodiados en las dependencias del Colegio o que pertenezcan al mismo.
11. Cuando se compruebe que se oculte o distorsione información y se mienta frente a los hechos reales.

CAPITULO XI

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS E INSTANCIAS DE DIÁLOGO

Adoptando el decreto 1965 del 11 de septiembre y la ley 1620 del 2013, "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" como estrategia primordial, el C.I.E.C.C. crea la cultura del diálogo, la negociación, la conciliación, la escucha, la tolerancia, igualdad de condiciones, respeto por lo demás y confianza, como uno de las principales actores en la solución de conflictos en la comunidad educativa a nivel familiar, social y dar solución en forma ciudadana y no violenta al conflicto dentro de la sociedad; esta es la formación actitudinal(temperamento ante cierta situación) y actitudinal (habilidad y destreza para resolver una situación) en la resolución pacífica de conflictos cuya solución es básica para cumplir con los objetivos propuestos de este proyecto.

ART 38. DEBIDO PROCESO.

Se cita el artículo 29 de la constitución política nacional donde se indica el debido proceso:

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso

1. COMPROMISOS

Son las obligaciones y derechos a los que se hacen responsables los padres de familia, acudientes y estudiantes a través de sus firmas en la matrícula.

2. DIÁLOGO FORMATIVO.

Se refiere al diálogo reflexivo que realiza el docente o directivo con el estudiante que ha presentado alguna situación de convivencia o pedagógica. Su finalidad es reflexionar acerca de las implicaciones de su comportamiento y las consecuencias que pueda tener en la vida personal y colectiva. De esta acción quedará registro y formas en el observador del estudiante y se informará al acompañante del grupo.

3. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA.

Se realizará cuando se presenta un reiterado incumplimiento de los compromisos establecidos en la instancia anterior; para lo cual se hará citación a los padres de familia o acudientes, se le informará de los comportamientos del estudiante, se hará un análisis de estos y se acordarán las estrategias de mejoramiento. Se dejará constancia expresa en el observador junto con las firmas de los padres o acudientes, estudiante, profesor y coordinación.

4. TRABAJO FORMATIVO.

Se refiere a la asignación de un trabajo formativo a los estudiantes para que profundicen en las acciones correctivas de la situación que presentó y en los valores que como persona debe cultivar. Este trabajo debe ser sustentado en la instancia correspondiente.

5. FIRMA DE COMPROMISO.

Ante la reincidencia de faltas leves o en las consideradas como graves, la coordinación de convivencia del Colegio, exigirá por escrito, la firma de compromisos específicos donde se consignen las posibles consecuencias de posteriores fallos o incumplimiento. Se incluirán en las actas las estrategias que se consideren necesarias para el cambio de comportamientos y con las cuales se compromete al estudiante y a sus padres o tutores. El incumplimiento de estos acuerdos se considera como falta grave y se remitirá al comité de convivencia escolar para que lo analice y actúe en forma pertinente. De este procedimiento tendrá conocimiento el acompañante de curso y la coordinación y quedará constancia y copia en el observador del estudiante.

6. REMISIÓN A COMITÉ DE CONVIVENCIA O CONSEJO ACADÉMICO.

Después de haber agotado las instancias anteriores sin observar cambio significativo en las actitudes del estudiante frente a sus fallas o incumplimientos, se lleva el caso al comité de Convivencia o Consejo Académico, según el caso para implementar nuevas estrategias y acuerdos de ayuda al estudiante con dificultades a nivel de convivencia o académico.

7. REMISIÓN AL SERVICIO DE PSICOLOGÍA.

Esta instancia se promueve en el caso de que la situación presentada sigue sin mejoramiento o con el fin de reforzar la conducta que está en proceso de cambio.

8. REMISIÓN A SERVICIO ESPECIALIZADO.

Fuera de la Institución si el caso amerita.

9. REMISIÓN A CONSEJO DIRECTIVO.

Esta es la última instancia de los estudiantes que aún no han superado sus dificultades, para análisis de su situación y decisión final.

ART 39. CONDUCTO REGULAR.

Son las instancias o el orden jerárquico que se debe seguir para alcanzar las solicitudes o aclaraciones a nivel convivencia o académico, si se registran dificultades en la institución educativa.

ART 40. DE LOS DERECHOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.

Contra la amonestación escrita, el estudiante y/o acudiente, podrán imponer recurso de reposición en forma escrita, ante la instancia que emitió la amonestación. Toda persona que haya sido sancionada y si considera que no fue justa, podrá interponer los recursos de ley dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la comunicación. El funcionario revisará la actuación que dio lugar a la imposición de la medida, para lo cual podrá ordenar la práctica de pruebas que considere pertinentes y deberá fallar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del recurso, confirmando o modificando la providencia.

El estudiante y/o acudiente podrán interponer **recurso de apelación** de la decisión no sujeta a reposición por parte del funcionario, ante el Consejo Directivo. Dicho consejo revisará la actuación que dio lugar a la imposición

de la medida y deberá fallar dentro de los 10(diez) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del recurso. En la notificación del Consejo directivo deberá confirmar o modificar la providencia. En todos los casos esta decisión que será inapelable y hará concluir el proceso. El Rector, mediante Resolución Rectoral motivada, ejecutará la decisión tomada por el Consejo Directivo.

ART 41. CASO ESPECIAL, PROCEDIMIENTO PARA LA IMPUNTUALIDAD (Llegadas tarde).

1. Cada vez que un estudiante llegue tarde a la institución, el coordinador de convivencia procederá a hacer el registro respectivo en la planilla de control de asistencia, se dejará nota en la agenda y se enviará al estudiante al aula de clase.
2. Si el estudiante ha completado 3 (tres) llegadas tardes a la institución, se hará registro en el observador y se citará a los padres de familia para notificar la falta, para que se lleguen a acuerdos que remedien la situación.
3. Si el estudiante reincide en su falta 6 (seis) veces, se citará al padre de familia para firmar un compromiso y desarrollo de un taller sobre la puntualidad que sustentará en exposición por donde el coordinador ordene y si es posible con la presencia de los padres.
4. Ante la reincidencia en llegar tarde a la institución, por novena vez (9 veces) se asignará en compañía de los padres de familia, un trabajo formativo, se registrará en el observador y agenda o buscará realizar un taller o curso formativo.
5. Si persiste la reincidencia después de haber realizado el trabajo formativo (12 veces), el estudiante se quedará en la secretaría, se avisará al padre de familia o acudiente para ser devuelto a casa, se citará nuevamente al padre de familia para firmar un acta de puntualidad con registro en el observador.
6. De continuar presentándose la reincidencia en llegar tarde, se remite el caso al consejo de coordinación de convivencia quien estudiará la continuidad para el siguiente año escolar o asistencia a ceremonia de grado.

7. Este proceso se cerrará semestralmente teniendo en cuenta si el estudiante cumplió con el trabajo formativo, es decir (9ª vez), de lo contrario el proceso seguirá en el próximo semestre.

CAPÍTULO XII

DE LOS EDUCADORES DEL COLEGIO INTREGRADO EDUARDO CABALLERO CALDERÓN.

Los educadores son los orientadores de los procesos de formación de los estudiantes, son los responsables de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas, y morales de la familia y la sociedad, además de las que establece el Proyecto Educativo Institucional y forman parte de la comunidad educativa por lo tanto asume los compromisos y responsabilidades establecidos en el presente Manual de Convivencias y las demás normas nacionales vigentes, especialmente las relacionadas con la educación y la protección de los menores.

El colegio podrá vincular como docentes a personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, con título en educación o su equivalente al perfil del cargo, expedido por universidad o una institución de educación superior.

La vinculación, contratación, funciones, salarios, derechos, deberes, régimen disciplinario y demás aspectos propios de la relación de educadores y personal administrativo del C.I.E.C., se regularán de acuerdo con el tipo de contrato que se establezca según el Código Sustantivo del Trabajo.

La vinculación al Colegio implica un compromiso con el horizonte institucional. El personal docente y administrativo comparte y asume entonces la responsabilidad de un trabajo profesional que:

1. Fomenta, promueve y vivencia la dignidad y los valores humanos
2. Ofrece a sus estudiantes con su ejemplo una formación integral.
3. Prepara a los estudiantes para su formación superior administrando los programas educativos, formación en valores, y buenas prácticas ciudadanas.
4. Logra la excelencia en todos los entornos.
5. Presta especial importancia por medio de los programas, al pleno desarrollo de la libertad, responsabilidad social e individual, solidaridad humana, tolerancia respeto por la vida, la cultura, la paz y la convivencia.

ART 42. DERECHOS DE LOS EDUCADORES.

Como miembros del Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, el educador tiene los siguientes derechos:

1. Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por partes de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto, siguiendo el conducto regular y en los horarios establecidos para tal fin.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades que deba realizar, al igual que asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en los procesos pedagógicos.
4. Participar en la elaboración, evaluación y mejoramiento del PEI y el Manual de Convivencia.
5. Elegir y ser elegido, participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos de impacto de acuerdo con su área inquietudes e intereses.
6. Ser escuchado por las directivas de la institución, cuando se presenten eventualidades de orden personal siendo objetivos y consecuentes con la situación presentada actuando con las políticas del colegio y el reglamento interno de la institución y la ley.
7. Ser escuchado y tenido en cuenta para expresar sus ideas, sugerencias y descargos verbales o escritos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
8. Solicitar permisos o licencias de acuerdo a la normatividad y teniendo en cuenta la gran responsabilidad frente a un grupo de menores.
9. Representar al Colegio en seminarios, talleres, simposios, exposiciones, concursos. etc.
10. Crear un ambiente de trabajo propicio y agradable, utilizando los recursos necesarios de acuerdo con el nivel y dotación del Colegio o de los padres de familia, o los personales.
11. Respetar la libre expresión de conceptos y opiniones partiendo desde los más altos cargos hasta los inferiores.

12. Recibir oportunamente los pagos o reconocimientos contractuales.
13. Recibir por parte del Colegio los materiales necesarios para su desempeño pedagógico y devolverlos con el lógico desgaste de su uso.
14. Recibir los estímulos que ofrece la institución cuando su labor lo amerite teniendo en cuenta la evaluación de los estudiantes y el buen desempeño.
15. Suministrar sus datos personales en la Secretaría con absoluta certeza y con fianza.
16. Ser protocolizado en la secretaría de educación para efectos de ascenso en el escalafón nacional.
17. Recibir un debido proceso en la aplicación de sanciones laborales.
18. Recibir un trato justo, cordial y respetuoso de directivos, compañeros, estudiantes y padres de familia. En caso de llamado de atención debe hacer en privado y de manera personal.
19. Ser reconocido como educador con gratitud, dentro y fuera de la institución.
20. Disponer de tiempo laboral, para recurrir a los servicios médicos, procurando que las citas para ello, se dispongan fuera del horario de trabajo, procurando el buen funcionamiento del plantel.
21. Derecho a recibir inducción del cargo y al sistema de gestión de calidad antes de iniciar el desempeño de sus oficios.
22. Ser escuchado en reunión general, cuando lo requiera en presencia de directivas, sin que esto ameriten señalamientos de acuerdo a la ley 1010 de acoso laboral.
23. Conocer oportunamente los horarios, y los cambios que se propicien.
24. Estar en permanente capacitación mediante la lectura, la innovación, la investigación, contribuyendo al mejoramiento de actividades y metodologías que mejoren el rendimiento de los estudiantes.

ART 43. DEBERES DE LOS EDUCADORES DE NUESTRA INSTITUCIÓN.

1. Conocer y aplicar el manual de convivencia.
2. Apropiarse del modelo pedagógico **interestructurante** y hacer de sus principios un modelo de vida, un modelo de educador. Debe ser coherente con lo que se dice, se hace y se piensa en este modelo.

3. Dar trato cordial y justo a todos los miembros de la comunidad educativa y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos.
4. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo y comportarse de tal forma que inspire respeto y confianza.
5. Abstenerse de solicitar préstamos de toda índole o prestación de servicios personales a los estudiantes o padres de familia.
6. Evitar recoger fondos con los estudiantes en dinero o especies para realizar actividades del grupo, o comprar cosas para el salón, o para salidas pedagógicas o para celebraciones. Si esto llegare a suceder, debe contar con la autorización escrita y firmada por la secretaría del Colegio, la personera y el Rector.
7. Evitar la comercialización de bienes y servicios con los estudiantes y padres de familia, hacer algún tipo de negocios de plata, préstamos y compraventas con padres de familia, para evitar desdibujar la imagen de la institución.
8. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta o que puedan perjudicar la administración; igualmente, las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
9. Utilizar con responsabilidad los recursos que tengan asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.
10. Atender las sugerencias que reciban de sus colegas, de los padres de familia o de los estudiantes, acerca de sus relaciones interpersonales y de la manera de orientar tanto las clases como los procesos curriculares.
11. Orientar el proceso de formación de los estudiantes con criterios éticos, morales y de responsabilidad.
12. Velar por el buen nombre, por el respeto a la intimidad y el derecho a la privacidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Velar permanentemente por el bienestar físico, afectivo, mental, moral y social de los estudiantes.
14. Desempeñar en forma óptima su capacidad de trabajo.

CAPÍTULO XIII

SITUACIONES VARIAS

ART 44. REGLAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA

- 1- Los estudiantes tienen derecho a utilizar los recursos que ofrece la biblioteca y la sala de informática.
- 2- El préstamo de los libros se condicionará al previo diligenciamiento de una ficha de préstamos o circulación.
- 3- Los libros del **bibliobanco** serán considerados como **libros de referencias** y solo podrán ser consultados en el área de lectura. (No podrán ser llevados por el alumno)
- 4- Los libros de **colección general** podrán ser retirados de la biblioteca por un periodo no superior a tres días.
- 5- El usuario es responsable por el estado y devolución del material prestado.
- 6- Todo material prestado debe ser devuelto en el plazo otorgado, toda demora acarreará una multa.
- 7- Si la persona demora más de seis (6) días en devolver el material pierde el derecho de biblioteca por un mes después de este plazo podrá obtener nuevamente el servicio cancelado.
- 8- Si el libro o material didáctico sufre deterioro El estudiante deberá reemplazarlo por uno nuevo.
- 9- Si la persona encargada de reemplazar el libro por uno nuevo no lo hiciese, tendrá su respectiva anotación en el libro de registros y no se le dará paz y salvo perdiendo el derecho a usar la biblioteca.

CAPÍTULO XIV

SENTENCIAS DE LA CORTECONSTITUCIONAL QUE PUEDEN AYUDAR A ESCLARECER CUALQUIER TIPIFICACIÓN DE CONVIVENCIA EN EL DEBIDO PROCESO.

Permanencia del alumno en el establecimiento educativo

El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 establece, al regular la permanencia del alumno en el establecimiento educativo, que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

Así mismo el Decreto 1860 de 1994, en el artículo 17°, prevé que, en el Reglamento o Manual de Convivencia, de obligatoria adopción y parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, se regule la

definición de las sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.

En cuanto a la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, aspecto que ha sido tratado de manera extensa por la Jurisprudencia nacional, la Corte Constitucional en Sentencias de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998, expresó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables -incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.

De igual forma en Sentencia No. T-340/95, la Corte manifestó que: ". El Estado, a través de la ley, estableció unas condiciones para la concurrencia de los particulares en la prestación del servicio, que aseguran a los menores "...las condiciones necesarias para su permanencia en el sistema educativo", y que la institución demandada excluyó al actor en abierta transgresión de esos límites, recortando indebidamente el alcance de su derecho a la educación. Dado el texto de los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución, la limitación que impuso la Ley General de la Educación a la competencia de los Consejos Directivos de los colegios, interesa tanto a la sociedad y al Estado como al establecimiento, a la familia y al estudiante, y por eso no puede aceptarse que el alcance del derecho a permanecer en una institución educativa, definido por la Carta Política y la ley, sea recortado por un convenio entre particulares en el que el interés de la sociedad y el Estado -definidos previa y expresamente-, son contrariados".

En Sentencia T-348/96, sobre el reglamento educativo la Honorable Corte Constitucional sentenció que: "Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la comunidad educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales. En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos"

En sentencia T-024 de 1996, la Corte aseguró que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables.

El Alto Tribunal expresa que el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte del alumno de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptible, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución.

En sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que "...A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios." (Negrillas fuera de texto).

De igual forma la Corte ha sostenido que cuando, como consecuencia de actuaciones indebidas, las entidades encargadas de prestar el servicio público de educación, sean estas públicas o privadas, alteran o ponen en peligro ese derecho fundamental, ya sea como consecuencia de medidas académicas, o administrativas, estarán efectivamente violando el derecho fundamental a la educación, que, de ninguna manera, puede ser alterado, ni coartado. Es cierto que los estudiantes cuando ingresan a una institución educativa, lo hacen con el pleno conocimiento de las obligaciones que como educandos adquieren para con la institución y para con ellos mismos y es cierto también que las diferentes instituciones adquieren obligaciones para con los educandos, como son las de impartir una educación completa y de buena calidad, sin que esto implique que deban hacerlo de forma gratuita.

En Sentencia T-543 de 1997, La Corte, respecto a la protección del alumno ha previsto que "...Este derecho que se adquiere como consecuencia de un contrato celebrado entre estudiante e institución educativa, tiene otras vías judiciales, cuando las obligaciones surgidas del mismo sean incumplidas por una u otra parte. Pero sin lugar a dudas el derecho a la educación si podrá ser protegido de manera inmediata por vía de la tutela, cuando éste sea violado".

INTERVENCIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN

Teniendo en cuenta que las Secretarías de Educación deben ejercer en el ámbito de su jurisdicción la vigilancia en la prestación del servicio educativo, habrá de valorarse también la previsión del artículo 201

de la Ley 115 de 1994, el cual regula el contrato suscrito entre el padre de familia y el establecimiento educativo de manera armónica con las normas que regulan la permanencia de los alumnos en la institución educativa. Dentro de este contexto y en virtud de la función descrita, las Secretarías de Educación, de acuerdo con el caso particular, pueden proponer el reintegro del alumno despedido en forma irregular, cuando el procedimiento de expulsión se efectuó sin el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia, o se establezca violación al debido proceso.

Bogotá D.C. noviembre 25 de 2017

CAPITULO XV

MANUAL DE EXCURSIONES Y SALIDAS PEDAGOGICAS

PRINCIPIOS ORIENTADORES

ART 45. FUNDAMENTOS.

Las excursiones escolares forman parte esencial del proyecto pedagógico del COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CABALLERO CALDERON.

Tienen su origen en los principios de la escuela nueva fundamentado en los grandes educadores europeos como Ferriere, Claparade, Bovet Francisco Gines de los ríos, Dewey, Decroly, cuyas ideas fueron los nutrientes de nuestros fundadores, José Araque Noguera y Leonor Blanco. En vez de dar lecciones con mapas de relieve y animales disecados, la excursión penetra en la vida misma, y nos muestra las cosas como son. Despierta un interés que a su turno hace surgir otros intereses. No es un simple paseo: es el más provechoso de los estudios que pueda realizar el joven que, sin hacerlo adrede, prepara su porvenir. Nieto caballero Agustín. Una escuela (1966). Editorial presencia. Segunda edición 1933. Página 216.

Su gran amigo y colaborador don tomas rueda Vargas escribió en un artículo llamado los Boy Scouts lo siguiente: es preciso que los niños de hoy, hombres del mañana, aprendan a conocer directa y personalmente todos los rincones del país; que se barajen unos con otros, que reciban en la edad en que sus blandas naturalezas son susceptibles de impresiones duraderas, nociones de patriotismo ,de fe, de compañerismo, de amor por los altos deberes ciudadanos ,de entusiasmo por la bandera; que conozcan a su paso , a pie por los caminos las necesidades de las distintas comarcas, y viendo de cerca en sus peregrinaciones las miserias que afligen a compatriotas suyos, vaya germinando en sus espíritus infantiles el deseo de socorrerlos y mejorar su triste condición; que aprendan a conocer y amar la tierra donde dios quiso que vieran la primera luz, y que al mismo tiempo que exploran los bosques y recorren la llanuras para fortalecer sus cuerpos y sus mentes.

Las excursiones escolares, elemento esencial del proceso intuitivo, forman unas de las características de la institución desde su origen. Pero en estas excursiones

la cultura, el aumento del saber, el progreso intelectual entra como solo como un factor entre otros. Porque ellos ofrecen con abundancia los medios más propicios, los más seguros resortes para que el alumno pueda educarse en todas las esferas de su vida. lo que en ellas aprende en conocimiento concreto es poca cosa si se compara con la amplitud de horizonte espiritual que nace la variada contemplación de hombres y pueblos; con la elevación y delicadeza del sentir que en el rico espectáculo de la naturaleza y del arte se engendra; con el amor patrio a la tierra y a la raza, el cual solo echa raíces en el alma a fuerza de abrazarse el hombre a aquellas; con la serenidad de espíritu, la libertad de maneras, la riqueza de recursos, el dominio de sí mismo el vigor físico y moral, que brota del esfuerzo realizado, del obstáculo vencido de la contrariedad sufrida, del lance y la ventura inesperados; con el mundo, en suma , de formación social que se atesora mediante el variar de impresiones, el croque de caracteres la estrecha solidaridad de un libre y amigable convivir de maestros y alumnos.

Hasta la ausencia es siempre origen de justa estimación y de ternura y amor familiar. Por algo ha sido Ulises en la poesía de chador de múltiples humanas relaciones y de la vida armoniosa, y la odisea, una de las fuentes más puras para la educación del hombre en todas las edades.

ART 46. DEFINICION

La excursión es un viaje ilustrado y científico en el cual se mezcla cultura y experiencia y proporcionan la oportunidad de visitar y descubrir las dimensiones humanas, geográficas e históricas de otras culturas. Las excursiones son la oportunidad de aprehender de primera mano acerca de las regiones de nuestra patria. Las excursiones son imprescindibles para la maduración de la personalidad la observación y la aproximación a la realidad física y social circundante. La importancia de las excursiones está relacionada directamente con la importancia de la observación, puesto que al abrir los límites físicos del aula se potencia los sentidos aumentando la persecución a todos los ámbitos posibles. Las excursiones combinadas con el trabajo de campo ayudan a el alumno a a aprehender descubriendo, lo cual implica un desarrollo de las capacidades de observación, de comparación, de hacer síntesis, lanzar conjeturas y otras operaciones de la mente necesarias en los procesos del pensamiento. Da la oportunidad de temprar el carácter al aprender a dominar sentimientos y emociones que se generan cuando se viven circunstancias diferentes a las rutinarias. Vencer los obstáculos superar las dificultades de un camino, cumplir las metas que exponen en las jornadas, aplastar un poco la urgente necesidad de comer o de beber, dormir en sitios diferentes a la comodidad del hogar son situaciones formadoras del carácter. Las dificultades, el tener que encontrar soluciones a nuevas situaciones, el aplazar la gratificación, el compartir con compañero durante las jornadas son situaciones que permiten aflorar el compañerismo y la fraternidad.

ART 47. OBJETIVOS

La finalidad de las excursiones del colegio integrado Eduardo caballero calderón, es proporcionar a sus estudiantes las oportunidades para conocer mejor a nuestro país, estando en las regiones donde normalmente no van ovacionar con sus padres. Son aquellas regiones que son de gran belleza y de enorme importancia pero que debido a múltiples factores no son conocidas por muchos de nuestros estudiantes. Un estudiante

eduardista debe tener el conocimiento de gran parte del país al terminar su vida escolar en la institución. Esto debe incluir los aspectos geográficos ecológicos de fauna, economía, historia, geología y especialmente humanos en lo referente al conocer a las personas que habitan esas regiones.

Por eso el principal enfoque de las excursiones debe ser académico, científico y cultural. ¿Cuál es la razón por la cual a esta regio ¿qué aspectos van a conocer ¿lo ideal es conocer los aspectos más importantes para llegar a esos conocimientos deben aplicar lo aprendido en las clases y si no ha sido enseñado hay que procura que previamente se tengan las herramientas necesarias para ser un estudio más cuidadoso.

Unos estudiantes pueden aprovechar la sierra nevada del cocuy para estudiar el efecto del cambio climático en el retroceso de los glaciales, otro aprender acerca de la forma como los pueblos indígenas cultivan la selva minimizando el impacto, otros aprenderán sobre las culturas y formas de vivir de ciertas comunidades. También se puede profundizar en nuestras historias reviviendo las grandes hazañas como el viaje de los comuneros, el acenso de las tropas de bolívar por el paramos de Pisba , estudiando la estrategia empeda y él porque era necesario tomar esa decisiones.

En cada región de nuestro país hay muchos temas que aprender y que son necesarios para incrementar el amor patrio, objetivo fundamental de nuestras excursiones, las excursiones son las oportunidades para madurar la personalidad. Hay que vivir situaciones distintas a las ordinarias que se viven en los hogares y en los campos del colegio las caminatas templan la voluntad ; el privarse de lagunas de las comodidades diarias, el no tener disponibles algunos de los recursos con los que normalmente se cuenta, como las comidas , las bebidas , los medios para resguardo del frio o del calor , el suplir con los itinerarios, el dormir en campamentos donde no hay todas las comodidades son oportunidades para fortalecer el carácter.

El esfuerzo personal es uno de los ideales que perseguimos y para lograrlo es necesario poner a prueba la personalidad de nuestros estudiantes y profesores unas de las metas de educación de nuestro colegio se fundamenten en la exigencia, en la lucha por alcanzar los ideales, en la constancia, en ser capaz de superar las dificultades. También se deben buscar los objetivos corporales desde la higiene diaria del caminante hasta las normas básicas para hidratarse o las reglas de supervivencia en las selvas o en los desiertos como en no andar sin protección para el sol, el llevar botas apropiadas, el de portar un buen impermeable.

Hay infinidad de conocimiento que un buen excursionista debe saber. Los inconvenientes de caminar de noche, como organizar las caminatas en regiones montañosas en donde perderse es muy fácil. y si se trata de una cabalgata hay que aprender a cuidar del caballo, a no exigirle demasiado y a dejarlo descansar apropiadamente. Las excursiones del c.i.e.c.c. son una oportunidad única de aprender muchas cuestiones que no se pueden aprender en un aula de clase. Son vida, son experiencias formadoras, transformadoras, que deben dejar huella imborrable en la mente de los estudiantes. Los conocimientos aprendidos en las clases se pueden olvidar, pero las experiencias vividas en las excursiones permanecen.

ART 48. EL PROYECTO

Las excursiones se deben preparar como un proyecto y deben ser informadas a los padres de familia o acudientes con la debida antelación. No deberán ser actividades improvisadas ni obedecer a caprichos o gustos de los directores de grupo y en todo caso necesitaran contar con la autorización escrita de los padres para la participación de su hijo en las mismas para organizarlas, realizarlas y evaluarlas es necesario seguir los siguientes pasos:

1.3 ACTIVIDADES PREVIAS

El director de grupo con sus estuantes preparara el proyecto de excursión, de acuerdo con las necesidades propias del destino y teniendo en cuenta la edad de sus alumnos. A partir de objetivos generales que se determinan previamente por el comité de excursiones, los estudiantes y el director de grupo revisan el proyecto y plantean objetivos específicos teniendo en cuenta los siguientes pasos:

a. OBJETIVOS ACADEMICOS:

(Pueden ser: científicos, etnográficas, culturales, históricos, económicos, u otros) recordemos lo ideal es que sea uno o máximo dos. La pregunta para formularse es cuál es el objetivo de ir a determinado lugar. Ojalá precisarlo con claridad. No dispararse en muchos objetivos. Estos objetivos deben verse concretados en los informes posteriores que los alumnos hagan de las excursiones.

b. OBJETIVOS FORMATIVOS

Es lo ideal que responda a las características del curso. Por ejemplo: templar el carácter (esfuerzo personal, tenacidad, superar agresividad, lentitud, cumplir metas y muchos otros) fomentar el compañerismo (egoísmo, relacionarse con los que no son de su agrado, combatir el individualismo, la falta de respeto y otros), disciplina (cumplimiento de normas , desorden, olvido de objetos, malos hábitos y demás), cumplimiento de metas (cambiar de planes , desistir por dificultades),lo anterior implica conocer el grupo y aprovechar la excusa para facilitar los cambios que juzgamos necesarios.

c. OBJETIVOS CORPORALES

Aprender a caminar, higiene del caminante, comidas, posturas correctas al viajar, descansos.

4.2. PREPARACION

Es necesario comenzar desde el principio del año escolar la preparación de la excursión en cuanto a los conocimientos sobre las regiones, la historia, los aspectos humanos, históricos, científicos, y otros. Apoyarse en las áreas facilita este ejercicio que debe estar de acuerdo con el objetivo de la excursión. Para lograr esta preparación se sugiere planear actividades como:

- a. **CHARLAS.** pueden ser personas conocedoras de los temas e investigación de los alumnos. escuchar personas que ya hayan realizado esa excursión enriquece y orienta el manejo sobre el terreno.
- b. **DOCUMENTALES.** Lo ideal es que sea sobre el objetivo. Deben mostrar sobre la región y sus características.
- c. **FOTOGRAFIAS.** Que ilustren las actividades a realizar con enfoque educativo.
- d. **EJERCICIOS ESCRITOS,** de los alumnos sobre los sitios que se van a visitar en la excursión.
- e. **TALLER DE ARMADO DE CAMPAMENTOS**
- f. **TALLER DE EMPAQUE**

4.3. RECURSOS:

- a. **LUGARES:** donde estarán ubicados y los que se visitarán.
- b. **ITINERARIO:** día por día incluyendo los sitios de dormida.
- c. **ACTIVIDADES DIARIAS:** hacer una descripción detallada de cada una de ellas incluyendo los objetivos por las cuales se hace, los sitios, los recursos logísticos, la participación y los niveles de riesgo.
- d. **TRANSPORTES:** si va a utilizar transporte terrestre contratado, es necesario exigir una revisión de los buses de preferencia recomendamos se exija una constancia escrita de su estado mecánico, si los desplazamientos son largos se debe contar con dos conductores.
- e. **COMIDAS:** si van a estar en campamento lo ideal es que sean los alumnos quienes preparen las comidas.
- f. **ALOJAMIENTO:** en lo posible preferir el campamento o estadía en sitios no lujos o que llamen mucho la atención.
- g. **GUIAS Y OPERADORES TURISTICOS:** el comité de excursiones avalara, previo estudio, los distintos destinos y operadores en campo de las excursiones. Sobre estos recae la obligación de la planeación y ejecución logística de la salida mientras que los profesores y acompañantes se centran en detectar las necesidades específicas y trasladarlas al operador para las acomodaciones particulares en torno al destino.
- h. **BOTIQUIN, VACUNAS, PERMISOS:** dependiendo de la región deben ser la dotación del botiquín. el botiquín y sus características dependen de la zona de la expedición y debe ser previsto por el operador de la excursión.
- i. **ESTUDIO DE SEGURIDAD.** Debe hacerse la averiguación del estado de origen público de la región. los operadores deben entregar al colegio una semana antes del inicio de la excursión a su cargo un informe de seguridad de la zona. en dicho informe deben presentar un concepto o

conclusión en el que se indique si de acordó con la veracidad de la información entregada, consideran que el destino cuenta con las características fundamentales de seguridad para hacer operado con

- j. **ÉXITO.** En ningún caso debe viajar a zonas con problemas de seguridad.
 - k. **PLANES DE CONTINGENCIA:** Tener en cuenta hospitales cercanos y medios para atender una emergencia, tal como es la forma de evacuar una persona enferma. o como proceder en una emergencia.
- 4.4. **DIARIO DE LA EXCURSION.** Los alumnos deben llevar una libreta o cuaderno donde anoten día a día de su experiencia, para esto es necesario prepararlos en la toma de notas. Al terminar la excursión deben valorarse estos trabajos y destacar los más sobresalientes. Pueden complementarse con fotografías, documentales en video, crónicas de viajes, relatos literarios con base en la experiencia de la excursión. El objetivo es que cada alumno haga un trabajo sobre la excursión.

4.5. EVALUACION.

Se evaluarán las excursiones mediante encuestas digitales que se entregarán a los estudiantes, los profesores y las empresas operadoras. Los criterios para evaluar serán:

1. Destino
2. ¿Cuáles objetivos se lograron con la excursión ¿(académicos, formativos, corporales)?
3. ¿Cuáles cambios se han manifestado en su grupo desde la excursión?
4. ¿Que aprendieron los estudiantes sobre la región que visitaron?
5. ¿Compartieron con los habitantes de las regiones visitadas?
6. Fue suficiente la preparación de la excursión
7. ¿Como fue el comportamiento de los alumnos durante la excursión?
8. ¿Se cumplió con el programa y los itinerarios?
9. ¿Cuáles dificultades se presentaron antes y en el desarrollo de la excursión?
10. ¿Cuáles son sus recomendaciones para la excursión del próximo año?
11. ¿Como estuvo el desempeño del proveedor de los servicios? ¿Lo recomendaría para próximas excursiones?

5. PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR CON LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SE CONTRATEN.

Se debe verificar por parte del padre de familia, que las empresas de transporte que contrate para el transporte de su hijo(a), cuenten con las licencias, autorizaciones, permisos y revisiones técnicas definidos por las normas vigentes para su operación y funcionamiento. Los medios de transporte que contrate deben cumplir con los siguientes requisitos o deberes específicos:

- a. Tener los certificados de revisión tecno- mecánica, el seguro obligatorio y los permisos de transporte al día.
- b. Los conductores deben tener sus licencias de conducción de transporte público vigentes.
- c. Tener el botiquín completo y actualizado.
- d. No tener una antigüedad mayor a 2 años.
- e. Tener las luces funcionando y en perfecto estado.
- f. Comprometerse a no sobrepasar los límites de velocidad.
- g. Comprometerse a seguir las normas de seguridad para cuando se abastezca el vehículo de combustible.
- h. Los conductores no pueden ingerir alcohol.
- i. Los vehículos deben estar disponibles a la hora de salida de los estudiantes.
- j. Los conductores deben tener los permisos pertinentes de las autoridades respectivas.
- k. Efectuar los transportes según los horarios que determine la ley para casos y condiciones geográficas específicas.
- l. Contar con los demás requisitos que exija la ley colombiana para el transporte de excursiones escolares.

ART 49. REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LA EXCURSION

A. SOBRE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS.

Toda persona natural o jurídica que preste los servicios de guía o acompañamiento durante una excursión debe tener una organización mínima que haga posible los siguientes requisitos:

1. Tener una dirección física comprobada donde puedan ser ubicadas las personas responsables. En esa dirección debe poseer contactarse a las personas indicadas para los procesos de contratación de los servicios ya sea por comunicaciones por correo físico o electrónico y que permita procesar todos los pasos necesarios para el buen desarrollo de la excursión.

2. Tener un organigrama donde conste el funcionamiento y descripción de los cargos del personal.
3. Contar con el personal necesario, certificado y capacitado para el desarrollo de las actividades.
4. Garantizar que tiene los recursos apropiados para cumplir con los servicios ofrecidos, mediante certificados vigentes en los diferentes campos, primeros auxilios, guías, manejo de grupos.
5. Tener los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la excursión en óptimas condiciones.
6. Asegurarse que toda la logística necesaria para realizar el programa se encuentre disponible en el momento y lugar adecuado.
7. Tener los vehículos en condiciones de calidad y de seguridad vigentes de acuerdo con las normas del ministerio de transporte de Colombia. No se puede transitar en vehículos para el transporte particular. Solo se permite el traslado en vehículos certificados para el transporte público o de turismo.
8. Garantizar que los servicios contratados con terceros cumplan todos los requisitos y parámetros ofrecidos para el programa contratado.
9. Responder a los reclamos y sugerencias en los casos que corresponda en tiempo razonable y de forma eficaz.
10. Cumplir con todas las actividades programadas de acuerdo con el proyecto presentado por el director de grupo. No obstante estar dispuesto a cambiar los programas de actividades o recorridos según las contingencias que se presenten, pero siempre con el conocimiento del colegio, que en este caso estará representados por el profesor director de grupo o el acompañante.
11. En ningún momento o circunstancia la entidad contratada puede variar los horarios de traslado, rutas o medios de transporte. En caso de una contingencia, se actuará como se aclara en el numeral anterior.

B. PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS.

Los operadores deben tener para cada excursión un plan para la prevención y el manejo de los riesgos que debe incluir:

- a. Identificación y evaluación de los riesgos de cada una de las actividades.
- b. Identificación y evaluación de los riesgos asociados con los desplazamientos que puedan elevar el nivel de riesgo tales como navegación
- c. Evaluación de los sitios donde se pueden atender emergencias médicas por accidentes o enfermedades.
- d. Evaluación de los riesgos por regiones donde puedan ocurrir accidentes con serpientes, alacranes, abejas y llevar el botiquín básico.
- e. Establecimiento de códigos de comunicación entre los guías y los participantes para situaciones de emergencia o peligro. Esto se debe establecer en una reunión previa a la salida entre el operador y los profesores acompañantes.

- f. Definición de los niveles de responsabilidad en situaciones de emergencia entre los profesores y el personal del prestador de los servicios.
- g. Criterios para suspender actividades o variar los itinerarios.
- h. Inspección de los lugares donde se vaya a acampar o permanecer por algún tiempo.
- i. Verificación y reporte diario de las condiciones de seguridad, de clima, de estado de las vías.
- j. Establecer protocolos de evacuación y comunicación a seguir en caso de emergencias

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE GRUPO Y ACOMPAÑANTES.

Los directores de grupo y los acompañantes deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

- a. El director de grupo es la persona responsable por parte del colegio de la excursión, sin embargo, las decisiones operativas dependen de la empresa operadora y siempre que presente un inconveniente o una novedad, la empresa debe contar con la opinión del director de grupo y el profesor acompañante para tomar decisiones de itinerario o cambio de alguno de los planes previstos inicialmente.
- b. El profesor acompañante debe estar disponible para acompañar a el director de grupo en forma permanente y asesorarlo en las situaciones que así lo amerite. En caso de emergencias debe asumir las responsabilidades que sean necesarias, tales como encargarse del grupo acompañar estudiantes enfermos, hacer las diligencias necesarias cuando se presenten contingencias.
- c. No debe hacerse desplazamientos en las horas nocturnas. En el caso de caminatas es necesario fijar como máximo las 5pm como hora para llegar al sitio de acampar. Y las 5:30 am como la hora para comenzar a caminar. En caso de tener que hacer desplazamientos de noche por razones que así lo impongan hay que tomar todas las medidas necesarias como iluminación, guías expertos, evaluación de los riesgos.
- d. Siempre deben estar los grupos juntos. En el caso de tener que dividirse, cada subgrupo debe estar con un profesor o miembro del equipo de la empresa operadora, sin embargo, los estudiantes no pueden quedar a cargo de personas de la empresa prestadora del servicio o personas ajenas al colegio por periodos superiores a los de las actividades del día.
- e. Cuando se camina por senderos o caminos difíciles hay que acordar hacer descansos cada hora para contar los alumnos y verificar que todos estén bien. En el caso de neblina o condiciones de visibilidad malas hay que acordar señas o garantizar sistemas de comunicación al interior del grupo que faciliten que se puedan ver unos a otros.
- f. O deben hacerse cruces de ríos caudalosos sin un operativo que de seguridad tal como cuerdas, arneses u otros elementos que aseguren a cada participante.

- g. Para la navegación por ríos o mares es necesario que antes de emprender el viaje se chequee el estado de los chalecos salvavidas y que cada participante tenga puesto el chaleco en la forma apropiada.
- h. Por norma de seguridad los chalecos salvavidas deben ponerse antes de abordar. Nunca se deben poner los chalecos durante el abordaje o posteriormente.
- i. En el caso de la navegación por ríos o mares es necesario prohibir que los alumnos saquen sus brazos o pie so se inclinen peligrosamente fuera de las naves.

Todos deben permanecer protegidos por las embarcaciones

- j. Cuando se camine en horas de sol es necesario que todos tengan protección adecuada, camisas protectoras. Hay que evitar el riesgo de una insolación.
- k. Las aguas contaminadas son un factor de enfermedad. Si se va a sitios donde no se consiga agua potable es recomendable conseguir medios para potabilizarla como pastillas fanatizadoras. En lo posible es recomendable llevar agua potable para el consumo diario.
- l. Instruir a los alumnos sobre los alimentos contaminados o pasados. Evitar el consumo de alimentos que no ofrezcan preparaciones adecuadas.
- m. El uso de navajas, cuchillos o machetes por parte de los alumnos debe restringirse. Su uso inadecuado es una fuente de accidentes. Deben ser usados por los guías especializados o por los profesores.
- n. Está prohibido alejarse de los campamentos. Hay que tomar las medidas necesarias para evitar que algún alumno salga sin permiso del área donde se está acampando.
- o. Está terminantemente prohibido el licor en las excursiones. Es necesario chequear con frecuencia que los alumnos no lleven licores. En caso de que lo porten o lo ingieran, esto se considera una falta muy grave y se aplican las sanciones contempladas en el manual de convivencia del c.i.e.c.c.
- p. El director de grupo tiene la responsabilidad de informar con frecuencia al colegio sobre la marcha de la excursión. El orden establecido es: coordinación de excursiones, coordinador de sección, vise rectoría, rectoría. Adicionalmente debe informarse a la familia representarse de los padres para que ellos divulguen a la información a los demás padres.
- q. No deben hacerse actividades de alto riesgo.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS EN EXCURSIONES:

Son responsabilidades de alumnos que asistan **a la excursión:**

- a. Participar en la elaboración del proyecto de excursión junto al director de grupo y demás compañeros.
- b. Hacer las actividades de preparación los estudios y las actividades que se realicen como entrenamiento previo.
- c. Asistir a las excursiones con el espíritu EDUARDISTA basada en la práctica de los valores para sacar el mejor provecho de ella.

- d. Hacer el diario de excursión donde lleve apuntes de todo lo realizado y observado durante la excursión, de acuerdo con las indicaciones recibidas.
- e. Conseguir el equipo adecuado a la excursión según lo determine el proyecto.
- f. Hacer los entrenamientos previos que determine el proyecto.
- g. Llegar puntualmente a la hora de partida.
- h. No consumir licor, sustancias psicoactivas, ni fumar en las excursiones.
- i. Tener un comportamiento adecuado en los sitios de alojamiento, especiales en las comunidades visitadas.
- j. Respetar a las personas que habitan las regiones donde lleguen
- k. No cometer acciones que pongan en riesgo su integridad.
- l. No salirse de los campamentos ni de los sitios de alojamiento.
- m. Respetar a las personas ajenas a la excursión y compartir con ellos en los sitios o lugares de alojamiento. Respetar el sueño de las personas que están en los mismos sitios de alojamiento.
- n. Obedecer las indicaciones del director de grupo, del profesor acompañante y de las personas que los acompañan y que pertenecen a la empresa prestadora del servicio, o no quedarse solo en las caminatas. Si hay fatiga o enfermedad debe avisarles a los profesores o al personal acompañante.
- o. Tener un comportamiento adecuado en los terminales de transporte.
- p. Valorar las costumbres de los habitantes de las zonas habitadas.
- q. Con las comunidades visitadas compartir con ellas y en lo posible hacer una labor social.
- r. Cumplir con las pautas de organización en el antes, en el desarrollo y el después de la excursión.

NOTA:

Adicionado al manual de convivencia con el VºBº del consejo directivo según el acta número _____ del _____ 2021.

CAPITULO XVI

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ART 50. QUE ES EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y

procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

ART 51. QUIENES LO CONFORMAN.

1. El rector del establecimiento educativo.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación. (Psicólogo)
4. El coordinador cuando exista este cargo y lidere el proceso.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.

ART 52. QUE DEBE SABER ACERCA DE LAS FUNCIONES.

El comité escolar de convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Las funciones completas asignadas a los comités escolares de convivencia se encuentran en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.

ART 53. FUNCIONES DEL COMITÉ.

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios

irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ART 54. FUNCIONES DEL RECTOR.

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de

cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

ART 55. PRESIDENTE DEL COMITÉ – COORDINADOR -LIDER

Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ART 56. PERSONERO ESTUDIANTIL.

Ley 115 de 1994; Art. 94, literales a y b, Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Art. 28. De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994 Artículo 28, se establece:

“En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución; encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia”.

Este proceso será supervisado por los siguientes Veedores:

- Dos padres de familia totalmente neutros en la campaña de los aspirantes.
- Estudiantes del grado 8º, 9º, y 10º que no estén vinculados con los aspirantes a personería.
- Todo votante firmara respectivamente en el lugar de votación según la lista de asistencia.

Parágrafo 1: El ejercicio de cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

ART 57. PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

- Destacarse en las cualidades por el perfil del estudiante Eduardista.
- Sociable, imparcial, con sentido de pertenencia.
- Capacidad de solucionar problemas y tomar decisiones.
- Solidario, tolerante, honesto y sincero.
- Disponible para cumplir su misión.
- Tener capacidad de escucha.
- Presentar propuestas alcanzables, coherentes y que no se salgan de la realidad ni del contexto educativo.
- Con capacidad de liderazgo y reconocimiento de sus errores para corregirlos.

ART 58. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- Presentar ante el rector del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- Permanente defensa de los intereses de los estudiantes.
- Estar atento al cumplimiento del manual de convivencia.
- Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado, para que interponga los recursos ante las autoridades del plantel educativo.
- Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
- Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.
- Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del gobierno escolar.
- Velar y promover por el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa, en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el establecimiento educativo.

- Denunciar ante las autoridades competentes hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a la ley.
- Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.

ART 59. FUNCIONES DEL DOCENTE CON FUNCIÓN DE ORIENTACIÓN.

Docentes cumplir funciones tendientes a favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, a la negociación y la participación.

ART 60. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

ART 61. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

ART 62. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la

ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.

Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de

familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ART 63. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que labora

ART 64. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES Y FUNCIONES

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten el mismo Consejo Directivo.

La institución deberá convocar al inicio del año asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado y mediante elección elegirán por votación secreta; estos estudiantes eligen al presidente del Consejo de los Estudiantes (estudiante de último grado) para el año lectivo de cada curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

El presidente del Consejo de los Estudiantes forma parte del Consejo Directivo y del Comité de Convivencia y acompañará al estudiante en los procesos disciplinarios. Participará con voz y voto como representante de los estudiantes, en las reuniones que estas entidades lleven a cabo.

ART 65. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Darse su propia organización interna
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que les atribuya el Manual de Convivencia. (Artículo 29 del decreto 1860 de 1994).

ART 66. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Ser estudiante regular del colegio los dos últimos años y estar actualmente en undécimo grado.
- Excelente comportamiento y rendimiento académico.
- Manifestar valores de responsabilidad, seriedad, compromiso y compañerismo
- Tener aptitudes de liderazgo, organización y colaboración
- Presentar un proyecto para beneficio de la comunidad estudiantil
- Si no cumple con las funciones y/o comete falta grave, será removido del cargo.

ART 67. DOCENTE ORIENTADOR.

Los Docentes Orientadores son responsables de desarrollar labores profesionales que, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, corresponden al diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando.

ART 68. QUIEN PUEDE SER EL DOCENTE ORIENTADOR.

Licenciatura en cualquier área con título de posgrado mínimo a nivel de especialización en Orientación Educativa, Psicología Educativa, Psicopedagogía, Desarrollo Humano y áreas afines (Resolución 253).

Orientación y asesoramiento psicopedagógico en:

- El proceso de aprendizaje del alumnado.

- La implantación, aplicación y seguimiento de medidas de respuesta a la inclusión.
- Acción tutorial (grupal e individual).
- La prevención, detección e intervención de la convivencia escolar.

ART 69. LAS FUNCIONES PRINCIPALES GENERALES DE LA ORIENTACIÓN.

Con el alumnado:

- La evaluación socio psicopedagógica cuando proceda según la normativa vigente.
- Asesoramiento psicopedagógico grupal y personal en áreas de contenido personal y de orientación académico-profesional.
- Asesoramiento y seguimiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Coordinación y colaboración con los agentes y/o profesionales externos que atienden al alumnado con necesidades específicas.

ART 70. CON EL PROFESORADO, TUTORES/AS, PASANTES Y EQUIPO DIRECTIVO.

Orientación y asesoramiento psicopedagógico en:

- El proceso de aprendizaje del alumnado.
- La implantación, aplicación y seguimiento de medidas de respuesta a la inclusión.
- Acción tutorial (grupal e individual).
- La prevención, detección e intervención de la convivencia escolar.

Con las familias:

Orientación y asesoramiento psicopedagógico en aspectos del desarrollo evolutivo, psicosocial, académico y vocacional de sus hijos/as.

CAPITULO XVII

COMPORTAMIENTO Y NORMAS EN LUGARES ESPECIFICOS

ART 71. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE INFORMÁTICA:

Para un buen manejo de la sala de informática se tendrá en cuenta lo siguiente:

Deberes en la Sala de Informática:

- Entrar a la sala de informática sólo los implementos necesarios para el desarrollo de la clase.
- Llevar las manos completamente limpias.
- Estar en la hora establecida en la sala de informática, de acuerdo con el horario asignado.
- Quienes lo requieran utilizar lentes medicados
- No consumir ningún tipo de alimentos ni bebidas en la sala
- Mantener un comportamiento adecuado en la sala: cuando necesite participar hacerlo moderadamente y con respeto.
- Dar buen uso a los equipos e implementos de la sala de informática.
- No extraer ningún elemento de la sala de informática.
- Respetar y desarrollar el trabajo que el docente este orientando, sin dar lugar a la realización de actividades no estipuladas y que generen el desvío de lo programado.
- No entrar al salón sin la compañía del docente.
- Seguir cuidadosamente las instrucciones del docente.
- Respetar y atender a las ayudas que le brindan los monitores.
- No rayar ni ensuciar el mobiliario, paredes y demás elementos de la sala de informática.
- Trabajar siempre en el equipo asignado, salvo condiciones en la que el docente crea necesario hacer rotaciones de equipos.
- Velar por el cuidado y limpieza del equipo asignado.
- salir correctamente de los programas y dejar los computadores debidamente organizados.
- Al terminar los trabajos debemos retirar las memorias de los equipos.
- Se debe realizar solo trabajos y actividades autorizados por los profesores o monitores.
- No se permite la utilización de los equipos con fines personales o ajenos a trabajos académicos y pedagógicos, orientados por el docente.
- No se permite la instalación de programas diferentes a los ya instalados en los equipos con su debida licencia.

Estímulos:

Los estudiantes que demuestren un verdadero interés y sentido de pertenencia por el área de informática recibirán los siguientes estímulos:

- Ser parte del equipo de monitores.

- Participar en talleres de capacitación extra-clases.
- Sus trabajos serán expuestos en el periódico escolar, carteleras, jornadas culturales y demás eventos.
- Reconocimiento en público, ante los estudiantes, docentes y padres de familia por su excelencia en el área y sentido de pertenencia, cuidado y responsabilidad.
- Representar a la institución en eventos tecnológicos organizados a nivel municipal, regional y nacional.

Prohibiciones:

Con la intención de llevar un mayor control de comportamiento en la sala de informática a sus usuarios se les prohíbe:

- Consumir cualquier clase de alimento o bebida en el interior de la sala de informática.
- Entrar a la sala de informática elementos que puedan ocasionar daños o peligros a los equipos y demás elementos existentes en ella.
- Sacar cualquier elemento perteneciente a la sala de informática sin la debida autorización.
- Abandonar la sala y por tanto el trabajo, sin el previo permiso del docente.
- Causar daños intencionales a los equipos y demás elementos de la sala.
- Ejecutar o incitar a los compañeros a desobedecer las normas establecidas.
- la Manipulación de equipos es estrictamente responsabilidad del administrador de la sala.
- Hacer cualquier cambio a la configuración de los equipos
- Los estudiantes no deben manejar sin autorización, la caja de control de fluido eléctrico, para encender o apagar equipos.
- No ingresar acompañado con personas no autorizadas.
- Se prohíbe el ingreso a páginas no autorizadas por el colegio, como páginas de juegos, videos y páginas pornográficas.

ART 72. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA

La biblioteca escolar es de uso de estudiantes y docentes que deseen consultar, leer o asistirse en deberes académicos (elaboración de tareas, investigaciones, clases, o actividades complementarias, etc.), la prestación del buen servicio y cuidado de esta dependencia estará a cargo de todo el personal que acceda a ella.

La biblioteca prestará el servicio en horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y será de uso exclusivo del cuerpo docente, y personal vinculado al colegio.

Normas De La Biblioteca Escolar:

- Se acudirá en silencio y orden desde la clase.
- En la biblioteca se estará en silencio y se prestará atención a las instrucciones que dé el profesor encargado del grupo de alumnos/as.
- Se debe cuidar los libros, evitando manchas, rasgaduras o cualquier otro desperfecto.
- Si algún libro se entregara con algún desperfecto o deterioro, éste se repondrá de nuevo con cobro al alumno/a.
- Se debe pasar las páginas del libro con cuidado, despacio y sin mojar los dedos. Para la preservación del libro.
- Si el estudiante no puede acceder al libro o no lo encuentra podrá pedir ayuda al encargado de la biblioteca.
- Al utilizar el libro se deberá colocar en lugar correspondiente o entregarlo al encargado de la biblioteca quien lo ubicará en su respectivo sitio.
- Se debe tener una actitud de aprendizaje y respeto puesto que la biblioteca es un lugar de cultura.
- Quien haga uso de la biblioteca debe estar siempre en postura de concentración, armonía y disposición al aprendizaje.
- Los libros podrán ser prestados como recurso para la clase, siempre y cuando el docente lo requiera con antelación y llenando los formularios correspondientes al préstamo, haciéndose responsable del libro solicitado.

No Está Permitido:

- Comer dentro de la biblioteca, o manipular los libros con las manos sucias.
- No se debe manipular elementos electrónicos o elementos ruidosos que interrumpan la concentración de los demás usuarios de la biblioteca.

- El comportamiento dentro de este departamento debe ser de correcta disciplina, orden y respeto, fomentando el silencio, y no crear factores distractores (como rodar la silla haciendo ruido, silbar, cantar, leer en voz alta, entre otros.)
- Sacar libros sin previa autorización.
- Realizar actos que fomenten la indisciplina, como correr, saltar, hablar en voz alta, discutir, etc. En este caso se aplicarán las sanciones respectivas.

Préstamo de Libros:

- El horario de préstamos y devoluciones será los días 7:00 am de 2:00 p.m.
- El profesor encargado deberá registrar en el libro correspondiente a los préstamos realizados.
- Los libros se prestarán por espacio de una semana.
- Si no se hacen entrega en el tiempo establecido, el estudiante y/o docente no podrá hacer uso del servicio hasta que no entregue el libro.
- A la entrega del libro se debe depositar en el lugar donde estaba, una vez que la persona encargada lo haya registrado.
- Durante los meses de vacaciones no se efectuarán préstamos.
- Las colecciones solamente se podrán usar dentro de la biblioteca o clase, no son objeto de préstamo.
- Para el préstamo de un libro se debe llenar el formulario de solicitud de préstamo para el usuario, y cumplir estrictamente con las normas establecidas para el préstamo.
- Antes de entregar el libro el encargo de la biblioteca revisará ante el usuario el estado real del libro y se anotará en la ficha de préstamo.

ART 73. REGLAS PARA LA PRACTICA EN EL LABORATORIO

Reglamento Del Laboratorio De Ciencias Básicas

El buen desarrollo de las prácticas de laboratorio depende en gran medida del cumplimiento de normas

básicas a saber:

- Es indispensable en todos los trabajos, la limpieza, exactitud, paciencia, extrema prudencia y anotar las más ligeras observaciones
- Utilizar bata blanca de manga larga, limpia en buen estado y abrochada

- Leer cuidadosamente el contenido de la guía de laboratorio antes de iniciar la actividad.
- No se puede ingresar al laboratorio si el profesor o responsable no está presente.
- Asistir a la práctica cinco minutos antes de iniciarse.
- Seguir las instrucciones del profesor o persona responsable.
- Al finalizar cada sesión de trabajo, el material y los aparatos empleados tienen que dejarse siempre limpios y en perfecto estado de uso y libre de objetos ajenos a los materiales requeridos (Libros, ropa, carteleras, papeles, bolsas o equipos innecesarios. etc.)
- Llevar siempre un cuaderno de laboratorio para anotar los resultados obtenidos de la práctica.
- Queda terminante prohibido fumar, beber o comer dentro del laboratorio
- Apagar los celulares antes de iniciar cada sesión para evitar interferencias en el desarrollo de esta.
- No utilice nunca un equipo o aparato sin conocer perfectamente su funcionamiento. En caso de duda pregunte al profesor.
- Antes de iniciar un experimento asegúrese de que los montajes y los aparatos estén en perfectas condiciones de uso.
- No utilice material de vidrio en mal estado (aumenta el riesgo de accidentes), igual tubos, varillas de vidrio o tampones sin antes lubricar con agua o vaselina los orificios de estos.
- El comportamiento en el laboratorio debe estar basado en el uso del sentido común y el buen juicio.
- No arroje cuerpos sólidos en vertederos, a menos que estén pulverizados y sean fácilmente arrastrables o solubles en el agua.
- El ácido nítrico corre las tuberías y por lo tanto no debe tirarse en lavamanos a no ser que se diluya totalmente
- No debe hacer bromas, correr, jugar, empujar, gritar, etc. En los laboratorios de práctica.
- El grifo debe estar siempre abierto cuando se arroja un líquido.
- Los líquidos inflamables no deben calentarse directamente con la llama, sino mediante baños de aceites, agua, arena, hornillos.
- El fuego se apaga con arena, manta de amianto o un extinguidor. Es inútil echar agua cuando el líquido inflamado no es soluble.
- Todos los productos químicos derramados tienen que ser limpiados inmediatamente.

- Los tubos de ensayo con líquidos no deben calentarse por el fondo sino por la parte superior del líquido, estar inclinados y no apuntar hacia el operador.
- Usar gafas protectoras al manejar álcalis fundidos o lejías cáusticas concentradas transvasar ácidos, preparar amalgamas de sodio y en trabajos con sustancias explosivas.
- En caso de que una sustancia corrosiva se ponga en contacto con la piel o los ojos, lo primero que debe hacerse es lavar la zona afectada con abundante agua y enseguida informar al profesor del laboratorio.
- Para preparar una solución acuosa de un ácido vierta siempre el ácido concentrado sobre el agua y no al contrario.
- Es inminente peligroso gustar las sustancias y más si se desconoce su naturaleza, puede causar envenenamiento.
- Para percibir un olor no es necesario poner el rostro encima de la sustancia; basta agitar un poco con la mano, el aire circundante para que el olor llegue al olfato.
- Cuando se manejan sustancias venenosas, la limpieza de las manos y del sitio de trabajo y del material debe ser esmerada.
- En los trabajos con sustancias explosivas, se debe utilizar la más mínima cantidad posible.
- Los residuos de potasio o sodio se destruyen con alcohol, a menos que se recojan debajo de petróleo. No tirarlo a la basura o canecas de desagüe.
- Jamás calentar sodio o potasio en baños de agua o de vapor y los refrigerantes de los aparatos en que se trabaje con estos metales deben estar en buen estado y cerrados herméticamente para que no pueda llegar agua hasta dicho cuerpo.
- Los matraces y vasos que contienen líquidos, cuando estos se inflaman se tapan con una tapa de madera, vidrio de reloj o capsula de porcelana para impedir la entrada de aire, con lo cual se extingue el fuego.
- Los reactivos una vez sacados de sus frascos no pueden ser devueltos a ellos. Será muestreas apenas en la cantidad necesaria.
- Los matraces de destilación deben sujetarse con una pinza por la parte del cuello que está por encima del tubo lateral.
- Al usar los termómetros, el bulbo no debe tocar las paredes del recipiente.
- El manejo del gas exige cuidado. Debe ser usado solamente cuando lo ordene el profesor, las llaves deben estar siempre cerradas, cuando no se esté utilizando el gas.

ART 74. NORMAS DE BIOSEGURIDAD

- Comprobar la ubicación del material de seguridad como extintores, duchas de seguridad, lavaojos, botiquín, etc.
- Llevar el cabello recogido.
- No se deben llevar pulseras, colgantes, piercings o prendas sueltas.
- No llevar sandalias o calzado que deje el pie al descubierto.
- Evitar el uso de lentes de contacto
- Proteja sus manos con guantes.
- Todas las prácticas deben realizarse con orden y limpieza.
- Al finalizar cada práctica, el sitio de trabajo debe quedar organizado.
- Los reactivos que se colocan para cada práctica en el mesón destinado para tal fin no deben cambiarse de puesto. El estudiante retirará de ese sitio la cantidad necesaria del reactivo, sin intercambiar las pipetas, espátulas o implementos usados para servirlos.
- Para la eliminación de residuos utilizar los recipientes destinados a tal fin
- Si por cualquier causa hubiera que verter alguna disolución por el desagüe, debe neutralizarse previamente

ART 75. SERVICIOS.

- **Recurso Humano:** Nuestro Colegio cuenta con un grupo de profesionales idóneos que posee un alto grado de conocimientos adquiridos a través de su formación académica y experiencia profesional.
- **Asesoría, Orientación y Consejería:** Nuestro Colegio ofrece el Servicio de Orientación y Consejería, que tiene como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, toma de decisiones personales, identificación de actitudes e intereses, solución de conflictos y problemas individuales y grupales, y estrategias para mejorar su ingreso e interacción en los ámbitos académico, comunitario y social, en general.
- Este servicio lo ofrece el psico Orientador o Psico Orientadora, quien, con base en la programación ajustada a su jornada laboral, distribuirá su atención a todos los educandos que lo requieran en nuestra Institución. Los educandos, acudirán a dicho servicio cuando lo requieran, en forma personal, voluntaria, cuando sea indicado por el director o directora de grupo o cuando lo solicite el padre de familia o acudiente.

- Los educandos de grado decimo serán guiados en el proceso de exploración vocacional, con el fin de asesorarles y apoyarles, para que acudan a tomar decisiones asertivas, acerca de su perfil profesional. Para garantizar una mejor prestación de este servicio la trabajadora social junto con el psicorientador o PsicoOrientadora, trabajará de manera coordinada, no solo con los educandos, sino con los docentes, directivos y padres de familia según lo ameriten los casos a tratar.
- La psicóloga apoya a los estudiantes con el fin de coadyuvar los procesos académicos mediante estrategias propias de la disciplina, el bienestar emocional de los mismos: organizar talleres para los miembros de la comunidad y apoyar programas de prevención de drogadicción, alcoholismo, de educación sexual y hábitos de estudio.
- Los padres de familia también pueden acudir a los servicios de psicología, buscando orientación para sus hijos.
- Se remitirán a estos servicios a aquellos educandos, que según reporte de Consejo Académico lo necesiten porque se han detectado dificultades al interior del aula o en el desempeño cotidiano del educando, Coordinación de Convivencia realizará la remisión y la psicóloga iniciará el proceso.
- En estos casos, el psicólogo evalúa y diagnostica con apoyo en la aplicación de instrumentos, cada una de las dificultades de tipo actitudinal, comportamental, disciplinario y de desarrollo cognitivo, que pudieran estar afectando los desempeños académicos, sociales y afectivos del educando.
- Con el fin de realizar el seguimiento de dichas remisiones el psicólogo desarrolla reuniones con padres de familia y docentes de nuestra institución que atienden a los educandos evaluados.
- Un educando no podrá ser retirado del servicio hasta que la psicóloga considere el proceso como cerrado y genere el reporte a la Coordinación de Convivencia.

PARÁGRAFO.

El derecho a la intimidad y el secreto profesional son fundamentales para el Departamento de Psico orientación. Se determinará qué tipo de información suministrar, siempre y cuando sea usada con el fin de ayudar al educando, en su desarrollo como persona.

- **Botiquín para Primeros Auxilios:** nuestra Institución educativa, tendrá servicio de primeros auxilios en su sede. La Institución Educativa, deberá dotarlo con recursos propios, de los elementos y medicamentos básicos para la atención de emergencias en salud, este servicio será prestado por la enfermera.

➤ **Ayudas audiovisuales:**

- **Material Didáctico:** Como complemento en el desarrollo curricular, se tiene el servicio de mapoteca y de ayudas audiovisuales, tales como videos, proyecciones, láminas, video Beam y otros.
- **Sala de Informática:** nuestro Colegio ofrece dentro de su plan de estudios conocimientos de informática, servicio de Internet banda ancha, computadores en la sala de informática.
- **Seguro estudiantil.** El Consejo Directivo podrá con socialización a la asamblea de padres en pleno, suscribir una póliza de seguro colectivo que ampare a los educandos en caso de accidente.
- El Consejo Directivo mediante cotizaciones escritas que presenten, las entidades aseguradoras, escogerá anualmente, la entidad de seguros que más ventajas ofrezcan a los asegurados. El valor de la cuota de afiliación será cancelado, y sufragado por los padres de familia o acudientes en el momento de la matrícula.
- El padre de familia que se abstenga de adquirir dicho seguro se responsabiliza de los accidentes que puedan presentarse afectando la salud y la vida de su acudido, ver artículos 17, 18 y 39 literal 1 de la ley 1098 de 2006.
- La Institución se exime de toda responsabilidad, por accidentes ocurridos a educandos matriculados sin seguro estudiantil o sin adhesión a la EPS, resaltando que la seguridad en salud estudiantil no se sujeta a consenso, sino que será exigida con carácter obligatorio.

ART 76. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Para que los integrantes de la comunidad educativa exterioricen su libre pensamiento y la libre expresión dentro del respeto hacia los otros, la Institución ofrece los siguientes medios de comunicación interna:

Carteleras: Este medio se ofrece a la comunidad educativa, con el fin de publicar temas específicos de interés general. Su renovación debe ser quincenal y estará bajo la dirección de los profesores del área de Humanidades de cada jornada.

Recordando que el sigilo profesional, NO está por encima del artículo 44 superior constitucional.

Página web: La Institución cuenta con internet de fibra óptica que optimiza los procesos en línea de la plataforma y de la página Web; en donde podrán acceder a la información sobre las diferentes actividades institucionales al servicio de toda la comunidad educativa.

Grupos de whatsapp institucionales: creados a partir de la pandemia del COVID-19. Emails, llamadas telefónicas, citaciones entre otros.

Buzón de sugerencias: a través de este medio, los educandos y sus acudientes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, podrán realizar sus aportes observaciones y sugerencias por medio escrito, para mejorar y avanzar en los procesos institucionales.

Prueba saber. Como un mecanismo de preparación para las pruebas externas y mejoramiento de la calidad, nuestra Institución Educativa promoverá, la realización de un examen en simulacro, tipo Prueba Saber.

Seguridad en las salidas pedagógicas. Nuestra institución educativa, se encargará, de revisar las condiciones de seguridad de las instalaciones al igual que las pólizas de seguros de los sitios a los que se lleve a los educandos.

En cada salida se desarrollará el protocolo de seguridad indicado en el formato para este fin, el cual comprende recomendaciones de seguridad dentro del vehículo, llamado de lista, asignación de personas responsables por grupo, asignación de puntos de encuentro en caso de emergencia o pérdida, identificación de la enfermería del lugar y los baños, etc.

En toda salida se contará con un botiquín de primeros auxilios portátil y medio de comunicación entre los adultos participantes.

Dentro del Cronograma académico se programarán días conmemorativos como el día de la familia, día deportivo, etc. Estos días tienen como objetivo principal la integración de toda la comunidad educativa, el fortalecimiento de la identidad institucional y en algunos casos, el recaudo de fondos con objetivos institucionales.

El comportamiento de los educandos y de los integrantes de la comunidad educativa en estos eventos debe ser acorde a lo estipulado dentro del presente Manual de Convivencia, los comportamientos inadecuados serán sancionados de acuerdo a las normas del colegio.

Los educandos y sus padres, deben responder patrimonialmente por cualquier daño o perjuicio causado por el educando a los bienes, instalaciones, enseres y demás objetos de propiedad de nuestro colegio así como por cualquier daño cometido en contra de las personas que integran la comunidad educativa.

Respetar el conducto regular o procedimiento para quejas⁶¹ y reclamos estipulados en el presente Manual de Convivencia, por ningún motivo, los padres de familia o los educadores, podrán interrogar a un educando menor de edad en ausencia de sus padres; solamente recibirán sus descargos.

Informes o quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones

pertinentes, no adopten las medidas necesarias o estas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ART 77. NORMAS DE CONDUCTA.

El proceso de formación en la convivencia nos indica el sentir, pensar y actuar conforme a los principios y valores, hacer las cosas como deben ser hechas en todo tiempo y lugar de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.

Los educandos de nuestro colegio son individuos que participan en la construcción y cumplimiento de las normas, entendidas éstas como las reglas y principios que nos sugieren sana convivencia.

Los comportamientos en contra de cada uno de los criterios de este capítulo afectan el proceso de formación de la persona y serán evaluados de acuerdo con la gravedad de la falta.

1. Préstamo de la sala de tecnología e informática. Podrán solicitar la sala únicamente los docentes bajo las siguientes condiciones:

Su solicitud se hará personalmente y con un mínimo de tres (3) días antes de la realización del evento y deberá acompañarse del visto bueno de la dirección de proyectos o de la coordinación académica.

Su uso será únicamente para trabajos de investigación con los educandos.

2. En la formación, oración o la asamblea general

Es obligatoria la asistencia puntual en estos momentos y el porte de la biblia cuando sea requerido. Asumir una actitud de respeto, reverencia, disposición, participación, reflexión, adoración y alabanza en culto a Dios.

Respetar, las diferentes manifestaciones religiosas o espirituales, de las personas y los demás educandos.

Obedecer, las órdenes de quien dirige, acompañantes y docentes.

Conservar la compostura y el silencio debido, de acuerdo con cada momento.

Abstenerse de portar objetos no autorizados que distraigan la atención propia y de los demás

3. En la sala de informática e internet

- El ingreso y permanencia en las salas exige de orden y agilidad.

- Al ubicarse el educando en el equipo asignado. Por ninguna razón o motivo debe retirar, cambiar, trasladar o rayar implementos propios de los equipos o de la sala (filtros, mouse. etc.)
- Si el educando, tiene alguna duda sobre el uso el equipo o si al introducir dispositivos en la unidad este se bloquea no debe intentar sacarlos ni forzarlos e informar inmediatamente a la persona responsable. Información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada. (Decreto 1965 de 2013, artículo 47).
- Si el computador asignado se comparte con otros educandos, es responsable con ellos, de los daños.
- Se debe vacunar toda memoria USB antes de usarla, en los programas del equipo, igualmente no se debe colocar sobre el monitor o teclado estos objetos.
- Si se accede a páginas de Internet distintas al trabajo que se está realizando en clase, sin autorización, se afectará el juicio valorativo en la asignatura correspondiente.
- Solo se puede permanecer en la sala de informática cuando haya un profesor. No se puede permanecer en las salas de informática en los recesos, ni en horarios extraescolares.
- En ninguna circunstancia, se puede llevar o consumir alguna clase de alimento, bebidas o productos que puedan averiar los equipos, de igual manera, las manos deben estar limpias.
- Al terminar la sesión de trabajo es deber del educando, dejar en perfecto orden y protegidos los equipos.
- En los discos duros no se debe dejar información personal, por lo tanto, al terminar la sesión se debe guardarla en la memoria USB personal.
- Durante la clase de informática o en otras asignaturas que se trabaje en los equipos de cómputo, dentro del aula de sistemas, o en portátiles no está permitido indagar en páginas de redes sociales, chatear, Facebook, etc. Si se sorprende al educando en esta actividad se procederá de acuerdo con el conducto regular en el manejo de una falta grave o situación Tipo II.

4. En los laboratorios

- Es indispensable el uso de la bata de laboratorio, preferiblemente blanca, manga larga y hasta la rodilla, gafas de protección y guantes de nitrilo si la práctica lo exige.
- Dentro del laboratorio no se pueden realizar actividades diferentes a la práctica experiencial.

- La devolución del material usado en la práctica de laboratorio se confirmará contra-entrega quedando por cuenta del estudiante el reintegro del material faltante. Cuando el material faltante sea de uso general, su costo se distribuirá entre todos los educandos del grupo o responsable directo.
- Si en algún caso se presenta una pérdida o daño de los implementos del laboratorio deberá ser devuelto por el educando o educandos, responsables. En caso de no encontrar responsable el costo lo asumirá el curso.
- Bajo ninguna circunstancia puedo llevar o consumir alguna clase de alimento, bebidas o productos alimenticios.
- Cuando se requiera la manipulación específica de un reactivo debo seguir el protocolo de seguridad estipulado por el docente.

Parágrafo.

Dentro del Laboratorio existen normas básicas y obligatorias para las prácticas con los estudiantes y el personal docente. Es importante y de carácter inmediato, cumplir las reglas como se estipula en las normas de gestión de control o las Buenas Prácticas de Laboratorio, para poder utilizar este lugar de manera adecuada y que brinde seguridad, para cualquier proceso académico.

5. En la enfermería

- En la enfermería únicamente se permite la permanencia cuando el estado de salud del educando lo amerite; el educando debe regresar al aula cuando la enfermera o persona encargada lo indique o autorice.
- La enfermera llevará el registro de la asistencia de los estudiantes atendidos
- Para regresar al aula de clase se debe llevar una nota escrita de la enfermera dirigida al profesor.
- En la enfermería no se puede consumir ningún tipo de alimentos o bebidas.
- En la enfermería no se puede permanecer en condición de visitante o acompañante.
- Al hacer uso de la enfermería se debe dirigir en forma cortés y amable hacia las personas que prestan el servicio.
- El servicio de enfermería se presta a todos los miembros de la Comunidad Educativa como primera acción de respuesta ante una situación de malestar, quebranto de salud, o accidente dentro de nuestra institución. Por lo tanto, ni la enfermería ni la Institución pueden suministrar medicamentos a los alumnos por orden de la Secretaría Municipal o Distrital de Salud (Decreto 2200 de 2005 y

demás disposiciones y normas que regulan la prestación de estos servicios en las instituciones educativas), pues sólo los medicamentos se podrán suministrar con orden médica. (Ver Art. 17 – Contenido de la prescripción de medicamentos (Decreto 2200).

Parágrafo:

En caso de que no se considere urgencia, la visita a la enfermería no debe exceder un lapso de 20 minutos. Cuando sea necesario enviar a un educando a una clínica y llamar a la ambulancia, es indispensable comunicarse con los Padres o acudientes y seguir el protocolo que se requiere para estos casos.

6. En el aula de clase

- Presentarse puntualmente a cada una de las clases.
- Organizar los implementos necesarios al iniciar y terminar las actividades.
- Escuchar con atención las instrucciones y orientaciones del docente y compañeros durante el trabajo.
- Conservar una postura corporal correcta y respetuosa durante las actividades.
- Respetar los turnos para pedir la palabra y escuchar la opinión de sus otros compañeros.
- Conservar el aula de clase en completo orden y aseo, asegurando un ambiente agradable y propio de sitio de estudio.
- Solicitar el permiso del docente para retirarse de clase mediante razón justificada.

PARÁGRAFO:

Por seguridad no está permitida la salida al baño durante las horas de clase sin previa autorización de los docentes, se debe hacer durante los espacios permitidos, los descansos, exceptuando casos especiales o de urgencia que han sido notificados.

Respetar los ritmos de trabajo y aprendizaje de otros compañeros, evitando ridiculizarlos.

Colaborar para que las actividades se realicen en la forma y tiempo programados.

Emplear una caligrafía estética y legible en las actividades de escritura.

Abstenerse de chiflar, gritar o jugar dentro de las aulas de clase.

Abstenerse de lanzar objetos (Lápices, borradores, pegantes, papel etc.) dentro de las aulas de clase.

7. En los descansos

- Consumir los alimentos de forma higiénica.
- Arrojar las basuras en las canecas respectivas.
- Obedecer a tiempo las órdenes dadas por los docentes en los diferentes espacios de acompañamiento.
- Utilizar las zonas destinadas para el juego y la recreación (Evitar hacerlo en jardines, parqueaderos, salones, baños, biblioteca, oficinas y restaurante, entre otros).
- Respetar los turnos en el uso del restaurante y tienda escolar.
- Solucionar las dificultades en el juego a través del diálogo y respetando el debido proceso.
- Preservar el medio ambiente (plantas, jardín, entre otros).
- Comunicar a tiempo a los docentes y personal cualquier situación de riesgo o de peligro para la comunidad.
- Abstenerse de arrojar palos, piedras y cualquier tipo de objetos.
- Brindar buen ejemplo a los demás compañeros, a través del comportamiento.
- Jugar dentro de los espacios delimitados de nuestro colegio para evitar situaciones de inseguridad y respetar, las propiedades ajenas.
- Regresar a tiempo a clase con el uniforme organizado y las manos limpias.
- Abstenerse de permanecer en zonas que se encuentran en mantenimiento, construcción y alto riesgo.

8. En los servicios sanitarios.

- Utilizar los baños únicamente en los descansos, excepto cuando lo requiera con previa certificación médica presentada ante el director de grupo y Coordinador de Convivencia.
- Usar de manera moderada y sin desperdicio el agua.
- Vaciar los baños después de utilizarlos.
- Cerrar las llaves de agua de los lavamanos al finalizar su uso.
- Depositar los papeles dentro de las canecas de la basura.
- Conservar los servicios sanitarios limpios y ordenados.
- No arrojar papeles u otros objetos dentro de los sanitarios, lavamanos o el piso.
- No emplear los baños para jugar con los compañeros o con implementos de aseo.

- No escribir mensajes en las paredes, puertas, pupitres o demás mobiliario. (Considerándose una falta grave o situación Tipo II).

9. En los espacios y actividades deportivas

- Hacer de las prácticas deportivas y recreativas verdaderos momentos de encuentro y convivencia, evitando agresiones físicas, (lesiones, agresiones o barridas en partidos, entre otros) competencia desleal y situaciones que generen algún tipo de enemistad.
- Demostrar el autocontrol y el respeto cuando se trate de ganar o de perder, evitando actitudes negativas.
- Respetar las reglas brindadas por las personas encargadas que únicamente deberán ser docentes.
- Respetar los turnos en la práctica de los deportes y juegos recreativos.
- Llevar a cabo juegos en las zonas destinadas para los mismos. En caso de dañarlas, rayarlas, enlodarlas, emporcarlas, etc., deberán ser limpiadas y restauradas. En los descansos será prestado los diferentes elementos deportivos con el carné, en caso de pérdida o daño lo debe asumir el dueño del carné.

10. Para uso de los pupitres y espacios

- En el salón el educando debe utilizar exclusivamente la silla y espacio que se le asigne por parte del Director de grupo.
- No se debe rayar, ni ubicar calcomanías, stickers, pinturas, esmaltes, tintas o cualquier otro elemento que deteriore la naturaleza y presentación original del pupitre.
- Está prohibido sacar o cambiar sillas del salón en que están asignadas.
- Se debe entregar el pupitre al final del año en perfecto estado.

PARAGRAFO:

Por urbanidad y educación, el educando, se debe abstener de arrojar cualquier tipo de basura en los espacios como: pasillos, canchas, césped, y demás lugares, se debe utilizar las canecas respectivas para depositar, la basura. Se debe hacer buen uso de los lugares como: canchas, parque infantil, salones, restaurante, tienda escolar, baños, biblioteca, zonas verdes y demás lugares de nuestra institución.

12. Del uso de los celulares, tabletas, Ipods, computadores portátiles, y otros.

El uso del celular estará regulado y permitido en la institución siempre y cuando se le dé el uso adecuado y pedagógico.

—Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. Corte Constitucional, Sentencia T-967 de 2007. Negrilla fuera de texto.

En ningún caso el colegio se hará responsable por pérdida, daños o averías de celulares u otros objetos como computadores, cámaras, grabadoras y demás.

CAPITULO XVIII

PROTOCOLO DE INCLUSION

ART 78. EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DERECHOS HUMANOS.

Educación inclusiva: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

ART 79. ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN

1. Organizar la escuela de padres.
2. Establecer jornadas pedagógicas con todos los estamentos para socializar las políticas educativas institucionales.
3. Brindar oportunidades a la población con Necesidades Educativas Especiales y/o Barreras para el aprendizaje
4. Currículo Flexible: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
5. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación,

permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

De Los PIAR y SU MARCO LEGAL

1. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa; un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio|| (Decreto 1860/94 Art. 14)
2. El Decreto 366 de febrero 9 del 2009, reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva
3. El Decreto 1421 de 2017, normaliza en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

ART 80. DEFINICIONES PREVISTAS PARA DETERMINAR LA INCLUSIÓN ESCOLAR

Accesibilidad: Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones.

Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

El Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, ha determinado en su protocolo de inclusión la accesibilidad a estudiantes con deficiencias intelectuales en el ámbito de: **autismo funcional, atención dispersa, síndrome de autismo Asperge, TDH, entre otros.**

Acceso a La Educación para las Personas con Discapacidad: Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

A partir de la comprensión de las anteriores definiciones, se enmarca el Proyecto Educativo Institucional Eduardista, la disponibilidad de talento Humano, infraestructura de Planta Física y dotación, estrategias pedagógicas

y metodológicas, para la atención de la población con deficiencia intelectual las patologías de Autismo Funcional, déficit de atención, memoria dispersa y en la Motora, IMOC.

Esquema de Atención Educativa: Son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños. Evaluación y promoción.

Estudiante con Discapacidad: Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

CAPITULO XIX

**DE LAS MODIFICACIONES, LA VIGENCIA Y DISPOSICIONES FINALES DEL
MANUAL**

El reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón; podrá ser reformado por la dirección general presentando las propuestas de modificaciones al consejo directivo para que este las adopte.

Todos los miembros de la comunidad que hacen parte de la Institución pueden presentar, a través de sus representantes en el gobierno escolar o a través de los mecanismos de participación, los proyectos de modificación al reglamento o manual de convivencia.

Su vigencia depende las adaptaciones o cambios que sugiera la comunidad educativa a través del consejo directivo del Colegio.

Lo determinado en este manual se asume como las normas institucionales, el desconocimiento del presente no exime de sanción al miembro infractor.

Dado en la ciudad de Bogotá a los _____ de 2022

Cada familia dispondrá de un ejemplar de este texto en formato PDF digital que puede ser descargado de nuestra página web, además también será enviado a través de los grupos de WhatsApp o email a los padres de familia/ acudientes.

ANEXO

SITUACIÓN DE PANDEMIA

FUNDAMENTO LEGAL

Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, La crisis de salud global generada por el COVID-19 exigió la declaratoria de emergencia sanitaria en Colombia establecida mediante Resolución.

Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 amplía la declaración de emergencia sanitaria y condujo a las declaratorias de Emergencia Económica, Social y Ecológica definidas mediante.

Resolución 1721 del 24 de septiembre 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus Covi-19 en instituciones educativas.

Resolución 000222 del 25 de febrero de 2021. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por la Resolución 844, 1462 y 2230 de 2020.

Resolución número 000223 de 2021, por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.

Resolución 777 del 02 de junio de 2021, que nos ordena regresar a presencialidad absoluta.

Los Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 7 de mayo de 2020, que otorgaron facultades al orden nacional para tomar las medidas presupuestales de contingencia, según se requiera en cada sector, para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos, incluida la medida de aislamiento preventivo obligatorio.

En este marco, la Presidencia de la República, a través de decretos legislativos generó condiciones para la adecuación de la prestación del servicio educativo, en procura de la garantía del derecho a la educación entre los que se encuentran Decreto 532 del 8 de abril de 2020, posibilitó eximir de la presentación del resultado de Saber 11 para el ingreso a la educación superior para aquellos estudiantes que no pudieron presentar el examen el 15 de marzo y hay una disposición en el mismo sentido para la prueba convocada para el mes de agosto;

Decreto 660 del 13 de mayo de 2020, autorizó al Ministerio de Educación para adoptar las medidas relacionadas con la flexibilización del calendario académico para la prestación del servicio educativo; y Decreto 662 del 14 de mayo de 2020, mediante el cual el Gobierno Nacional creó el Fondo Solidario

para la Educación, con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo. Este Fondo será administrado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX y crea una línea de crédito condonable con tasa subsidiada para los padres de familia o acudientes de estudiantes matriculados en jardines y colegios privados que estén en mora en el pago de pensiones desde 1 y hasta 6 meses del cual no salimos favorecidos.

Decreto 532 del 8 de abril de 2020. Por el cual se dictan medidas para el ingreso de estudiantes a los programas de pregrado en instituciones de educación superior, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Decreto No. 467 de 23 de marzo de 2020. Por el cual se dictan medidas de urgencia en materia de auxilios para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Decreto 1109 que creó formalmente el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible (PRASS).

Directiva Ministerial 04 del 22 de marzo de 2020. Uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales.

En el año 2020 y 2021 en virtud de lo reglamentado por el gobierno nacional y distrital el Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, y en acatamiento del deber de prevención y contención y control de la propagación del COVID-19 (Coronavirus) ha asumido la estrategia de atención de estudiantes de manera remota, alternancia y presencialidad a través de las TIC sin alterar la calidad de los procesos.

La presencialidad plena no se llevará a cabo por el momento por disposición de los padres de familia, quienes decidieron continuar con el trabajo remoto debido al alto contagio existente en la ciudad.

Parágrafo 1. Por efecto de la situación supralegal que atravesamos de emergencia en salud, denominada PANDEMIA, nuestra institución educativa, no desarrollará de ninguna manera, grados o ceremonia de grado de manera presencial hasta tanto no exista una vacuna formal y efectiva en contra del coronavirus o covid.

Lo anterior, como quiera que ningún protocolo clínico o biomédico es absoluta y totalmente fiable y que garantice que no exista contagio. Lo anterior, acorde y en armonía con los artículos 18, 44 numeral 4 de ley 1098 de 2006 y artículo 2347 del código civil.

Se reanudarán las ceremonias presenciales de graduaciones, cuando exista la vacuna real y efectiva y se garantice la vida, la integridad y la salud de los educandos sin ninguna sospecha de amenaza de sus derechos prevalentes.

Parágrafo 2. Se ha desarrollado el proceso de ajuste razonable, flexible y coherente de parte del consejo académico, y avalado por la Dirección del Colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, como legal y pertinente un currículo, un plan de estudios de modelo flexible y acorde a las necesidades y situación supralegal de pandemia, de tal modo, que hemos legalizado, la modalidad híbrida y mixta de educación P.A.T. **(Presencialidad Asistida por Tecnologías).**

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS.

Para todos los efectos legales, y con el propósito de facilitar, la movilidad de los educandos, entre los diferentes establecimientos educativos, nuestra Institución Educativa expedirá los certificados de estudios elaborados en los mismos términos del Concepto Evaluativo Integral, las escalas de valoración de aplicación interna y su equivalencia en la escala nacional. Es necesario para el trámite de los certificados que el educando se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

PREPARACIÓN PRUEBAS NACIONALES - PRE ICFES

Como parte del proceso de enseñanza Aprendizaje y estrategia que apoya y fortalece las competencias en los educandos; en nuestra institución educativa Privada: **Colegio Integrado Eduardo Caballero Caldero**, le brinda a sus educandos una herramienta más como preparación para obtener resultados favorables en las pruebas nacionales saber 11º (ICFES); por lo cual, se constituye además, como un requisito indispensable y aprobado por el consejo Directivo; que los educandos de los grados 10º y 11º, concurren y asistan al curso de -PRE ICFES, y para garantizar un seguimiento eficaz se recomienda tomarlo en nuestra Institución, en el horario y con la empresa seleccionada para tales fines, en consenso con los padres de familia y autorizada por nuestra Institución Educativa.

COORDINACION DE CONVIVENCIA

Debido al confinamiento obligatorio ordenado por el gobierno como consecuencia de la pandemia (virus COVID 19) estas medidas son de carácter obligatorio para el acceso a las clases vía zoom o cualquier otra plataforma utilizada por la institución.

- 1. El estudiante debe identificarse con su nombre, Apellido y su número de lista.
- 2. El estudiante debe ser puntual al inicio de las clases, aseado y debidamente uniformado. (Diario o Ed. Física)
- 3. Al momento de ingresar la cámara debe estar encendida, y el micrófono apagado.

.....

Acuerdo oficio de la Alcaldía mayor de Bogotá de fecha julio 2021, dirigido a los Rectores de los establecimientos educativos Privados, se emitió comunicado a las familias en el marco del regreso a las actividades educativas de manera presencial con autocuidado y bioseguridad y corresponsabilidad.

Con base a las anteriores consideraciones, y atendiendo el marco normativo establecido a través de la Circulares SED 013 de 2021, definimos las orientaciones y lineamientos para que los niños, niñas adolescentes jóvenes y adultos de los establecimientos educativos privados puedan volver de manera presencial a las instituciones educativas.

Las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN) contenida en la directiva 05 de 2021. Que establece las excepciones a la presencialidad escolar y atendiendo las inquietudes por las instituciones educativas y familias de la ciudad el cual señala aspectos importantes de consentimiento informado el interés y compromiso de los padres, frente a la decisión voluntaria para que sus hijos regresen a clases...

Respecto a la NO autorización de los padres, madres, acudientes, para el regreso a la presencialidad de los menores el MEN señalo;

Establece acuerdo literal e) del numeral 3 de la Directiva 05 de 2021, el concepto de alternancia durante la emergencia sanitaria y aplica únicamente para los estudiantes en algunos eventos excepcionales...

Bajo este contexto y teniendo presente la confianza se construye día a día, se reitera la invitación a los rectores, rectoras, directores de establecimientos educativos privados de la ciudad de regresar en el proceso de la presencialidad escolar, procurando espacios de comunicación asertiva con las familias con la orientación emitida en la Circular SED 13 de 2021. Así mismo facilitando espacios para que estas puedan reconocer las adecuaciones de los espacios escolares, los protocolos de Bioseguridad e interiorizar tanto en la institución como en la casa las medidas que hemos implementado entre todos, para poder garantizar al estudiante las condiciones para el regreso ala presencialidad. Igual forma planificar acciones pedagógicas de carácter temporal, entre tanto se resuelva las condiciones que le impidan al menor asistir al colegio presencialmente.

Acuerdo lo anterior y atendiendo al oficio emitidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, de fecha Julio 2021 y la Circular, SED 13 de 2021, en procura de la garantía del derecho a la educación El colegio Integrado Eduardo Caballero Calderón, realizo reunión por grados de firma virtual, con el propósito de informar a los padres de familia y/o acudiente de los establecido u ordenado por la SEN y la Alcaldía Mayor de Bogotá, establecer las condiciones como deberán venir los jóvenes estudiantes y señalar las condiciones establecidas de Bioseguridad en el Colegio siendo muy puntuales en las recomendaciones dadas y tomadas en los protocolos de Bioseguridad en la institución y que de igual forma están en plataforma académica. También se envió por otros medios de comunicación como lo es el WhatsApp , Cabe resaltar la buena acogida por parte de los Padres de familia en las tomas de decisiones.

.....